

DORUÉ
— SURQUILLO

ÍNDICE

1. FICHA RUC	3
2. CERTIFICADO LITERAL	7
3. CRI	63
4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	97
5. MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL	104
6. CUADRO DE ACABADOS	149

FICHA
RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20610377492 - CONSORCIO DESARROLLADORA-ORUE		
Tipo Contribuyente:	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	19/12/2022	Fecha de Inicio de Actividades:	02/12/2022
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	AV. MARISCAL LA MAR NRO. 550 DPTO. 708 URB. SANTA CRUZ LIMA - LIMA - MIRAFLORES		
Sistema Emisión de Comprobante:	COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		

Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 19/11/2024
	BOLETA PORTAL DESDE 30/08/2023
Emisor electrónico desde:	30/08/2023
Comprobantes Electrónicos:	BOLETA (desde 30/08/2023),FACTURA (desde 19/11/2024)
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones:	NINGUNO
Fecha consulta: 10/03/2026 14:28	

© 1997 - 2026 SUNAT Derechos Reservados

REPRESENTANTES LEGALES DE 20610377492 - CONSORCIO DESARROLLADORA-ORUE

Resultado de la Búsqueda				
La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.				
Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	08239350	QUEROL LIPCOVICH ANTONIO MARIANO	APODERADO	02/12/2022
DNI	08261280	ESPINOSA MONTOYA ANTONIO MIGUEL	APODERADO	02/12/2022
DNI	15965062	PIQUE ROMERO TITO ANTONIO	APODERADO	02/12/2022

© 1997 - 2026 SUNAT Derechos Reservados

CERTIFICADO LITERAL



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 25/02/2026 13:13:14

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ESCISIÓN PARCIAL, NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO, GERENTE GENERAL Y APODERADOS

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/09/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO PAINO SCARPATI, JOSE ALFREDO EN LA CIUDAD DE LIMA, Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 08/02/2022 DE LA SOCIEDAD **EUROINMUEBLES S.A.C.**, INSCRITA EN LA P.E. N° 12907303 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SE ACUERDA APROBAR LA **REORGANIZACIÓN SIMPLE** POR LA CUAL SE TRANSFIERE UN BLOQUE PATRIMONIAL A FAVOR DE UNA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

* **EL DIRECTORIO QUE EJERCERA SUS FUNCIONES DURANTE EL PERIODO AGOSTO DEL 2022 A AGOSTO DEL 2025** ESTARA COMPUESTO POR TRES MIEMBROS, QUEDANDO DESIGNADAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- SR. **FRANCISCO JOSE JOAQUIN ELIAS GARCIA CALDERON PORTUGAL**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10802080, QUIEN LO PRESIDIRA
- SR. **JAVIER ANTONIO BARREDA LATHAM**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07862524.
- SR. **JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07877688

* **EL CARGO DE GERENTE GENERAL** LO DESEMPEÑARA EL SR. **FRANCISCO JOSE JOAQUIN ELIAS GARCIA CALDERON PORTUGAL**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10802080, QUIEN EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, SIN NECESIDAD DE NUEVO PODER NI RATIFICACION POSTERIOR.

* **QUEDAN DESIGNADOS COMO APODERADOS** DE LA SOCIEDAD, EL SR. **JAVIER ANTONIO BARREDA LATHAM**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07862524, LA SRA. **VERONICA CECILIA TRAVEZAÑO JAIMES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 09166566, EL SR. **JOSE ALBERTO GERARDO VELARDE SALAZAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07950508, SR. **JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07877688, QUIENES EJERCERAN LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, SIN NECESIDAD DE NUEVO PODER NI RATIFICACION POSTERIOR.

* **EL ESTATUTO QUE REGIRA A LA SOCIEDAD ES EL SIGUIENTE:**

ESTATUTO

TITULO I

DENOMINACION, DURACION, OBJETO Y DOMICILIO

ARTICULO 1.

LA SOCIEDAD SE DENOMINA “**ORUE 230 S.A.C.**”, SE CONSTITUYE POR VIRTUD DE LA REORGANIZACION SIMPLE DE **EUROINMUEBLES S.A.C.** ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DEL 2022, CUYA ENTRADA EN VIGENCIA FUE FIJADA PARA EL 1° DE AGOSTO DEL 2022, INICIANDO SUS ACTIVIDADES EN ESA MISMA FECHA POR UN PLAZO DE DURACION INDETERMINADO.

ARTICULO 2.

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA CONSTRUCCION, PROMOCION, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, TALES COMO CASAS, EDIFICIOS TERMINADOS, DEPARTAMENTOS, DEPOSITOS, LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES, OFICINAS, DEPOSITOS O CENTROS COMERCIALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LA REALIZACION DE INVERSIONES EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES E INMOBILIARIAS, ASI COMO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS, URBANIZACIONES RESIDENCIALES, INDUSTRIALES, AGRICOLAS O DE CUALQUIER INDOLE. ASIMISMO PODRA DEDICARSE A PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO, APOYO TECNICO, INGENIERIA, PLANIFICACION, GERENCIA, ADMINISTRACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MERCADO INMOBILIARIO, OBRAS CIVILES Y DE SANEAMIENTO, PUDIENDO ELABORAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, DE FACTIBILIDAD, PLANES DE CIERRE, PROGRAMAS DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL, ASI COMO EJERCER LA REPRESENTACION DE EMPRESAS O PERSONAS DEL EXTERIOR DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES. PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, LA EMPRESA PUEDE CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O CONSORCIOS, Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, FISCAL, COMERCIAL Y OTROS DE DISTINTA NATURALEZA QUE FUERA MENESTER.

ARTICULO 3.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y PUEDE ESTABLECER SUCURSALES, CENTROS DE OPERACION, AGENCIAS, OFICINAS Y OTRAS DEPENDENCIAS EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO, EN EL LUGAR Y CON LOS RECURSOS QUE DETERMINE LA GERENCIA GENERAL.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO 4.

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 10'957,124.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR 10'957,124 ACCIONES ORDINARIAS E IGUALES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE PAGADAS.

(...)

CAPITULO I

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 9.

LAS JUNTAS GENERALES SERAN CONVOCADAS POR EL DIRECTORIO CON SUJECCION A LAS NORMAS QUE ESTABLECE ESTE ESTATUTO. SE REALIZARAN EN EL LUGAR EN QUE EL DIRECTORIO ACUERDE CONVOCARLAS.

ARTICULO 10.

CORRESPONDE AL DIRECTORIO CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SE CONVOCARA A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL EN EL CURSO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO Y A OTRAS JUNTAS GENERALES CADA VEZ QUE EL DIRECTORIO LO CONSIDERE NECESARIO O LO SOLICITEN LOS ACCIONISTAS, CONFORME AL ARTICULO 113° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO 11.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, CUANDO ESTEN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO, Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS A TRATARSE.

ARTICULO 12.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBE REUNIRSE OBLIGATORIAMENTE CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.

TIENE POR OBJETO:

- A) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS;
- B) DISPONER LA APLICACION DE LAS UTILIDADES QUE HUBIERE;
- C) ELEGIR EL DIRECTORIO, FIJAR SU RETRIBUCION, Y REMOVERLO TOTAL O PARCIALMENTE;
- D) DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS CUANDO CORRESPONDA; Y
- E) RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS CONSIGNADOS EN LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 13.

LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO, O A SOLICITUD NOTARIAL DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y A ELLA COMPETE:

- A) MODIFICAR ESTE ESTATUTO;
- B) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL;
- C) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y NOMBRAR A SUS NUEVOS INTEGRANTES;
- D) RESOLVER SOBRE LA EMISION DE OBLIGACIONES POR LA SOCIEDAD;
- E) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;
- F) TRANSFORMAR, FUSIONAR, ESCINDIR, REORGANIZAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD;
- G) ACORDAR LA ENAJENACION EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL;
- H) RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL, Y QUE HUBIERA SIDO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 14.

PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES EN SU PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO NO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO SIGUIENTE, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO; EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA.

ARTICULO 15.

PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES EN SU PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS LITERALES A), B), D), F) Y G) DEL ARTICULO 13° DE ESTE ESTATUTO, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS SE REQUIERE, EN AMBOS CASOS, EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DEL TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

CAPITULO II
DIRECTORIO

ARTICULO 16.

EL DIRECTORIO ESTA CONSTITUIDO POR NO MENOS DE TRES NI MAS DE SIETE MIEMBROS TITULARES, TODOS LOS CUALES SERAN DESIGNADOS CADA TRES AÑOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA ADEMAS DESIGNAR UN MIEMBRO SUPLENTE.

EN EL ACTO DE ELECCION DE LOS DIRECTORES, CADA ACCION DARA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE. CADA ACCIONISTA VOTARA POR UNO O MAS DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE, PUDIENDO ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA, O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS.

EL DIRECTOR SUPLENTE SI FUESE ELEGIDO, REEMPLAZARA A LOS DIRECTORES TITULARES, CON TODOS LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES, EN CASO DE AUSENCIA, IMPEDIMENTO O VACANCIA. SI LA AUSENCIA O EL IMPEDIMENTO ES TEMPORAL U OCURREN PERIODICAMENTE, EL DIRECTOR TITULAR REASUMIRA SUS FUNCIONES CUANTAS VECES RESULTE PROCEDENTE, SIN NECESIDAD DE FORMALIDAD DE NINGUNA NATURALEZA.

LA SOLA INTERVENCION DEL DIRECTOR SUPLENTE EN EL EJERCICIO DEL CARGO, CONSTITUIRA EN TODOS LOS CASOS, SIN EXCEPCION, PRUEBA PLENA Y SUFICIENTE DE LA AUSENCIA, IMPEDIMENTO O LA VACANCIA DEL DIRECTOR TITULAR.

EL DIRECTOR SUPLENTE PODRA ASISTIR A LAS SESIONES EN LAS QUE ESTEN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES TITULARES, EN CUYO CASO PODRA ACTUAR CON VOZ PERO SIN VOTO.

LOS DIRECTORES ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL PUEDEN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

EN EL ACTO DE LA ELECCION DEL DIRECTORIO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA DESIGNAR A UN DIRECTOR EJECUTIVO, QUE EJERCERA EL CARGO CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 21° DE ESTE ESTATUTO POR EL SOLO MERITO DE SU NOMBRAMIENTO, Y AQUELLAS ADICIONALES QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ACUERDE OTORGARLE.

ARTICULO 17.

EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y DE GESTION NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, SIN MAS LIMITACION QUE LAS MATERIALES QUE LA LEY Y ESTE ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL.

EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO SON:

- A) NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE GERENCIA, SEÑALÁNDOSE SUS ATRIBUCIONES, PODERES, JERARQUIAS Y REMUNERACIONES.
- B) CONTRATAR O NOMBRAR EMPLEADOS CON CATEGORIA DE APODERADOS, SEÑALANDO SUS ATRIBUCIONES, PODERES, JERARQUIAS Y REMUNERACIONES.
- C) DICTAR Y MODIFICAR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL ESTATUTO.
- D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATUTARIAS, RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL Y DE SUS PROPIOS ACUERDOS.
- E) FIJAR LOS GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION.
- F) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL UNA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DE CADA EJERCICIO Y EL CORRESPONDIENTE PROYECTO DE ESTADOS FINANCIEROS Y DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
- G) CREAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASI COMO REFORMARLAS O SUPRIMIRLAS.
- I) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL Y DETERMINAR LOS ASUNTOS A TRATAR.
- J) APROBAR Y ACORDAR CUALQUIER OTRO GENERO DE CONTRATO REQUERIDO PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral Nº: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

K) APROBAR LA VENTA, GRAVAMEN E HIPOTECA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

L) PROPONER EL PAGO DE DIVIDENDOS A CUENTA DEL EJERCICIO EN CURSO, SI LAS UTILIDADES ARROJADAS EN LOS BALANCES MENSUALES Y LA SITUACION FINANCIERA DE LA EMPRESA LO PERMITIERAN.

M) RESOLVER CUALESQUIERA OTROS ASUNTOS QUE NO SEAN ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL O DE LA GERENCIA, CONFORME A LEY Y A ESTE ESTATUTO.

N) DELEGAR PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES, CON LAS LIMITACIONES LEGALES.

ARTICULO 18.

EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, CONFORME LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, O CUANDO LO SOLICITE ALGUN DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL. LA CONVOCATORIA LA HARA SU PRESIDENTE.

LA CONVOCATORIA SE EFECTUARA POR ESQUELAS CON CARGO O POR CARTA NOTARIAL, CON ANTICIPACION NO MENOR DE CINCO DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA Y DE TRES DIAS TRATANDOSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA. LOS DIRECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SERAN CONVOCADOS VALIDAMENTE MEDIANTE REMISION DE LA ESQUELA POR COMUNICACION CABLEGRAFICA O TELEFAX.

EN LA PRIMERA CONVOCATORIA PODRA HACERSE CONSTAR LA FECHA EN QUE SE REUNIRA EL DIRECTORIO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

EN LA CONVOCATORIA SE EXPRESARA EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION, Y LOS ASUNTOS A TRATAR. SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN ESTE ARTICULO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER AL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREAN DE INTERES PARA LA EMPRESA. SALVO INDICACION EXPRESA EN CONTRARIO CONSIGNADA EN LA CONVOCATORIA, LAS SESIONES DE DIRECTORIO SE LLEVARAN A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SERAN VALIDAS LAS SESIONES DE DIRECTORIO REALIZADAS SIN PREVIA CONVOCATORIA CUANDO ESTEN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES Y SE DEJE CONSTANCIA EN ACTA DE SU CONSENTIMIENTO UNANIME PARA LA CELEBRACION DE LA REUNION.

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIONES NO PRESENCIALES DEBERAN MANIFESTARSE POR MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE Oponerse A QUE SE UTILICE ESTE PROCEDIMIENTO Y EXIGIR LA REALIZACION DE UNA SESION PRESENCIAL.

ARTICULO 19.

EL QUORUM DEL DIRECTORIO ES DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. CADA DIRECTOR TIENE UN VOTO. LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES ASISTENTES A LA SESION, SALVO EN EL CASO DEL ARTICULO 174° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DIRIMIENTE.

LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO, SE HARAN CONSTAR EN ACTAS QUE SE EXTENDERAN EN UN LIBRO DE ACTAS O EN HOJAS SUELTAS, QUE SERAN LEGALIZADOS CONFORME A LEY. LAS ACTAS SERAN APROBADAS Y FIRMADAS POR TODOS LOS DIRECTORES ASISTENTES.

LAS SESIONES DEL DIRECTORIO SERAN PRESIDIDAS POR SU PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE LO REEMPLAZARA EL GERENTE DE MAYOR JERARQUIA.

EL GERENTE GENERAL Y LOS GERENTES QUE CONCURRAN A LAS SESIONES DE DIRECTORIO TIENEN DERECHO A VOZ Y A DEJAR CONSTANCIA EN ACTA DE SUS OPINIONES.

CAPITULO III

GERENCIA

ARTICULO 20.

LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MAS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR EL DIRECTORIO, QUE EJERCERAN EL CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO.

CUANDO SE DESIGNE UN SOLO GERENTE ESTE SERA EL GERENTE GENERAL Y CUANDO SE DESIGNE MAS DE UN GERENTE, DEBE INDICARSE EN CUAL DE ELLOS RECAE EL TITULO DE GERENTE GENERAL.

ARTICULO 21.

EL GERENTE GENERAL ES EL ENCARGADO DE DIRIGIR LA ADMINISTRACION Y DE CONDUCIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL.

INDISTINTAMENTE UNO CUALESQUIERA DE LOS GERENTES, ACTUANDO CON SU SOLA FIRMA EJERCERA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS,

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

43181340

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15112459

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ORUE 230 S.A.C.

CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, LABORALES, AGRARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS; CONTANDO ADEMÁS CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO DEL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 75° DEL MISMO CODIGO QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, Y ALLANARSE A LA PRETENSION O AL PROCESO, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, Y/O TRANSIGIR, CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL EN TODO O EN PARTE Y REASUMIRLA CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y PRESTAR CONFESION. PODRA ASIMISMO CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA.

DEL MISMO MODO, UNO CUALQUIERA DE LOS GERENTES O DE LOS APODERADOS DESIGNADOS PARA EL EFECTO, CON SU SOLA FIRMA, PODRA:

A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO O DE AHORROS, DEPOSITANDO FONDOS EN ELLAS.

B) ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD;

C) CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS;

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE SEA TITULAR DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

E) EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y TODA CLASE DE AUTORIDADES, PODERES, EMPRESAS PUBLICAS, EMPRESAS CON PARTICIPACION ACCIONARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS AUTONOMOS Y DEPENDENCIAS O REPARTICIONES, ESTATALES O PRIVADAS, ENCONTRANDOSE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, SORTEOS, INVITACIONES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONVOCATORIA, SEAN ESTOS CON PRECALIFICACION O SIN ELLA, QUE REALICE CUALQUIERA DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES, SEAN ESTAS CONVOCADAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DONDE LA SOCIEDAD, SE PRESENTE COMO POSTOR EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA O EN CONSORCIO CON UNA O MAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. ASIMISMO, PODRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR OFERTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELATIVO A LOS ACTOS YA MENCIONADOS. PODRA TAMBIEN ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD AL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, PUDIENDO EN TALES ACTOS FORMULAR OBSERVACIONES, IMPUGNACIONES Y SUGERENCIAS CON PLENA REPRESENTATIVIDAD. DEL MISMO MODO, QUEDA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LAS LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS O EVENTOS SIMILARES. EN EL EJERCICIO DE TALES FACULTADES, PODRA IGUALMENTE CONSTITUIR TODA CLASE DE ASOCIACIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION CON EMPRESAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, ENCONTRANDOSE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA NEGOCIAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS, PUDIENDO NOMBRAR A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES COMUNES EN LAS ASOCIACIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION FRENTE A LAS ENTIDADES LICITANTES O SIMILARES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHOS ACUERDOS.

F) INTERVENIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN TODA CLASE DE CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, TALES COMO LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTenga LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PUBLICAS O CONCURSOS EN LAS CUALES TENGA INTERES EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO;

G) ENTREGAR O RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS, EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS DE TRANSPORTE TODA AQUELLA CORRESPONDENCIA, PIEZAS POSTALES, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERIAS, ETC., DIRIGIDAS O CONSIGNADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD;

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y TODA OTRA AUTORIDAD E INSTANCIA ADUANERA DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO,

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

43181340

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15112459

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ORUE 230 S.A.C.

FACULTANDO PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, TEMPORALES O DEFINITIVAS, REEMBARQUES, TRANSBORDOS, DEPOSITOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE REGIMENES Y TRAMITES ADUANEROS, PUDIENDO SUSCRIBIR Y ENDOSAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA DICHOS EFECTOS, TALES COMO GUIAS AEREAS, DECLARACIONES UNICAS DE IMPORTACION (DUA), CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ORDENES DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE SEGURO, DAV, CARTAS SIMPLES, RECURSOS DE IMPUGNACION Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA CONCRETAR LOS DESPACHOS ADUANEROS O LOS TRAMITES REQUERIDOS ANTE LA REFERIDA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y TODA OTRA INSTANCIA ADUANERA.

I) CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE CONFORME LO REQUIERE LA LEY DE CONCILIACION – LEY N° 26872 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS; O DE SER EL CASO, DE ACUERDO A LO QUE UNA EVENTUAL NUEVA REGULACION LEGAL PUEDA ESTABLECER. EN TAL SENTIDO, LAS PERSONAS DESIGNADAS ESTARAN FACULTADAS PARA DISPONER DEL DERECHO QUE SEA MATERIA DE LA CONCILIACION, PARA SOLICITAR EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS QUE SE REQUIERAN, PARA ASISTIR A AQUELLOS EN LOS QUE LA PODERDANTE SEA INVITADA, PARA PRESENTAR LOS ESCRITOS DE RECONVENCION Y TODOS AQUELLOS RECURSOS QUE RESULTEN NECESARIOS, ASI COMO PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ASISTIR A DILIGENCIAS, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTAS TAREAS IMPORTEN; TODO ELLO, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES.

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA DEL PAIS, EN ESPECIAL ANTE LOS DIVERSOS MINISTERIOS PERUANOS, ENTRE ELLOS EL MINISTERIO DE VIVIENDA, LA CAMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCION Y TODAS LAS ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS RELACIONADAS AL SECTOR CONSTRUCCION; ENTES REGULADORES Y ANTE LAS DIRECCIONES, MINISTERIOS Y/O DEPENDENCIAS QUE SUSTITUYAN A LAS DEPENDENCIAS ANTES INDICADAS; DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LICITACIONES Y CONCURSOS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES.

K) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, INCLUYENDO FORMULARIOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES, SANEAMIENTO DE TITULACION, LICENCIA DE OBRA, EJECUCION DE OBRA, DECLARATORIA DE FABRICA, HABILITACIONES URBANAS, INDEPENDIZACIONES, ACUMULACIONES, SUBDIVISIONES, DEMOLICIONES, REGLAMENTO INTERNO, Y TODOS LOS ACTOS SIMILARES NECESARIOS VINCULADOS CON LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD O COPROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, PARA LA CONSECUION DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA FACULTAD EXPRESA DE SUSCRIBIR FORMULARIOS FOM, FOR, FUO Y LOS QUE SE CREEN O LOS SUSTITUYAN.

ACTUANDO CONJUNTAMENTE EL GERENTE GENERAL CON OTRO GERENTE, CON UN DIRECTOR O CON UN APODERADO DESIGNADO PARA EL EFECTO, O DOS DIRECTORES DE MANERA CONJUNTA, O DOS APODERADOS DE MANERA CONJUNTA, PODRAN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

L) NEGOCIAR LAS CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO A LA SOCIEDAD DEL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE TODA INDOLE; SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS PERTINENTES, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, ASI COMO TODOS LOS CONTRATOS, TRANSACCIONES, FIDEICOMISOS, HIPOTECAS, FIANZAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA OBTENER LOS CITADOS FINANCIAMIENTOS Y OTORGAR LAS GARANTIAS RESPECTIVAS. EN TAL SENTIDO PODRAN CELEBRAR Y CONTRATAR PRESTAMOS Y/O MUTUOS, OTORGAR FIANZAS, SOLIDARIAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS Y CARTAS FIANZAS, EMITIR Y/O ACEPTAR PAGARES, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O DOCUMENTO, TANTO PUBLICO COMO PRIVADO, NECESARIO PARA LA FORMALIZACION Y EJECUCION DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE GARANTIAS.

M) RETIRAR FONDOS DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD;

N) GIRAR Y COBRAR CHEQUES; SOBRE CUENTAS CON O SIN SOBREGIRO BANCARIO O CREDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE;

O) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR Y ENDOSAR LETRAS, VALES Y PAGARES; ASI COMO TODO OTRO INSTRUMENTO DE CREDITO Y SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES;

P) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUYENDO, AUNQUE SIN LIMITARSE A ELLAS, LEASING, LEASE BACK, BACK TO BACK;

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

Q) CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO TALES COMO CONTRATOS DE PRESTAMOS, SOBREGIRO, CONTRATOS DE CREDITO, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTIA; CREDITOS DOCUMENTARIOS, TARJETAS DE CREDITO, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, FIDEICOMISOS, Y EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES PROPIAS DE DICHAS ENTIDADES FINANCIERAS;

R) SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CREDITO, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR CARTAS FIANZA, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE O DE ALMACENES GENERALES, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO;

S) COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS Y ABONOS EN CUENTA

T) CONSTITUIR Y LEVANTAR GARANTIAS MOBILIARIAS;

U) RETIRAR DEPOSITOS E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA;

V) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS O CONCESIONES EN GENERAL;

W) INTERVENIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES O CONTRATOS ASOCIATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EFECTUANDO LOS APORTES CORRESPONDIENTES EN DINERO EFECTIVO, BIENES O DERECHOS.

X) SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS DE RIESGO COMPARTIDO TALES COMO JOINT VENTURES, CONSORCIOS, Y DEMAS CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, APORTANDO LOS BIENES QUE FUERAN NECESARIOS.

Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIRSE CON TERCERAS PERSONAS O EMPRESAS RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONCESIONES O DERECHOS DE LOS QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD, TALES COMO OPCION, COMPRA, VENTA, VENTA DE BIENES FUTUROS, ARRAS, CONTRATOS PREPARATORIOS, CESION, ARRENDAMIENTO, Y DEMAS;

Z) DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER, PRENDAR, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS Y RETIRAR VALORES, INTANGIBLES, CONCESIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL, BIENES FUTUROS, INCLUYENDO VEHICULOS NUEVOS Y USADOS;

AA) EMISION, RENOVACION, CANCELACION Y/O EJECUCION DE CARTAS FIANZAS

BB) SOLICITAR, FORMULAR Y ACTUAR EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A DERECHOS Y CONCESIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SOLICITANDO AUTORIZACIONES DE TODA CLASE, PETITORIOS, INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, APERSONANDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS MODIFICATORIAS Y CONEXAS;

CC) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL;

TITULO IV
ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE LAS UTILIDADES
ARTICULO 22.
LAS UTILIDADES QUE RESULTEN SE DISTRIBUIRAN EN EL MODO Y FORMA QUE LO DETERMINE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SUJETANDOSE EN TODO CASO A LO QUE PREVIENE LA LEY.

TITULO V
DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD
ARTICULO 23.
LA SOCIEDAD SE DISOLVERA POR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE DISOLUCION QUE SEÑALA LA LEY, O CUANDO LO RESUELVA VALIDAMENTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

TITULO VI
DISPOSICION FINAL
ARTICULO 24.
EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, LA SOCIEDAD SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS DISPOSICIONES QUE DICTEN EN EL FUTURO SOBRE LA MATERIA.

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE ES EL 01 DE AGOSTO DEL 2022.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 28/09/2022 A LAS 01:15:12 PM HORAS, BAJO EL N° 2022-02896908 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 4,818.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S)

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
43181340

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA**

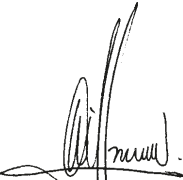
Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
	OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.	

01060544-01 01084963-01 01113165-01.-LIMA, 13 DE OCTUBRE DE 2022. PRESENTACIÓN
ELECTRÓNICA.


.....
Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00001

PODER Y NOMBRAMIENTO:

POR SESION DE DIRECTORIO DE 04/10/2023 SE ACORDO:

1. **DESIGNAR** AL SR. **JOAQUÍN GARCÍA CALDERÓN MENDOZA DEL SOLAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70800400 EN EL CARGO DE **GERENTE**, OTORGÁNDOSELE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 21° DEL ESTATUTO SOCIAL QUE SE TRASCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ACTUANDO CON SU SOLA FIRMA EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, LABORALES, AGRARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS; CONTANDO ADEMÁS CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO DEL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN, Y ALLANARSE A LA PRETENSIÓN O AL PROCESO, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, Y/O TRANSIGIR, CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL EN TODO O EN PARTE Y REASUMIRLA CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y PRESTAR CONFESIÓN. PODRÁ ASIMISMO CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA.

DEL MISMO MODO, UNO CUALQUIERA DE LOS GERENTES O DE LOS APODERADOS DESIGNADOS PARA EL EFECTO, CON SU SOLA FIRMA, PODRÁ:

A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO O DE AHORROS, DEPOSITANDO FONDOS EN ELLAS.

B) ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD;

C) CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS;

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE SEA TITULAR DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

E) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) Y TODA CLASE DE AUTORIDADES, PODERES, EMPRESAS PÚBLICAS, EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL ESTADO, EMPRESAS PRIVADAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DEPENDENCIAS O REPARTICIONES, ESTATALES O PRIVADAS, ENCONTRÁNDOSE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, SORTEOS, INVITACIONES Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

CONVOCATORIA, SEAN ÉSTOS CON PRECALIFICACIÓN O SIN ELLA, QUE REALICE CUALQUIERA DE LAS MENCIONADAS ENTIDADES, SEAN ÉSTAS CONVOCADAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DONDE LA SOCIEDAD, SE PRESENTE COMO POSTOR EN FORMA INDEPENDIENTE O ASOCIADA O EN CONSORCIO CON UNA O MÁS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. ASIMISMO, PODRÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR OFERTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELATIVO A LOS ACTOS YA MENCIONADOS. PODRÁ TAMBIÉN ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE SOBRES, OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, PUDIENDO EN TALES ACTOS FORMULAR OBSERVACIONES, IMPUGNACIONES Y SUGERENCIAS CON PLENA REPRESENTATIVIDAD. DEL MISMO MODO, QUEDA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LAS LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS O EVENTOS SIMILARES. EN EL EJERCICIO DE TALES FACULTADES, PODRÁ IGUALMENTE CONSTITUIR TODA CLASE DE ASOCIACIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN CON EMPRESAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, ENCONTRÁNDOSE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA NEGOCIAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS, PUDIENDO NOMBRAR A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES COMUNES EN LAS ASOCIACIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN FRENTE A LAS ENTIDADES LICITANTES O SIMILARES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHOS ACUERDOS.

F) INTERVENIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN TODA CLASE DE CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSOS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO;

G) ENTREGAR O RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, ADUANAS, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE TRANSPORTE TODA AQUELLA CORRESPONDENCIA, PIEZAS POSTALES, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERÍAS, ETC., DIRIGIDAS O CONSIGNADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD;

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TODA OTRA AUTORIDAD E INSTANCIA ADUANERA DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO, FACULTÁNDOLO PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, TEMPORALES O DEFINITIVAS, REEMBARQUES, TRANSBORDOS, DEPÓSITOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE RÉGIMENES Y TRÁMITES ADUANEROS, PUDIENDO SUSCRIBIR Y ENDOSAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA DICHOS EFECTOS, TALES COMO GUÍAS AÉREAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE IMPORTACIÓN (DUA), CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ORDENES DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS DE SEGURO, DAV, CARTAS SIMPLES, RECURSOS DE IMPUGNACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE FUESEN

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

NECESARIOS PARA CONCRETAR LOS DESPACHOS ADUANEROS O LOS TRÁMITES REQUERIDOS ANTE LA REFERIDA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TODA OTRA INSTANCIA ADUANERA.

I) CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE CONFORME LO REQUIERE LA LEY DE CONCILIACIÓN – LEY N° 26872 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS; O DE SER EL CASO, DE ACUERDO A LO QUE UNA EVENTUAL NUEVA REGULACIÓN LEGAL PUEDA ESTABLECER. EN TAL SENTIDO, LAS PERSONAS DESIGNADAS ESTARÁN FACULTADAS PARA DISPONER DEL DERECHO QUE SEA MATERIA DE LA CONCILIACIÓN, PARA SOLICITAR EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS QUE SE REQUIERAN, PARA ASISTIR A AQUELLOS EN LOS QUE LA PODERDANTE SEA INVITADA, PARA PRESENTAR LOS ESCRITOS DE RECONVENCIÓN Y TODOS AQUELLOS RECURSOS QUE RESULTEN NECESARIOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ASISTIR A DILIGENCIAS, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTAS TAREAS IMPORTEN; TODO ELLO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES.

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA DEL PAÍS, EN ESPECIAL ANTE LOS DIVERSOS MINISTERIOS PERUANOS, ENTRE ELLOS EL MINISTERIO DE VIVIENDA, LA CÁMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS RELACIONADAS AL SECTOR CONSTRUCCIÓN; ENTES REGULADORES Y ANTE LAS DIRECCIONES, MINISTERIOS Y/O DEPENDENCIAS QUE SUSTITUYAN A LAS DEPENDENCIAS ANTES INDICADAS; DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LICITACIONES Y CONCURSOS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES.

K) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, INCLUYENDO FORMULARIOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, SANEAMIENTO DE TITULACIÓN, LICENCIA DE OBRA, EJECUCIÓN DE OBRA, DECLARATORIA DE FÁBRICA, HABILITACIONES URBANAS, INDEPENDIZACIONES, ACUMULACIONES, SUBDIVISIONES, DEMOLICIONES, REGLAMENTO INTERNO, Y TODOS LOS ACTOS SIMILARES NECESARIOS VINCULADOS CON LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD O COPROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA FACULTAD EXPRESA DE SUSCRIBIR FORMULARIOS FOM, FOR, FUO Y LOS QUE SE CREEN O LOS SUSTITUYAN.

ACTUANDO CONJUNTAMENTE EL GERENTE DESIGNADO CON EL GERENTE GENERAL, CON OTRO GERENTE, CON UN DIRECTOR O CON UN APODERADO DESIGNADO PARA EL EFECTO, PODRÁN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

L) NEGOCIAR LAS CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO A LA SOCIEDAD DEL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE TODA ÍNDOLE; SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS PERTINENTES, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, TRANSACCIONES, FIDEICOMISOS, HIPOTECAS, FIANZAS, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA OBTENER LOS CITADOS FINANCIAMIENTOS Y OTORGAR LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS. EN TAL SENTIDO PODRÁN CELEBRAR Y CONTRATAR PRÉSTAMOS Y/O MUTUOS, OTORGAR FIANZAS, SOLIDARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

Y CARTAS FIANZAS, EMITIR Y/O ACEPTAR PAGARÉS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O DOCUMENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO, NECESARIO PARA LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.

M) RETIRAR FONDOS DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD;

N) GIRAR Y COBRAR CHEQUES; SOBRE CUENTAS CON O SIN SOBREGIRO BANCARIO O CRÉDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE;

O) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, DESCONTAR Y ENDOSAR LETRAS, VALES Y PAGARÉS; ASÍ COMO TODO OTRO INSTRUMENTO DE CRÉDITO Y SUS RESPECTIVAS RENOVACIONES;

P) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUYENDO, AUNQUE SIN LIMITARSE A ELLAS, LEASING, LEASE BACK, BACK TO BACK;

Q) CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO TALES COMO CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, SOBREGIRO, CONTRATOS DE CRÉDITO, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CON Ó SIN GARANTÍA; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, TARJETAS DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, FIDEICOMISOS, Y EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES PROPIAS DE DICHAS ENTIDADES FINANCIERAS;

R) SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, SOLICITAR CARTAS FIANZA, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE O DE ALMACENES GENERALES, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO;

S) COBRAR GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS Y ABONOS EN CUENTA

T) CONSTITUIR Y LEVANTAR GARANTÍAS MOBILIARIAS;

U) RETIRAR DEPÓSITOS E IMPOSICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA;

V) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS O CONCESIONES EN GENERAL;

W) INTERVENIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O CONTRATOS ASOCIATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EFECTUANDO LOS APORTES CORRESPONDIENTES EN DINERO EFECTIVO, BIENES O DERECHOS.

X) SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS DE RIESGO COMPARTIDO TALES COMO JOINT VENTURES, CONSORCIOS, Y DEMÁS CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, APORTANDO LOS BIENES QUE FUERAN NECESARIOS.

Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIRSE CON TERCERAS PERSONAS O EMPRESAS RESPECTO DE LOS BIENES, CONCESIONES O DERECHOS DE LOS QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD, TALES COMO OPCIÓN, COMPRA, CESIÓN, ARRENDAMIENTO, Y DEMÁS;

Z) DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER, PRENDAR, CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS Y RETIRAR VALORES, INTANGIBLES, CONCESIONES Y BIENES MUEBLES EN GENERAL, INCLUYENDO VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS;

AA) EMISIÓN, RENOVACIÓN, CANCELACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS

BB) SOLICITAR, FORMULAR Y ACTUAR EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A DERECHOS Y CONCESIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, CON TODAS LAS FACULTADES

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
---	--

NECESARIAS, SOLICITANDO AUTORIZACIONES DE TODA CLASE, PETITORIOS, INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, APERSONÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS MODIFICATORIAS Y CONEXAS;

CC) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL;

POR COPIA CERTIFICADA DEL 31/01/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 02-11 DEL LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO N°01, LEGALIZADO EL 10/05/2023 ANTE EL CITADO NOTARIO DE LIMA, BAJO N° 87822.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 01/02/2024 A LAS 02:03:18 PM HORAS, BAJO EL N° 2024-00321706 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 61.60 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00127482-01.-LIMA, 02 DE FEBRERO DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10.04.2024 SE ACORDÓ:

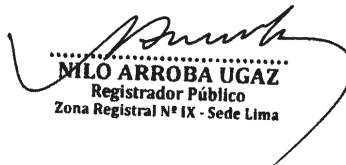
- OTORGAR PODERES EN FAVOR DEL SR. FRANCISCO JOSÉ JOAQUÍN ELÍAS GARCÍA CALDERÓN PORTUGAL, IDENTIFICADO CON DNI N° 10802080, SR. JAVIER ANTONIO BARREDA LATHAM, IDENTIFICADO CON DNI N° 07862524, SRA. VERÓNICA CECILIA TRAVEZAÑO JAIMES, IDENTIFICADA CON DNI N° 09166566, SR. JOSÉ ALBERTO GERARDO VELARDE SALAZAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 07950508, SR. JOAQUÍN GARCÍA CALDERÓN MENDOZA DEL SOLAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 70800400 Y SR. JORDÁN ALDO PONCE GAMBIRAZIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07877688, PARA QUE INDISTINTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS EN FORMA CONJUNTA, PUEDAN NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

- OPCIÓN, PERMUTA, DACIÓN EN PAGO, USO Y HABITACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO, DEPÓSITO, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- SUMINISTRO, HOSPEDAJE, SERVIDUMBRE, SUPERFICIE, LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA Y/O DE CONSTRUCCIÓN, MANDATO, DEPÓSITO, SEQUESTRO, COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, PUBLICIDAD, TRANSPORTE, LICENCIA, DISTRIBUCIÓN, CONTRATOS DE CONSULTORÍA, PATROCINIO, CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y/O COLABORACIÓN,
- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y CESIÓN DE DERECHOS.
- PACTO DE INDIVISIÓN, DIVISIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.
- CONTRATOS PREPARATORIOS, ARRAS, CONTRATO DE OPCIÓN, MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, CARTA DE INTENCIÓN, OFERTA NO VINCULANTE, ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE CONFIDENCIALIDAD, ENTRE OTROS
- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, PRENDA Y GARANTÍAS MOBILIARIAS Y ANTICRESIS.
- COMPROMISO ARBITRAL, CONVENIOS DE PAGO, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES
- CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y EDUCATIVAS

(FOJAS 10 A 16). LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, EL 10.05.2023, BAJO EL NÚMERO 087821.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 24.07.2024 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI.

El título fue presentado el 25/07/2024 a las 08:22:38 AM horas, bajo el N° 2024-02159663 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 184.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00813534-01 00864759-01.-LIMA, 09 de Agosto de 2024. Presentación electrónica.


MLO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA **10/09/2024**, SE ACORDÓ:

OTORGAR PODERES EN FAVOR DEL SR. FRANCISCO JOSÉ JOAQUÍN ELÍAS GARCÍA CALDERÓN PORTUGAL, IDENTIFICADO CON DNI N° 10802080, **SR. JAVIER ANTONIO BARREDA LATHAM**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07862524, **SRA. VERÓNICA CECILIA TRAVEZAÑO JAIMES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 09166566, **SR. JOSÉ ALBERTO GERARDO VELARDE SALAZAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07950508, **SR. JOAQUÍN GARCÍA CALDERÓN MENDOZA DEL SOLAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70800400 Y **SR. JORDÁN ALDO PONCE GAMBIRAZIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07877688, PARA QUE INDISTINTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS EN FORMA CONJUNTA, PUEDAN NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS

1. COMPRAR, VENDER BIENES INMUEBLES, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA DELEGACIÓN DE ESTA FACULTAD NO ESTÁ LIMITADA A UNA SOLA OPERACIÓN, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.
2. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, FIJANDO PLAZOS, MODOS Y CONDICIONES.
3. OTORGAR HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA Y EN GENERAL, DISPONER O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES.
4. OTORGAR FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
5. GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, SUSCRIBIR PAGARÉS.
6. SOLICITAR LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZA.
7. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.
8. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, AFECTAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
9. ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, AFECTAR DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.
10. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
11. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
12. OTORGAR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, INCLUSIVE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODER IRREVOCABLE.
13. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO CON EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOVIDOS POR “(COLOCAR NOMBRE DE LA EMPRESA”.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

Publicidad Nro. 2026 - 1371414

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

14. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE FIDEICOMISOS. ASÍ COMO RATIFICAR AQUELLOS QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

15. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CONSORCIO. ASÍ COMO SUBORDINARLOS A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK Y RATIFICAR AQUELLOS QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

16. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CONSIGO MISMOS.

17. SUSCRIBIR MANDATOS CON O SIN REPRESENTACIÓN

EL ACTA CORRE DE FOJAS 17 AL 20 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO DE FECHA 10/05/2023, ANTE JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO EL N° 087821. ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 17/09/2024 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO EN LA CIUDAD DE LIMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/09/2024 A LAS 01:45:11 PM HORAS, BAJO EL N° 2024-02717922 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 184.80 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01024755-0101050915-01.-LIMA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



.....
JAMES ROJAS GUEVARA
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
---	--

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00004

PODER IRREVOCABLE:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 31/10/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECE: JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07877688 Y JOAQUIN GARCIA CALDERON MENDOZA DEL SOLAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 70800400, EN REPRESENTACION DE ORUE 230 S.A.C., CON RUC N° 20610101128 (EN ADELANTE, "ORUE") Y ANTONIO MARIANO QUEROL LIPCOVICH, IDENTIFICADO CON DNI N° 08239350 Y TITO ANTONIO PIQUE ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 15965062, EN REPRESENTACION DE DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., CON RUC N° 20604461210, (EN ADELANTE, "DESARROLLADORA").

ORUE Y DESARROLLADORA SERAN DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO LOS "OTORGANTES"; A EFECTOS DE OTORGAR PODER IRREVOCABLE CONDICIONADO A FAVOR DE:

• **BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A.**, CON RUC N° 20100053455, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CARLOS VILLARAN N° 140 SANTA CATALINA, LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11009129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA (EN ADELANTE, EL "APODERADO").

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

DEFINICIONES: PARA EFECTOS DEL PODER, TODAS LAS PALABRAS QUE SEAN UTILIZADAS EN MAYUSCULA SON TERMINOS DEFINIDOS Y TENDRAN EL SIGNIFICADO PREVISTO PARA ELLOS EN LA PRESENTE SECCION.

ADQUIRENTES: SERAN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN FIRMADO CONTRATOS DE TRANSFERENCIA CON LOS OTORGANTES.

AREAS COMUNES: SERAN AQUELLAS AREAS Y EDIFICACIONES DEL PROYECTO DESTINADAS PARA USOS Y SERVICIOS COMUNES.

CONFORMIDAD DE LAS OBRAS: SE ENTENDERA CUANDO LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE EMITA LA "RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE OBRA" O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL PROYECTO.

CLAUSULAS ADICIONALES DE HIPOTECA: SERAN LAS CLAUSULAS QUE SE INCORPORARAN A LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS ADQUIRENTES CONSTITUYAN HIPOTECAS SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS –DE SER EL CASO– A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE HUBIESEN FINANCIADO LA ADQUISICION DE LA RESPECTIVA UNIDAD INMOBILIARIA A TRAVES DE UN CREDITO HIPOTECARIO.

CONSTRUCTOR : SERA BESCO S.A.C. O LA EMPRESA QUE LA SUSTITUYA, QUIEN ESTARA A CARGO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE HABILITACION URBANA, EDIFICACIONES, U OTROS, QUE SE EJECUTARAN SOBRE EL INMUEBLE EN VIRTUD DEL PROYECTO.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

Publicidad Nro. 2026 - 1371414

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

CONTRATOS DE TRANSFERENCIA: SON LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CELEBRADOS POR EL OTORGANTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1410°, 1534° Y 1537° DEL CODIGO CIVIL PERUANO, SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, Y EL PORCENTAJE RESPECTIVO DE LAS AREAS COMUNES, SEGUN CORRESPONDA.

CULMINACION DEL PROYECTO: SE ENTENDERA COMO CULMINACION DEL PROYECTO CUANDO HAYA QUEDADO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS, SEGUN CORRESPONDA, LO SIGUIENTE: (I) LA RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE OBRAS; (II) LA DECLARATORIA DE FABRICA SE INSCRIBA EN REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTE; (III) LA INDEPENDIZACION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y LAS AREAS COMUNES SE INSCRIBAN EN REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTE, (IV) LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y LAS AREAS COMUNES SE ENCUENTREN LIBRES DE CARGAS Y GRAVAMENES, EXCEPTO, DE SER EL CASO, POR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS POR LOS ADQUIRENTES DE DICHAS UNIDADES INMOBILIARIAS PARA FINANCIAR SU PROPIA ADQUISICION; (V) INSCRIPCION DEL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO; Y, (VI) HAYAN QUEDADO INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTES TODOS LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA QUE CUENTEN CON CLAUSULAS ADICIONALES DE HIPOTECA.

CREDITOS HIPOTECARIOS: SERAN LOS CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS CONCEDAN A LOS ADQUIRENTES, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR TOTAL O PARCIALMENTE A LOS ADQUIRENTES LA ADQUISICION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y EL PORCENTAJE RESPECTIVO DE LAS AREAS COMUNES, SEGUN CORRESPONDA.

INSTITUCIONES FINANCIERAS: SERAN AQUELLAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL (INCLUYENDO AL FIDEICOMISARIO, SEGUN DICHO TERMINO SE DEFINE EN EL NUMERAL 1.1 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO) QUE OTORGUEN CREDITOS HIPOTECARIOS A LOS ADQUIRENTES PARA LA ADQUISICION DE UNIDADES INMOBILIARIAS Y LOS PORCENTAJES DEL AREA COMUN QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES.

INMUEBLE: ES EL INMUEBLE UBICADO EN JR. JUAN DE DIOS RIVERO, JIRON CARLOS AUGUSTO SALAVERRY, AV. DOMINGO ORUE, PASAJE LEON, UBICADO EN LA MANZANA 9, URBANIZACION LIMA, DISTRITO DE SURQUILLO Y PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 49085982 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EL MISMO QUE MUNICIPALMENTE SE UBICA EN AV. DOMINGO ORUE 230, DISTRITO DE SURQUILLO.

NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO: ES LA NOTIFICACION QUE REMITIRA EL FIDEICOMISARIO A LA FIDUCIARIA INFORMANDOLE QUE EL OTORGANTE HA INCURRIDO EN UN INCUMPLIMIENTO.

OBRAS: COMPRENDE: (I) LAS OBRAS DE EDIFICACION U OTROS QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SOBRE EL INMUEBLE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO; Y, (II) CUALQUIER OTRA DE EDIFICACION QUE DEBA EJECUTARSE SOBRE EL INMUEBLE, CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE OBRAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.

LAS OBRAS FORMARAN PARTE DEL PROYECTO.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

Publicidad Nro. 2026 - 1371414

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

PROCESO DE TITULACION: ES EL PROCESO DE TITULACION Y SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y REGISTRAL DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y DE LAS AREAS COMUNES. EL PROCESO DE TITULACION CULMINARA CON LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LA INDEPENDIZACION, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, Y LAS AREAS COMUNES.

PROYECTO: ES EL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO "DORUE" Y SU DESARROLLO CONCEPTUAL CUYAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y QUE INCLUYE LAS OBRAS QUE INVOLUCRA LA CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y DE LAS AREAS COMUNES EN EL INMUEBLE.

UNIDADES INMOBILIARIAS: SERAN: (I) LAS UNIDADES DE VIVIENDA O DEPARTAMENTOS; (II) LOS ESTACIONAMIENTOS; Y, (III) LOS DEPOSITOS Y IV) EL LOCAL COMERCIAL; QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y AL CULMINAR EL MISMO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INDEPENDIZADOS TANTO A NIVEL MUNICIPAL COMO REGISTRAL.

PRIMERA.

ANTECEDENTES.

1.1 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SE CELEBRO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO EN GARANTIA SUSCRITO ENTRE ORUE 230 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO; Y, EL SEÑOR JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO, EL MISMO QUE FUE INTEGRAMENTE MODIFICADO MEDIANTE MODIFICACION INTEGRAL DE FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA DE MISMA FECHA DEL PRESENTE PODER, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SUSCRITA ENTRE ORUE 230 S.A.C. Y DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A - INTERBANK, EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO; INGENIERIA MAXIMA E.I.R.L., EN CALIDAD DE SUPERVISOR TECNICO; ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO; Y, CONSORCIO DESARROLLADORA – ORUE, EN CALIDAD DE INTERVINIENTE, CONSTITUYERON UN FIDEICOMISO EN GARANTIA (EN ADELANTE, EL "CONTRATO").

1.2 EN EL INCISO 11.3 DE LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO, LOS OTORGANTES SE OBLIGARON A OTORGAR AL APODERADO EL PODER PARA QUE, EN EL SUPUESTO QUE SE REMITA UNA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO, EL APODERADO PUEDA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SUSTITUIR AL OTORGANTE COMO PROMOTOR.

SEGUNDA.

DEL PODER.

2.1. EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PODER, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO LOS **OTORGANTES OTORGAN AL APODERADO** EL PODER DE LA MANERA MAS AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN QUE APODERADO PUEDA, EN NOMBRE Y

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

REPRESENTACION DE LOS OTORGANTES TOMAR LAS ACCIONES Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, A EFECTOS DE EJERCER LAS LABORES DE PROMOTOR, LAS CUALES INCLUYEN LO SIGUIENTE:

A) LA PROMOCION DEL PROYECTO, ES DECIR: (I) LAS GESTIONES COMERCIALES DE VENTA Y LA TRANSFERENCIA O DISPOSICION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LAS AREAS COMUNES -SEGUN CORRESPONDA-, A FAVOR DE LOS ADQUIRENTES, UNICAMENTE MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA; (II) EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA COADYUVAR A LA CONSTITUCION DE GARANTIAS SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS POR LOS CREDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS; (III) LA ENTREGA DE LA POSESION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, Y DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES DE AREAS COMUNES A LOS ADQUIRENTES; Y, (IV) EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO.

B) LA OBTENCION DE LA CONFORMIDAD DE LAS OBRAS;

C) LA OBTENCION DE TODAS LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES, SALVO POR AQUELLAS QUE LE CORRESPONDA OBTENER AL CONSTRUCTOR - EN CUYO CASO EL APODERADO ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD POR CAUSAR QUE EL CONSTRUCTOR OBTENGA LAS ANTES REFERIDAS LICENCIAS;

D) LA INSCRIPCION DE LA DECLARATORIA DE EDIFICACION DE LAS OBRAS;

E) EL PROCESO DE TITULACION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y DE LAS AREAS COMUNES;

F) LA INSCRIPCION DE LOS CORRESPONDIENTES REGLAMENTOS INTERNOS; Y, LA CULMINACION DEL PROYECTO.

G) ASIMISMO, OTORGA PODER PARA RENOVAR EL PRESENTE PODER POR EL PLAZO DE (1) AÑO, ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU IRREVOCABILIDAD.

2.2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 153° Y 166° DEL CODIGO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, LOS OTORGANTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE AL APODERADO A SUSCRIBIR Y CELEBRAR, EN SU REPRESENTACION, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ACUERDO CONSIGO MISMO EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER.

TERCERA.

DE LA DURACION DEL PODER.

EL PODER IRREVOCABLE TIENE PLAZO DE UN (1) AÑO DESDE SU ENTRADA EN VIGENCIA, EL MISMO QUE SE ENCONTRARA CONDICIONADO, Y EMPEZARA A CONTABILIZARSE EN LA FECHA EN QUE SE COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA LA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO.

CUARTA.

CONDICION SUSPENSIVA.

EL PRESENTE PODER SURTIRA EFECTOS DE FORMA AUTOMATICA A PARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE LA FIDUCIARIA HUBIERA RECIBIDO DEL APODERADO UNA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO, TAL COMO SE ENCUENTRA DEFINIDA Y REGULADA EN EL CONTRATO. QUEDA CLARO QUE NO SERA NECESARIO EL ENVIO DE NINGUNA COMUNICACION ADICIONAL A LA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO PARA QUE EL PRESENTE PODER ENTRE EN VIGENCIA ENTRE LAS PARTES; PARA DICHO EFECTO, LA FIDUCIARIA QUEDA AUTORIZADA A

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

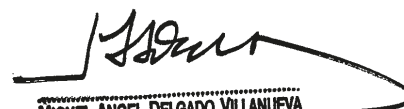
Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

SUSCRIBIR Y PRESENTAR A REGISTROS PUBLICOS, DE FORMA UNILATERAL UNA DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICION SUSPENSIVA, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES PUEDA OBSERVARLA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/11/2024 A LAS 03:54:55 PM HORAS, BAJO EL N° 2024-03247224 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 61.60 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01223463-01.-LIMA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


MIGUEL ÁNGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

PODER IRREVOCABLE

POR ESCRITURA PUBLICA DE 31/10/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECE: **JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 07877688 Y **JOAQUIN GARCIA CALDERON MENDOZA DEL SOLAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70800400, EN REPRESENTACION DE **ORUE 230 S.A.C.**, (EN ADELANTE, "ORUE") Y ANTONIO MARIANO QUEROL LIPCOVICH, IDENTIFICADO CON DNI N° 08239350 Y TITO ANTONIO PIQUE ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 15965062, EN REPRESENTACION DE DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., CON RUC N° 20604461210, (EN ADELANTE, "DESARROLLADORA").
ORUE Y DESARROLLADORA SERAN DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO LOS "OTORGANTES"; A EFECTOS DE **OTORGAR PODER IRREVOCABLE CONDICIONADO A FAVOR DE:**

LA FIDUCIARIA S.A., CON RUC N° 20501842771, (EN ADELANTE, EL "APODERADO" O "LA FIDUCIARIA").

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

PRIMERA.

ANTECEDENTES.

1.1 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SE CELEBRO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO EN GARANTIA SUSCRITO ENTRE ORUE 230 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO; Y, EL SEÑOR JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO, EL MISMO QUE **FUE INTEGRAMENTE MODIFICADO** MEDIANTE MODIFICACION INTEGRAL DE FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA DE MISMA FECHA DEL PRESENTE PODER, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SUSCRITA ENTRE ORUE 230 S.A.C. Y DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; **BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A - INTERBANK, EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO**; INGENIERIA MAXIMA E.I.R.L., EN CALIDAD DE SUPERVISOR TECNICO; ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO; Y, CONSORCIO DESARROLLADORA – ORUE, EN CALIDAD DE INTERVINIENTE, CONSTITUYERON UN FIDEICOMISO EN GARANTIA (EN ADELANTE, EL "CONTRATO").

1.2 EN LA PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO, LOS OTORGANTES SE OBLIGARON A OTORGAR AL APODERADO EL PODER PARA QUE, EN EL SUPUESTO QUE SE REMITA UNA NOTIFICACION DE EJECUCION EL APODERADO PUEDA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA QUE TRANSFIERA LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES DE AREAS COMUNES A LOS ADQUIRENTES.

1.3 ASIMISMO, EN LA SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO, LOS OTORGANTES SE OBLIGARON A OTORGAR AL APODERADO EL PODER PARA QUE, EN EL SUPUESTO QUE SE RESUELVA EL CONTRATO, LA FIDUCIARIA PODRA SUSCRIBIR UNA HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE A FAVOR DEL FIDEICOMISARIO.

1.4 LOS TERMINOS EN MAYUSCULAS NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE PODER, TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE LES HA SIDO ASIGNADO EN EL CONTRATO.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
43181340

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1371414

Partida Registral N°: 15112459

25/02/2026 13:13:05

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15112459 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ORUE 230 S.A.C.
--	--

SEGUNDA

DEL PODER.

2.1. EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PODER, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO LOS OTORGANTES OTORGAN A LA FIDUCIARIA EL PODER DE LA MANERA MAS AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE LA FIDUCIARIA PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS OTORGANTES TOMAR LAS ACCIONES Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, A EFECTOS DE QUE TRANSFIERA LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES DE AREAS COMUNES A LOS ADQUIRENTES. ASIMISMO, OTORGA PODER PARA ROENOVAR EL PRESENTE PODER POR EL PLAZO DE (1) AÑO, ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU IRREVOCABILIDAD.

2.2. ASIMISMO, EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.3 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PODER, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO LOS OTORGANTES OTORGAN A LA FIDUCIARIA EL PODER DE LA MANERA MAS AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE LA FIDUCIARIA PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS OTORGANTES OTORGAR HIPOTECA A FAVOR DEL FIDEICOMISARIO.

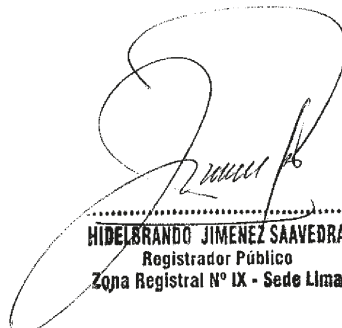
2.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 153 Y 166 DEL CODIGO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, LOS OTORGANTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE A LA FIDUCIARIA A SUSCRIBIR Y CELEBRAR, EN SU REPRESENTACION, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ACUERDOS CONSIGO MISMO EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER.

TERCERA

DE LA DURACION DEL PODER.

EL PODER IRREVOCABLE TIENE PLAZO DE UN (1) AÑO, EL MISMO QUE SE ENCONTRARA CONDICIONADO, Y EMPEZARA A CONTABILIZARSE EN LA FECHA EN QUE SE COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA LA NOTIFICACION DE EJECUCION.

El título fue presentado el 07/11/2024 a las 03:54:56 PM horas, bajo el N° 2024-03247225 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 61.60 soles con Recibo(s) Número(s) 01223464-01.-LIMA, 27 de Diciembre de 2024. Presentación electrónica.



HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

PARTIDA: 14235918 TITULO: 2025-02738532 FECHA: 30/09/2025

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 30/09/2025 14:31:29

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL **01.02.2019** OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA ALFREO PAINO SCARPATI, EN LA CIUDAD DE LIMA

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA, PERUANA, CASADO CON DOÑA CLAUDIA MARIA CHUECA PIAGGIO, BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 12005932 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, SUSCRIBE 100 ACCIONES.
- DESARROLLADORA DEL PACIFICO S.A.C., INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11767710 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SUSCRIBE 900 ACCIONES.

ARTICULO PRIMERO.

LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD ES “**DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**”, PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS “**DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.**”. LA SOCIEDAD INICIARA SUS ACTIVIDADES COMO TAL A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS DE LA CONSTITUCION SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO.

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LA GESTION, PARTICIPACION DIRECTA, PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, INCLUYENDO, COMPRA, VENTA, CORRETAJE, REFACCIONAMIENTO Y/O LA POSTERIOR ADMINISTRACION DE LOS MISMOS, PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CONCESIONES Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTIVIDADES DEL NEGOCIO INMOBILIARIO INCLUYENDO LA INVERSION EN VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS INMOBILIARIAS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS VINCULADOS A LA EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES. ASIMISMO, PODRA DEDICARSE A LA CONSULTORIA Y ASESORIA EMPRESARIAL.

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A ESTE TIPO SOCIETARIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ARTICULO TERCERO.

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA **CIUDAD DE LIMA**; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA DEL PERU Y DEL EXTRANJERO, BASTANDO PARA ELLO EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO CUARTO.

LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES POR PLAZO **INDETERMINADO**.

ARTICULO QUINTO.

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE **S/ 1,000.00** (UN MIL Y 00/100 SOLES) REPRESENTADO POR **1,000 (MIL) ACCIONES** NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE **S/ 1.00** (UN SOL) CADA UNA, DISTRIBUIDO DOS CLASES DE ACCIONES, SIENDO QUE 300 (TRESCIENTOS) ACCIONES CORRESPONDEN A LA CLASE A Y QUE OTORGAN A SUS TITULARES DERECHO A VOTO EN JUNTAS DE ACCIONISTAS ASI COMO LOS DEMAS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ACCIONISTAS CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y 700 (SETECIENTOS) ACCIONES CORRESPONDEN A LA CLASE B Y QUE OTORGAN A SUS TITULARES TODOS LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ACCIONISTAS CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES A EXCEPCION DEL DERECHO A VOTO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.

(...)

ARTICULO DECIMO CUARTO.

LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) EL GERENTE GENERAL.

ARTICULO DECIMO QUINTO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIEREN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO DECIMO SEXTO.

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARA EN EL DOMICILIO SOCIAL PUDIENDO TAMBIEN CELEBRARSE EN

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

LUGAR DISTINTO QUE SEÑALARA EXPRESAMENTE LA CONVOCATORIA CON ANTELACION LEGAL Y DONDE DOMICILIEN LA MAYORIA DE LOS ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRARA CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

HABRA UNA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.

CORRESPONDE A ESTA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA:

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ANTERIOR.;

2. DESIGNAR LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA Y;

3. RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

CORRESPONDE ASIMISMO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. MODIFICAR EL ESTATUTO;

2. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;

3. ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD;

4. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;

5. OTORGAR Y REVOCAR PODERES; Y

6. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS ES CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SERA PRESIDIDA POR EL ACCIONISTA QUE REPRESENTA EL MAYOR NUMERO DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL O EN SU AUSENCIA, LA PERSONA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE EN CADA CASO.

ARTICULO DECIMO NOVENO.

SIN PERJUICIO DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.

ARTICULO VIGESIMO.

PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL Y EJERCER SUS DERECHOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS.

EL GERENTE GENERAL PUEDE ASISTIR A LA JUNTA GENERAL CON VOZ PERO SIN VOTO. LA PROPIA JUNTA O EL GERENTE GENERAL PUEDEN DISPONER LA ASISTENCIA, CON VOZ PERO SIN VOTO, DE FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD O DE OTRAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS SOCIALES.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA A CUYO EFECTO BASTA LA CONSTANCIA POR ESCRITO Y CON UN CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.

LA JUNTA GENERAL QUEDA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

EN ESTOS CASOS SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOpte POR UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADOS EN LA JUNTA.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOpte ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS 2, 3, 4, 5 Y 7 DEL ARTICULO 115° DE LA LEY GENERAL DE

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14235918

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.

SOCIEDADES SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

EN ESTOS CASOS LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.

LAS ACTUACIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, CONSTARAN EN EL LIBRO RESPECTIVO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO. EN LAS ACTAS DEBE INDICARSE EL LUGAR, LA FECHA DE LA JUNTA, ASI COMO LA HORA, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, LA FORMA Y EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS. EL ACTA DEBE CONTENER LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES E INSERTARSE EL CARGO O LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE LA ESQUELA DE CONVOCATORIA. EN EL CASO DE NO EXTENDERSE ACTA, DEBERA REDACTARSE DOCUMENTO ESPECIAL QUE, EN SU OPORTUNIDAD, SE TRANSCRIBIRA AL LIBRO DE ACTAS.

EN EL ACTA DEBE CONSTAR LA APROBACION Y FIRMARSE POR TODOS LOS CONCURRENTES.

EL ACTA DEBE QUEDAR APROBADA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DE LA JUNTA, Y DEBERA SER REDACTADA EN IDIOMA CASTELLANO.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.

LA SOCIEDAD CONTARA CON UN GERENTE GENERAL, PUDIENDO ADEMAS TENER OTROS GERENTES NOMBRADOS TODOS POR LA JUNTA GENERAL.

EL CARGO DE GERENTE PUEDE SER DE PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO CONFORME LO DECIDA LA JUNTA GENERAL.

EL O LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:

LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, SON:

A) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD; USAR EL SELLO DE LA MISMA; EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA; CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA; INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

B) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y LAS ADMINISTRATIVAS, Y CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MUNICIPALES, JUDICIALES, GOZANDO PARA ESTAS ULTIMAS DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL C.P.C., INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERISTA.

D) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJANDOLES SUELDOS, SALARIOS, COMISION Y LABOR POR EFECTUAR.

E) DAR CUENTA A LA JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, CUANDO SE LE SOLICITE DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; ORDENAR COBROS Y PAGOS.

F) ELABORAR EL PROYECTO DEL BALANCE GENERAL;

G) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; Y

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.

EL GERENTE RESPONDE ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE; Y PARTICULARMENTE DE LOS DIFERENTES INCISOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 190° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.

EL GERENTE ESTA EXPRESAMENTE PROHIBIDO DE AVALAR, GARANTIZAR, AFIANZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A TERCEROS O A LOS PROPIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.

LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SE ACUERDA POR JUNTA GENERAL, CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 198° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES – LEY N° 26887.

ARTICULO TRIGESIMO.

EL AUMENTO DE CAPITAL SE ACUERDA POR JUNTA GENERAL, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA MODIFICACION DEL ESTATUTO, DEBIENDOSE INSCRIBIR EN LOS REGISTROS PUBLICOS CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EXIGE.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.

EL AUMENTO DE CAPITAL SE ORIGINA POR NUEVOS APORTES Y/O CAPITALIZACION DE CREDITOS

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14235918

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.

CONTRA LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA CONVERSION DE OBLIGACIONES EN ACCIONES Y/O CAPITALIZACION DE UTILIDADES, RESERVAS, BENEFICIOS, PRIMAS DE CAPITAL, EXCEDENTES DE REVALUACION Y/O LOS DEMAS CASOS PREVISTOS EN LA LEY. SUS EFECTOS PUEDEN SER EL DE LA CREACION DE NUEVAS ACCIONES O EL INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EXISTENTES. ADEMAS SE REGIRAN LOS AUMENTOS DEL CAPITAL POR LAS CONDICIONES DISPUESTAS EN LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.

LA REDUCCION DEL CAPITAL SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 215° Y SIGUIENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES – LEY N° 26887.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.

FINALIZADO EL EJERCICIO, EL GERENTE GENERAL DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS CON LA DEBIDA ANTELACION PARA SER SOMETIDOS A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.

LA MEMORIA DEBE CONTENER CUANDO MENOS LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 222° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES – LEY N° 26887 Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN DICHO ARTICULO.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.

LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI COMO SU EFECTO DE LA APROBACION POR LA JUNTA GENERAL, ASI COMO LA AUDITORIA EXTERNA, AUDITORIAS ESPECIALES, LA AMORTIZACION Y REVALORIZACION DEL ACTIVO, LA RESERVA LEGAL, LOS DIVIDENDOS, Y DEMAS ASPECTOS FINANCIEROS, SE REGIRAN POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y POR LOS DEMAS DISPOSITIVOS LEGALES QUE LES SEAN PERTINENTES.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.

LA SOCIEDAD PROCEDERA A SU LIQUIDACION CUANDO INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 407° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES – LEY N° 26887 Y SE REGIRA DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EN LA SECCION CUARTA DEL LIBRO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.

EN TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE CONSIGNADO EN ESTOS ESTATUTOS, LA SOCIEDAD SE SOMETE EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES – LEY N° 26887, ASI COMO A LAS DEMAS NORMAS QUE PUDIERAN AMPLIARLA, MODIFICARLA, SUSTITUIRLA Y/O REGLAMENTARLA.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.

EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD, SERA COMO SIGUE:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

1. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
2. SUSCRIBIR BALANCES.

3. ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL.

4. SOLICITAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

5. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE ADUANAS, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, MENSAJERIAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO, MARITIMO, FLUVIAL Y TERRESTRE, LAS MERCADERIAS, MAQUINARIA, INSUMOS, EQUIPAJES, ENCOMIENDAS, VALORES Y CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA; Y ANTE LAS MENCIONADAS REPARTICIONES HACER TODA CLASE DE PEDIDOS, RECLAMOS Y GESTIONES A QUE HUBIESE LUGAR.

FACULTADES DE REPRESENTACION:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ENTES REGULADORES, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, ASOCIACIONES O GREMIOS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES Y CIVILES, MUNICIPALIDADES, ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS; AUTORIDADES TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES Y MILITARES; CON LAS FACULTADES DE INICIAR Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PROCESO, TRAMITE O SOLICITUD, PRESENTANDO Y FIRMANDO TODA CLASE DE ESCRITOS, RECIBOS, DECLARACIONES, RECURSOS Y RECLAMACIONES; Y RECONSIDERAR, APELAR O DESISTIRSE DE LAS RESOLUCIONES QUE SE EXPIDAN, ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCION DE TODA CLASE DE PERSONAS JURIDICAS, APORTANDO LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS; ASI COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.
--	---

SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, JUNTAS DE ACREEDORES, JUNTAS DE OBLIGACIONISTAS; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA O SEA ACCIONISTA LA EMPRESA, ASISTIENDO CON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES.

3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMAS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCION, Y ANTE CUALQUIER ORGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y ESPECIALMENTE LAS DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO, CONSIGNACIONES U Oponerse A Ellas, SOLICITAR LA ACUMULACION SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VIA DE EXCEPCION O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ORGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERIR AL DEL CONTRARIO, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, Oponerse A LA DECLARACION DE PARTE, A LA EXHIBICION, PERICIAS E INSPECCION JUDICIAL; INTERVENIR EN TODA CLASE DE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACION Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, CONCILIAR, ALLANARSE A LA PRETENSION, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPCION O SUSPENSION DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSION Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACION Y CORRECCION DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACION Y LA CASACION POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASI COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSIVE INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCION JURATORIA), NOMBRAR ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CREDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS A FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCION COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSION FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DES ACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCION MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCION Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO.

4. INTERVENIR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALMENTE PUDIENDO INTERVENIR YA SEA COMO INVITADO O SOLICITANTE, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA SOLICITUD, TAL

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

COMO LO DISPONE EL ARTICULO 14 DE LA LEY 26872 Y SU REGLAMENTO.

5. COBRAR Y PERCIBIR TODA SUMA QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD, POR CUALQUIER CONCEPTO, SUSCRIBIENDO Y OTORGANDO LOS DOCUMENTOS CANCELATORIOS RESPECTIVOS.

6. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY NO. 26636 Y EN EL DECRETO SUPREMO NO. 004-96-TR. ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY NO. 25593.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITE DE FACULTADES.

8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA DEL PAIS, EN ESPECIAL ANTE LOS DIVERSOS MINISTERIOS PERUANOS, ENTRE ELLOS EL MINISTERIO DE VIVIENDA, LA CAMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCION Y TODAS LAS ENTIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS RELACIONADAS AL SECTOR CONSTRUCCION; ENTES REGULADORES Y ANTE LAS DIRECCIONES, MINISTERIOS Y/O DEPENDENCIAS QUE SUSTITUYAN A LAS DEPENDENCIAS ANTES INDICADAS; EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PROINVERSION, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LICITACIONES Y CONCURSOS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACION, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LOS PROCESOS DE SELECCION, LAS LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS EN LOS CUALES TENGA INTERES EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO.

9. DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

10. SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O LA INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.

LOS APODERADOS PODRAN DELEGAR O SUSTITUIR LAS FACULTADES DE REPRESENTACION OTORGADAS EN ESTE CAPITULO.

FACULTADES LABORALES:

1. NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL, CONTRATAR A TRABAJADORES INCLUIDOS LOS DEL SECTOR CONSTRUCCION, FIJANDO SUS REMUNERACIONES O SALARIOS.

2. CESAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES.

3. SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL.

4. FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

5. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

6. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.

7. SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O INDETERMINADO.

8. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO.

9. SUSCRIBIR LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

FACULTADES CONTRACTUALES:

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

1. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y COMODATO, POR PLAZO FIJO O INDETERMINADO.
 2. NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS, YA SEA DE OPCION, OPCION RECIPROCA, ARRAS CONFIRMATORIAS, ARRAS DE RETRACTACION, PARA LO CUAL PODRA EXTENDER Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES CARTAS DE OFERTA.
 3. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSTRUCCION, CONTRATOS DE SUPERVISION DE OBRAS Y CONTRATOS DE SUMINISTRO.
 4. NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE SUPERFICIE, ASI COMO CONSTITUIR Y LEVANTAR SERVIDUMBRES.
 5. NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATOS DE ADMINISTRACION, GERENCIA, ASESORIA, MANDATOS Y DEPOSITOS.
 6. PARTICIPAR EN CONTRATOS DE COLABORACION MERCANTIL, JOINT VENTURES Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION.
 7. CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO, YA SEA EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO.
 8. NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y CREDITOS, ASI COMO CESION DE POSICION CONTRACTUAL.
 9. CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y SUSCRIBIR SUS ENDOSOS, PAGAR LAS PRIMAS Y COBRAR EL VALOR DE LAS POLIZAS RESPECTIVAS LLEGADO EL CASO.
 10. CELEBRAR CONTRATOS DE COMISION MERCANTIL.
 11. CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESION PRIVADA Y PUBLICA.
 12. CELEBRAR CONTRATOS RELATIVOS A PUBLICIDAD.
 13. CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCION.
 14. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN GARANTIA.
 15. CONSTITUIR Y LEVANTAR GARANTIAS EN GENERAL, TALES COMO GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS Y ANTICRESIS.
 16. CELEBRAR CONTRATOS DE CORRETAJE DE INMUEBLES.
 17. SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS DECLARACIONES DE FABRICA, INDEPENDIZACIONES, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y CONDOMINIOS, DIVISION Y PARTICION DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
 18. CUALQUIER OTRO CONTRATO TIPICO, ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD Y QUE LE AUTORICE A CELEBRAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
 19. REALIZAR NOVACIONES, DACIONES EN PAGO, IMPUTACIONES DEL PAGO, PAGO POR CONSIGNACION, CONDONACIONES, COMPENSACIONES, TRANSACCIONES -YA SEAN ESTAS PROCESALES O EXTRAPROCESALES- Y CANCELACIONES DE DEUDAS POR CUALQUIER MECANISMO O FIGURA CONTRACTUAL, COMO EL MUTUO DISEÑO.
- EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS QUE EFECTUE, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE FUESEN NECESARIAS CON LAS CLAUSULAS Y REQUISITOS PROPIOS DE SU NATURALEZA, SUS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES; PUDIENDO RESCINDIRLOS O RESOLVERLOS, PRORROGARLOS Y MODIFICARLOS.
- FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**
1. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTIA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, FACTURAS CONFORMADAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA Y/O TITULO VALOR, CON EXCEPCION DEL CHEQUE QUE SE RIGE POR EL INCISO 9 DE LAS PRESENTES FACULTADES.
 2. DESCONTAR Y PROTESTAR LETRAS, FACTURA CONFORMADA, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, CHEQUES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA Y/O TITULO VALOR.
 3. GIRAR, Y REALIZAR PAGOS CONTRA LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y/O EFECTUAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS CONTRA LAS MISMAS.
 4. SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
 5. SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.
 6. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
 7. OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL.
 8. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK O RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO Y SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD CUALQUIER CONTRATO FINANCIERO.
 9. ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE AHORROS O CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.
--	---

EXTRANJERA, YA SEA EN EL PAIS Y/O EL EXTRANJERO, PUDIENDO GIRAR CHEQUES, SOLICITAR CHEQUERAS, CHEQUES DE GERENCIA O CERTIFICADOS CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, ENDOSAR CHEQUES Y COBRAR CHEQUES.

10. DEPOSITAR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

11. OTORGAR GARANTIAS FRENTE A TERCEROS, TALES COMO EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS SOLIDARIAS Y DE TODO TIPO, ASI COMO LA CONSTITUCION DE GARANTIAS MOBILIARIAS ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OTORGAN FINANCIAMIENTO A LOS CLIENTES ADQUIRENTES DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIAS NECESARIAS PARA PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS RESULTANTES DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS DESARROLLADOS POR LA SOCIEDAD.

FACULTADES ESPECIALES:

1. TRANSFERIR CUALQUIER CLASE DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, QUE SU VALOR CONSTITUYA MAS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, PUDIENDO PACTAR EL PRECIO Y LAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA.

2. COMPRAR, VENDER Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES O DERECHOS SOBRE ELLOS, SEAN MUEBLES, INMUEBLES O TITULOS VALORES, PACTANDO LIBREMENTE PRECIO Y DEMAS CONDICIONES, FORMA DE PAGO, PLAZOS Y DEMAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

3. NEGOCIAR LAS CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO A LA SOCIEDAD DEL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE TODA INDOLE; SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS PERTINENTES, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, ASI COMO TODOS LOS CONTRATOS, HIPOTECAS, FIANZAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA OBTENER LOS CITADOS FINANCIAMIENTOS Y OTORGAR LAS GARANTIAS SOLICITADAS. EN TAL SENTIDO EL APODERADO O LOS APODERADOS PODRAN CELEBRAR Y CONTRATAR PRESTAMOS Y/O MUTUOS, OTORGAR FIANZAS, SOLIDARIAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, HIPOTECAR, OTORGAR GARANTIA MOBILIARIA, ABRIR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS Y CARTAS FIANZAS, EMITIR PAGARES, ASI COMO CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O DOCUMENTO, TANTO PUBLICO COMO PRIVADO, NECESARIO PARA LA FORMALIZACION Y EJECUCION DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE GARANTIA.

QUEDA NOMBRADO COMO **PRIMER GERENTE GENERAL**, DON **ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08261280.

QUEDAN DESIGNADOS COMO **APODERADOS** DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- **CARLOS ENRIQUE MONTOYA MACEDO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08261509.
- **ANTONIO MARIANO QUEROL LIPCOVICH**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08239350.
- **CARLOS ANDRES PERALES SIHUAY**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41072902.

EL REGIMEN DE PODERES SERA EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- FACULTADES ADMINISTRATIVAS: LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS SERAN EJERCIDAS POR DOS APODERADOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE.
- FACULTADES DE REPRESENTACION: LAS FACULTADES DE REPRESENTACION SERAN EJERCIDAS POR DOS APODERADOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE.
- FACULTADES LABORALES: LAS FACULTADES LABORALES SERAN EJERCIDAS POR DOS APODERADOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE.
- FACULTADES CONTRACTUALES: LAS FACULTADES CONTRACTUALES SERAN EJERCIDAS POR DOS APODERADOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE.
- FACULTADES BANCARIAS: LAS FACULTADES BANCARIAS SERAN EJERCIDAS POR DOS APODERADOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE.
- FACULTADES ESPECIALES: LAS FACULTADES ESPECIALES SERAN EJERCIDAS POR DOS APODERADOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE.

El título fue presentado el 07/02/2019 a las 02:34:02 PM horas, bajo el N° 2019-00321651 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 148.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007578-372.-LIMA, 08 de Febrero de 2019.

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

Publicidad Nro. 2025 - 6366349

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
	OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	



MARIU DEL PILAR RAMIREZ AZPARRENT
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA



MARIU DEL PILAR RAMIREZ AZPARRENT
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

NOMBRAMIENTO DE APODERADO Y RÉGIMEN DE PODERES

Mediante escritura pública de fecha 06/11/2019 otorgado por notario de Lima María Soledad Pérez Tello en ausencia del titular Dr. Alfredo Paino Scarpati, que contiene inserta el acta de junta general de accionistas de fecha 15/08/2019 mediante la cual se acordó lo siguiente:

1.-**DESIGNAR** como **APODERADO** al señor **ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA** identificado con D.N.I N° 08261280.

2.-MODIFICAR EL EJERCICIO DE FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES:

Las facultades serán ejercidas de la siguiente manera, acuerdo que entrará en vigencia a partir de la inscripción registral:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

Las facultades administrativas serán ejercidas por el gerente general o por cualquier apoderado actuando indistintamente.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

Las facultades de representación serán ejercidas por el gerente general o por cualquier apoderado actuando indistintamente

FACULTADES LABORALES:

Las facultades laborales serán ejercidas por el gerente general o por cualquier apoderado actuando indistintamente

FACULTADES CONTRACTUALES:

Las facultades contractuales serán ejercidas por el gerente general actuando conjuntamente con cualquier apoderado o por dos apoderados actuando conjuntamente.

FACULTADES BANCARIAS:

Las facultades bancarias serán ejercidas por el gerente general actuando conjuntamente con cualquier apoderado o por dos apoderados actuando conjuntamente

FACULTADES ESPECIALES:

Las facultades especiales serán ejercidas por el gerente general actuando conjuntamente con cualquier apoderado o por dos apoderados actuando conjuntamente.

El acta obra inserta en el Libro denominado Actas de junta general de accionistas N° 01 en los folios 04 al 06 legalizado por Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati en fecha 29/03/2019 bajo el registro N° 080065.

El título fue presentado el 14/11/2019 a las 09:54:38 AM horas, bajo el N° 2019-02722889 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 50.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00041216-216.-LIMA, 15 de Noviembre de 2019.


JOHNY ALBERTO DE LA CRUZ GAMARRA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

RENUNCIA DE APODERADO Y OTORGAMIENTO DE PODER

Por Acta de Junta General de Accionistas de Fecha 13/02/2020 se acordó:

Aceptar la **renuncia** como **Apoderado** de la Sociedad de **Carlos Andrés Perales Sihuay**, revocándole todos los poderes que le hayan sido otorgados. Este acuerdo surtirá efectos a partir del 01/03/2020.

Otorgar poderes en favor de **TITO ANTONIO PIQUE ROMERO**, identificado con D.N.I. N° 15965062 como **APODERADO** de la Sociedad.

El acta corre de fojas 08-10 en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 29/03/2019 ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati bajo el N° 80065. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 12/03/2020 otorgada ante el mismo Notario en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el 13/03/2020 a las 03:11:31 PM horas, bajo el N° 2020-00679345 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00010541-137.-LIMA, 01 de Junio de 2020.


CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODER, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE

POR JUNTA GENERAL DEL 14-10-2020 SE ACORDO DESIGNAR AL SEÑOR MARCO ANTONIO TOVAR PERALTA, IDENTIFICADO CON DNI N° 41899801, COMO APODERADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. SUSCRIBIR BALANCES.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ORGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASI COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL, PUDIENDO SOLICITAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS O INFORMACION, INTERVIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACION, APELACION, QUEJA, REVISION Y DEMAS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCION; ASI COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTIAS; Y DEMAS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS PREVISTAS EN EL CODIGO TRIBUTARIO Y LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

POR JUNTA GENERAL DEL 1-12-2020 SE ACORDO ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO, SE ACORDO QUE EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA INSCRIPCION REGISTRAL. =

DESIGNAR AL SEÑOR TITO ANTONIO PIQUE ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 15965062, COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, CONFIRIENDOSE LAS FACULTADES QUE EL ESTATUTO SOCIAL PREVE PARA TAL CARGO Y QUE ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA INSCRIPCION REGISTRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

Libro de actas No 1 legalizado ante notario Alfredo Paino Scarpati con fecha 29-03-2019 bajo el número 080065. Fs. 13-16. Asi consta en copias certificadas por el notario Alfredo Paino Scarpati el 19-01-2021

El título fue presentado el 22/01/2021 a las 08:29:32 AM horas, bajo el N° 2021-00213721 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 76.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00073230-01.-LIMA, 26 de Enero de 2021. Presentación electrónica.


CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

Publicidad Nro. 2025 - 6366349

30/09/2025 14:31:28

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14235918

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	14235918	ZONA REGISTRAL N.° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N.° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.		

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

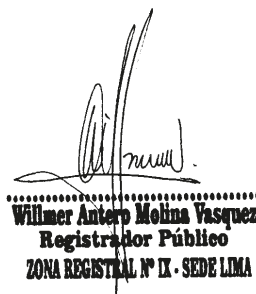
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/03/2023, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO, NOTARIO DE LIMA, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. ALFREDO PAINO SCARPATI; Y POR JUNTA GENERAL DEL 31/12/2022, SE ACORDÓ:

1. **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** EN LA SUMA DE S/ 802,774.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100) POR CONCEPTO DE CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 803,774.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), REPRESENTADO POR 803,774 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 SOL CADA UNA, DISTRIBUIDO EN DOS CLASES DE ACCIONES, SIENDO QUE (I) 803,074 ACCIONES CORRESPONDEN A LA CLASE A Y OTORGAN A SUS TITULARES DERECHO A VOTO EN JUNTAS DE ACCIONISTAS ASI COMO LOS DEMAS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ACCIONISTAS CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y (II) 700 ACCIONES CORRESPONDEN A LA CLASE B Y OTORGAN A SUS TITULARES TODOS LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ACCIONISTAS CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES A EXCEPCION DEL DERECHO A VOTO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS".

ASÍ CONSTA DEL ACTA INSERTA QUE, CORRE A FOJAS 23 A 26 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N.° 01, REGISTRADO BAJO EL N.° 080065 Y LEGALIZADO EL 29/03/2019, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, ALFREDO PAINO SCARPATI.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 20/03/2023 A LAS 12:01:59 PM HORAS, BAJO EL N.° 2023-00807971 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 2,420.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00320481-01.-LIMA, 24 DE MARZO DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

Publicidad Nro. 2025 - 6366349

30/09/2025 14:31:28

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14235918

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCION DE PODER
D00001

RENUNCIA

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14/07/2023 SE
ACORDO:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE MONTOYA MACEDO
AL CARGO DE APODERADO DE LA SOCIEDAD, REVOCÁNDOLE TODOS
AQUELLOS PODERES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDOS.

*EL ACTA CORRE A FOJAS 32 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 29/03/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA
ALFREDO PAINO SCARPATI BAJO EL N°80065. ASÍ CONSTA EN LA COPIA
CERTIFICADA DEL 15/09/2023 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO EN LA
CIUDAD DE LIMA.*

El título fue presentado el 18/09/2023 a las 11:01:04 AM horas, bajo el N° 2023-02722815
del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 24.00 soles con Recibo(s) Número(s)
01008008-01.-LIMA, 19 de Setiembre de 2023. Presentación electrónica.


CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



Código de Verificación Digital

87186062

Publicidad Nro. 2025 - 6366349

30/09/2025 14:31:28

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14235918

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00004

NOMBRAMIENTO DE APODERADO:

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 09/02/2023 SE ACORDÓ:

- **DESIGNAR** A LA SEÑORA **EVELYN JUDITH LEON DIAZ**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N.º 41083764, COMO **APODERADA** DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERZARÁ LAS FACULTADES EN LOS TÉRMINOS QUE EL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD PREVÉ.

EL ACTA CORRE DE FOJAS 40-41 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N.º 1, LEGALIZADO EL 29/03/2019 ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI, BAJO EL N.º 080065. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 18/03/2024 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 19/03/2024 A LAS 08:16:42 AM HORAS, BAJO EL N.º 2024-00846360 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 30.80 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00314000-01.-LIMA, 21 DE MARZO DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



ROBERTO CHRISTIAN RODRIGUEZ ANCO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

OTORGAMIENTO DE PODER

POR JUNTA GENERAL DEL 1-05-2024 SE ACORDO DESIGNAR A LAURA GABRIELA FELIX SERAS, IDENTIFICADA CON DNI N° 44930186, COMO JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DELEGAR EN EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS A LOS EMPLEADORES MEDIANTE LA LEY N° 29783, LAS MISMAS QUE INCLUYEN A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 49°, 50°, 52°, 55°, 56°, 59°, 60°, 61° Y 63°, QUE DE FORMA ENUNCIATIVA SE CONVIENE EN DETALLAR: =====

A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL DESEMPEÑO DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SU LABOR, EN EL CENTRO DE TRABAJO O CON OCASION DEL MISMO; =====

B. DESARROLLAR ACCIONES PERMANENTES CON EL FIN DE PERFECCIONAR LOS NIVELES DE PROTECCION EXISTENTES; =====

C. IDENTIFICAR LAS MODIFICACIONES QUE PUEDAN DARSE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DISPONER LO NECESARIO PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS DE PREVENCION DE LOS RIESGOS LABORALES;=

D. PRACTICAR EXAMENES MEDICOS ANTES, DURANTE Y AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL A LOS TRABAJADORES, ACORDES CON LOS RIESGOS A LOS QUE ESTAN EXPUESTOS EN SUS LABORES; Y, =====

E. GARANTIZAR, OPORTUNA Y APROPIADAMENTE, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO O FUNCION ESPECIFICA.

F. GESTIONAR LOS RIESGOS, SIN EXCEPCION, ELIMINANDOLOS EN SU ORIGEN Y APLICANDO SISTEMAS DE CONTROL A AQUELLOS QUE NO SE PUEDAN ELIMINAR; =

G. ELIMINAR LAS SITUACIONES Y AGENTES PELIGROSOS EN EL CENTRO DE TRABAJO O CON OCASION DEL MISMO Y, SI NO FUERA POSIBLE, SUSTITUIRLAS POR OTRAS QUE ENTRAÑEN MENOR PELIGRO;=

H. INTEGRAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES A LOS NUEVOS CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS, TECNOLOGIAS, MEDIO AMBIENTE, ORGANIZACION DEL TRABAJO Y EVALUACION DE DESEMPEÑO EN BASE A CONDICIONES DE TRABAJO; ==

I. MANTENER POLITICAS DE PROTECCION COLECTIVA E INDIVIDUAL; Y, =

J. CAPACITAR Y ENTRENAR ANTICIPADA Y DEBIDAMENTE A LOS TRABAJADORES ==

K. TRANSMITIR A LOS TRABAJADORES LA INFORMACION Y CONOCIMIENTO NECESARIOS EN RELACION CON LOS RIESGOS EN EL CENTRO DE TRABAJO. ==

L. CONTROLAR Y REGISTRAR QUE SOLO LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y PROTEGIDOS PUEDAN ACCEDER A LAS ZONAS DE RIESGO GRAVE Y ESPECIFICO. =====

M. PREVER QUE LA EXPOSICION A LOS AGENTES FISICOS, QUIMICOS, BIOLOGICOS, ERGONOMICOS Y PSICOSOCIALES CONCURRENTES EN EL CENTRO DE TRABAJO NO GENEREN DAÑOS EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

N. MODIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES CUANDO SEA NECESARIO. =====

O. PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES EQUIPOS DE PROTECCION ADECUADOS SEGUN EL TIPO DE TRABAJO Y RIESGOS ESPECIFICOS. =

P. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS CUANDO SE DETECTE QUE LA UTILIZACION DE LA INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO PUEDAN REPRESENTAR RIESGOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES. =

Q. ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES EN CASO DE INMINENTE PELIGRO PARA LOS TRABAJADORES.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

Publicidad Nro. 2025 - 6366349

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

ASIMISMO, LA JUNTA DEJA CONSTANCIA QUE EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SERA QUIEN ACTUE COMO UNICO Y EXCLUSIVO ORGANO RESPONSABLE DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ADOPTANDO MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA CUMPLIR LA LEY N° 29783, EN ESA MISMA LINEA, SERA EL UNICO RESPONSABLE POR LOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY ANTES INDICADA, PUDIENDO Y DEBIENDO REPRESENTAR DIRECTAMENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTES MENCIONADOS

Libro de actas No 1 legalizado ante notario Alfredo Paino Scarpati con fecha 29-03-2019 registrado bajo el No 80065. Fs. 43-46.- Asi consta en copia certificada ante notario Alfredo Paino Scarpati con fecha 11-06-2024.

El título fue presentado el 12/06/2024 a las 02:30:12 PM horas, bajo el N° 2024-01721029 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 30.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00645765-01.-LIMA, 13 de Junio de 2024. Presentación electrónica.


CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00006

OTORGAMIENTO DE PODER:

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02.09.2024 SE ACORDÓ:

- OTORGAR PODERES A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08261280, ANTONIO MARIANO QUEROL LIPCOVICH, IDENTIFICADO CON DNI N° 08239350, TITO ANTONIO PIQUE ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 15965062 Y EVELYN JUDITH LEÓN DÍAZ IDENTIFICADA CON DNI N° 41083764, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALESQUIERA DOS DE ELLOS, PUEDAN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CON EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DESARROLLADOS POR LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁN:

1. COMPRAR, VENDER BIENES INMUEBLES, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA DELEGACIÓN DE ESTA FACULTAD NO ESTÁ LIMITADA A UNA SOLA OPERACIÓN, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.
2. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, FIJANDO PLAZOS, MODOS Y CONDICIONES.
3. OTORGAR HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA Y EN GENERAL, DISPONER O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES.
4. OTORGAR FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
5. GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, SUSCRIBIR PAGARÉS.
6. SOLICITAR LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZA.
7. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.
8. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, AFECTAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
9. ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, AFECTAR DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.
10. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
11. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
12. OTORGAR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, INCLUSIVE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODER IRREVOCABLE.
13. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO CON EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOVIDOS POR LA SOCIEDAD.
14. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE FIDEICOMISOS. ASÍ COMO RATIFICAR AQUELLOS QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.
15. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CONSORCIO. ASÍ COMO SUBORDINARLOS A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. — INTERBANK Y RATIFICAR AQUELLOS QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.
16. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CONSIGO MISMO.
17. SUSCRIBIR MANDATOS CON O SIN REPRESENTACIÓN.

(FOJAS 47 A 49). LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, EL 29.03.2019, BAJO EL NÚMERO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
87186062

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA**

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

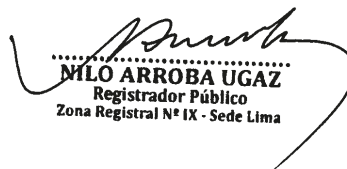
30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
	OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

80065-2024.

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 18.02.2022 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI.

El título fue presentado el 12/09/2024 a las 08:18:32 AM horas, bajo el N° 2024-02663905 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 123.20 soles con Recibo(s) Número(s) 01003501-01 01043731-01.-LIMA, 24 de Setiembre de 2024. Presentación electrónica.


.....
MLO ARROBA UGAZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

Publicidad Nro. 2025 - 6366349

30/09/2025 14:31:28

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14235918

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00007

PODER IRREVOCABLE:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 31/10/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECE: JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07877688 Y JOAQUIN GARCIA CALDERON MENDOZA DEL SOLAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 70800400, EN REPRESENTACION DE ORUE 230 S.A.C., CON RUC N° 20610101128 (EN ADELANTE, "ORUE") Y ANTONIO MARIANO QUEROL LIPCOVICH, IDENTIFICADO CON DNI N° 08239350 Y TITO ANTONIO PIQUE ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 15965062, EN REPRESENTACION DE DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., CON RUC N° 20604461210, (EN ADELANTE, "DESARROLLADORA").

ORUE Y DESARROLLADORA SERAN DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO LOS "OTORGANTES"; A EFECTOS DE OTORGAR PODER IRREVOCABLE CONDICIONADO A FAVOR DE:

• **BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A.**, CON RUC N° 20100053455, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CARLOS VILLARAN N° 140 SANTA CATALINA, LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11009129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA (EN ADELANTE, EL "APODERADO").

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

DEFINICIONES: PARA EFECTOS DEL PODER, TODAS LAS PALABRAS QUE SEAN UTILIZADAS EN MAYUSCULA SON TERMINOS DEFINIDOS Y TENDRAN EL SIGNIFICADO PREVISTO PARA ELLOS EN LA PRESENTE SECCION.

ADQUIRENTES: SERAN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN FIRMADO CONTRATOS DE TRANSFERENCIA CON LOS OTORGANTES.

AREAS COMUNES: SERAN AQUELLAS AREAS Y EDIFICACIONES DEL PROYECTO DESTINADAS PARA USOS Y SERVICIOS COMUNES.

CONFORMIDAD DE LAS OBRAS: SE ENTENDERA CUANDO LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE EMITA LA "RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE OBRA" O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL PROYECTO.

CLAUSULAS ADICIONALES DE HIPOTECA: SERAN LAS CLAUSULAS QUE SE INCORPORARAN A LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA, CON EL PROPOSITO DE QUE LOS ADQUIRENTES CONSTITUYAN HIPOTECAS SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS -DE SER EL CASO- A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE HUBIESEN FINANCIADO LA ADQUISICION DE LA RESPECTIVA UNIDAD INMOBILIARIA A TRAVES DE UN CREDITO HIPOTECARIO.

CONSTRUCTOR : SERA BESCO S.A.C. O LA EMPRESA QUE LA SUSTITUYA, QUIEN ESTARA A CARGO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE HABILITACION URBANA, EDIFICACIONES, U OTROS, QUE SE EJECUTARAN SOBRE EL INMUEBLE EN VIRTUD DEL PROYECTO.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

CONTRATOS DE TRANSFERENCIA: SON LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CELEBRADOS POR EL OTORGANTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1410°, 1534° Y 1537° DEL CODIGO CIVIL PERUANO, SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, Y EL PORCENTAJE RESPECTIVO DE LAS AREAS COMUNES, SEGUN CORRESPONDA.

CULMINACION DEL PROYECTO: SE ENTENDERA COMO CULMINACION DEL PROYECTO CUANDO HAYA QUEDADO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS, SEGUN CORRESPONDA, LO SIGUIENTE: (I) LA RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE OBRAS; (II) LA DECLARATORIA DE FABRICA SE INSCRIBA EN REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTE; (III) LA INDEPENDIZACION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y LAS AREAS COMUNES SE INSCRIBAN EN REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTE, (IV) LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y LAS AREAS COMUNES SE ENCUENTREN LIBRES DE CARGAS Y GRAVAMENES, EXCEPTO, DE SER EL CASO, POR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS CONSTITUIDAS POR LOS ADQUIRENTES DE DICHAS UNIDADES INMOBILIARIAS PARA FINANCIAR SU PROPIA ADQUISICION; (V) INSCRIPCION DEL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO; Y, (VI) HAYAN QUEDADO INSCRITOS EN LOS REGISTROS PUBLICOS CORRESPONDIENTES TODOS LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA QUE CUENTEN CON CLAUSULAS ADICIONALES DE HIPOTECA.

CREDITOS HIPOTECARIOS: SERAN LOS CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS CONCEDAN A LOS ADQUIRENTES, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR TOTAL O PARCIALMENTE A LOS ADQUIRENTES LA ADQUISICION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y EL PORCENTAJE RESPECTIVO DE LAS AREAS COMUNES, SEGUN CORRESPONDA.

INSTITUCIONES FINANCIERAS: SERAN AQUELLAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL (INCLUYENDO AL FIDEICOMISARIO, SEGUN DICHO TERMINO SE DEFINE EN EL NUMERAL 1.1 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO) QUE OTORGUEN CREDITOS HIPOTECARIOS A LOS ADQUIRENTES PARA LA ADQUISICION DE UNIDADES INMOBILIARIAS Y LOS PORCENTAJES DEL AREA COMUN QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES.

INMUEBLE: ES EL INMUEBLE UBICADO EN JR. JUAN DE DIOS RIVERO, JIRON CARLOS AUGUSTO SALAVERRY, AV. DOMINGO ORUE, PASAJE LEON, UBICADO EN LA MANZANA 9, URBANIZACION LIMA, DISTRITO DE SURQUILLO Y PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 49085982 DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EL MISMO QUE MUNICIPALMENTE SE UBICA EN AV. DOMINGO ORUE 230, DISTRITO DE SURQUILLO.

NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO: ES LA NOTIFICACION QUE REMITIRA EL FIDEICOMISARIO A LA FIDUCIARIA INFORMANDOLE QUE EL OTORGANTE HA INCURRIDO EN UN INCUMPLIMIENTO.

OBRAS: COMPRENDE: (I) LAS OBRAS DE EDIFICACION U OTROS QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SOBRE EL INMUEBLE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO; Y, (II) CUALQUIER OTRA DE EDIFICACION QUE DEBA EJECUTARSE SOBRE EL INMUEBLE, CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE OBRAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.

LAS OBRAS FORMARAN PARTE DEL PROYECTO.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

PROCESO DE TITULACION: ES EL PROCESO DE TITULACION Y SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y REGISTRAL DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y DE LAS AREAS COMUNES. EL PROCESO DE TITULACION CULMINARA CON LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LA INDEPENDIZACION, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, Y LAS AREAS COMUNES.

PROYECTO: ES EL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO "DORUE" Y SU DESARROLLO CONCEPTUAL CUYAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO Y QUE INCLUYE LAS OBRAS QUE INVOLUCRA LA CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y DE LAS AREAS COMUNES EN EL INMUEBLE.

UNIDADES INMOBILIARIAS: SERAN: (I) LAS UNIDADES DE VIVIENDA O DEPARTAMENTOS; (II) LOS ESTACIONAMIENTOS; Y, (III) LOS DEPOSITOS Y IV) EL LOCAL COMERCIAL; QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y AL CULMINAR EL MISMO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INDEPENDIZADOS TANTO A NIVEL MUNICIPAL COMO REGISTRAL.

PRIMERA.

ANTECEDENTES.

1.1 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SE CELEBRO UN CONTRATO DE FIDEICOMISO EN GARANTIA SUSCRITO ENTRE ORUE 230 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO; Y, EL SEÑOR JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO, EL MISMO QUE FUE INTEGRAMENTE MODIFICADO MEDIANTE MODIFICACION INTEGRAL DE FECHA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA DE MISMA FECHA DEL PRESENTE PODER, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SUSCRITA ENTRE ORUE 230 S.A.C. Y DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C., EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A - INTERBANK, EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO; INGENIERIA MAXIMA E.I.R.L., EN CALIDAD DE SUPERVISOR TECNICO; ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO; Y, CONSORCIO DESARROLLADORA – ORUE, EN CALIDAD DE INTERVINIENTE, CONSTITUYERON UN FIDEICOMISO EN GARANTIA (EN ADELANTE, EL "CONTRATO").

1.2 EN EL INCISO 11.3 DE LA CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO, LOS OTORGANTES SE OBLIGARON A OTORGAR AL APODERADO EL PODER PARA QUE, EN EL SUPUESTO QUE SE REMITA UNA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO, EL APODERADO PUEDA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SUSTITUIR AL OTORGANTE COMO PROMOTOR.

SEGUNDA.

DEL PODER.

2.1. EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PODER, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO LOS **OTORGANTES OTORGAN AL APODERADO** EL PODER DE LA MANERA MAS AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN QUE APODERADO PUEDA, EN NOMBRE Y



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.
--	---

REPRESENTACION DE LOS OTORGANTES TOMAR LAS ACCIONES Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, A EFECTOS DE EJERCER LAS LABORES DE PROMOTOR, LAS CUALES INCLUYEN LO SIGUIENTE:

A) LA PROMOCION DEL PROYECTO, ES DECIR: (I) LAS GESTIONES COMERCIALES DE VENTA Y LA TRANSFERENCIA O DISPOSICION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LAS AREAS COMUNES -SEGUN CORRESPONDA-, A FAVOR DE LOS ADQUIRENTES, UNICAMENTE MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA; (II) EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA COADYUVAR A LA CONSTITUCION DE GARANTIAS SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS POR LOS CREDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS; (III) LA ENTREGA DE LA POSESION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, Y DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES DE AREAS COMUNES A LOS ADQUIRENTES; Y, (IV) EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO.

B) LA OBTENCION DE LA CONFORMIDAD DE LAS OBRAS;

C) LA OBTENCION DE TODAS LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES, SALVO POR AQUELLAS QUE LE CORRESPONDA OBTENER AL CONSTRUCTOR - EN CUYO CASO EL APODERADO ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD POR CAUSAR QUE EL CONSTRUCTOR OBTENGA LAS ANTES REFERIDAS LICENCIAS;

D) LA INSCRIPCION DE LA DECLARATORIA DE EDIFICACION DE LAS OBRAS;

E) EL PROCESO DE TITULACION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y DE LAS AREAS COMUNES;

F) LA INSCRIPCION DE LOS CORRESPONDIENTES REGLAMENTOS INTERNOS; Y, LA CULMINACION DEL PROYECTO.

G) ASIMISMO, OTORGA PODER PARA RENOVAR EL PRESENTE PODER POR EL PLAZO DE (1) AÑO, ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU IRREVOCABILIDAD.

2.2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 153° Y 166° DEL CODIGO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, LOS OTORGANTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE AL APODERADO A SUSCRIBIR Y CELEBRAR, EN SU REPRESENTACION, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ACUERDO CONSIGO MISMO EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER.

TERCERA.

DE LA DURACION DEL PODER.

EL PODER IRREVOCABLE TIENE PLAZO DE UN (1) AÑO DESDE SU ENTRADA EN VIGENCIA, EL MISMO QUE SE ENCONTRARA CONDICIONADO, Y EMPEZARA A CONTABILIZARSE EN LA FECHA EN QUE SE COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA LA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO.

CUARTA.

CONDICION SUSPENSIVA.

EL PRESENTE PODER SURTIRA EFECTOS DE FORMA AUTOMATICA A PARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE LA FIDUCIARIA HUBIERA RECIBIDO DEL APODERADO UNA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO, TAL COMO SE ENCUENTRA DEFINIDA Y REGULADA EN EL CONTRATO. QUEDA CLARO QUE NO SERA NECESARIO EL ENVIO DE NINGUNA COMUNICACION ADICIONAL A LA NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO PARA QUE EL PRESENTE PODER ENTRE EN VIGENCIA ENTRE LAS PARTES; PARA DICHO EFECTO, LA FIDUCIARIA QUEDA AUTORIZADA A

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

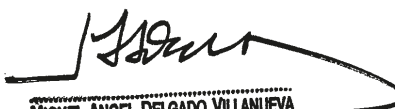
Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

SUSCRIBIR Y PRESENTAR A REGISTROS PUBLICOS, DE FORMA UNILATERAL UNA DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICION SUSPENSIVA, SIN QUE NINGUNA DE LAS PARTES PUEDA OBSERVARLA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/11/2024 A LAS 03:54:55 PM HORAS, BAJO EL N° 2024-03247224 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 61.60 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01223463-01.-LIMA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


MIGUEL ÁNGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008

PODER IRREVOCABLE

POR ESCRITURA PUBLICA DE 31/10/2024 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECE: JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07877688 Y JOAQUIN GARCIA CALDERON MENDOZA DEL SOLAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 70800400, EN REPRESENTACION DE **ORUE 230 S.A.C.**, (EN ADELANTE, "ORUE") Y **ANTONIO MARIANO QUEROL LIPCOVICH**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08239350 Y TITO ANTONIO PIQUE ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 15965062, EN REPRESENTACION DE **DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.**, CON RUC N° 20604461210, (EN ADELANTE, "DESARROLLADORA").

ORUE Y DESARROLLADORA SERAN DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO LOS "OTORGANTES"; A EFECTOS DE **OTORGAR PODER IRREVOCABLE CONDICIONADO A FAVOR DE:**

LA FIDUCIARIA S.A., CON RUC N° 20501842771, (EN ADELANTE, EL "APODERADO" O "LA FIDUCIARIA").

DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

PRIMERA.

ANTECEDENTES.

1.1 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA **30 (TREINTA) DE MAYO DE 2023** (DOS MIL VEINTITRES), OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SE CELEBRO UN CONTRATO DE **FIDEICOMISO EN GARANTIA** SUSCRITO ENTRE **ORUE 230 S.A.C.**, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; **DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.**, EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO; Y, EL SEÑOR **JORDAN ALDO PONCE GAMBIRAZIO**, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO, EL MISMO QUE FUE **INTEGRAMENTE MODIFICADO** MEDIANTE MODIFICACION INTEGRAL DE FECHA **30 (TREINTA) DE OCTUBRE DE 2024** (DOS MIL VEINTICUATRO), ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA DE MISMA FECHA DEL PRESENTE PODER, OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SUSCRITA ENTRE ORUE 230 S.A.C. Y **DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.**, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES; LA FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; **BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A - INTERBANK**, EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIO; INGENIERIA MAXIMA E.I.R.L., EN CALIDAD DE SUPERVISOR TECNICO; ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO; Y, CONSORCIO DESARROLLADORA – ORUE, EN CALIDAD DE INTERVINIENTE, CONSTITUYERON UN FIDEICOMISO EN GARANTIA (EN ADELANTE, EL "CONTRATO").

1.2 EN LA PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO, LOS OTORGANTES SE OBLIGARON A OTORGAR AL APODERADO EL PODER PARA QUE, EN EL SUPUESTO QUE SE REMITA UNA NOTIFICACION DE EJECUCION EL APODERADO PUEDA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA QUE TRANSFIERA LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES DE AREAS COMUNES A LOS ADQUIRENTES.

1.3 ASIMISMO, EN LA SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO, LOS OTORGANTES SE OBLIGARON A OTORGAR AL APODERADO EL PODER PARA QUE, EN EL SUPUESTO QUE SE RESUELVA EL CONTRATO, LA FIDUCIARIA PODRA SUSCRIBIR UNA HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE A FAVOR DEL FIDEICOMISARIO.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

1.4 LOS TERMINOS EN MAYUSCULAS NO DEFINIDOS EN EL PRESENTE PODER, TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE LES HA SIDO ASIGNADO EN EL CONTRATO.

SEGUNDA.

DEL PODER.

2.1. EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PODER, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO LOS OTORGANTES OTORGAN A LA FIDUCIARIA EL PODER DE LA MANERA MAS AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE LA FIDUCIARIA PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS OTORGANTES TOMAR LAS ACCIONES Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, A EFECTOS DE QUE TRANSFIERA LAS UNIDADES INMOBILIARIAS Y PORCENTAJES CORRESPONDIENTES DE AREAS COMUNES A LOS ADQUIRENTES. ASIMISMO, OTORGA PODER PARA ROENOVAR EL PRESENTE PODER POR EL PLAZO DE (1) AÑO, ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU IRREVOCABILIDAD.

2.2. ASIMISMO, EN VIRTUD DEL CONTRATO, Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.3 DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PODER, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO LOS OTORGANTES OTORGAN A LA FIDUCIARIA EL PODER DE LA MANERA MAS AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE LA FIDUCIARIA PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS OTORGANTES OTORGAR HIPOTECA A FAVOR DEL FIDEICOMISARIO.

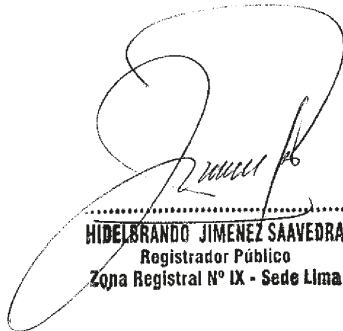
2.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 153 Y 166 DEL CODIGO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE PODER, LOS OTORGANTES AUTORIZAN EXPRESAMENTE A LA FIDUCIARIA A SUSCRIBIR Y CELEBRAR, EN SU REPRESENTACION, CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ACUERDOS CONSIGO MISMO EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER.

TERCERA.

DE LA DURACION DEL PODER.

EL PODER IRREVOCABLE TIENE PLAZO DE UN (1) AÑO, EL MISMO QUE SE ENCONTRARA CONDICIONADO, Y EMPEZARA A CONTABILIZARSE EN LA FECHA EN QUE SE COMUNIQUE A LA FIDUCIARIA LA NOTIFICACION DE EJECUCION.

El título fue presentado el 07/11/2024 a las 03:54:56 PM horas, bajo el N° 2024-03247225 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 61.60 soles con Recibo(s) Número(s) 01223464-01.-LIMA, 20 de Diciembre de 2024. Presentación electrónica.



HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00009

PODER:

POR ESCRITURA PUBLICA DE 21/05/2025 OTORGADA ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN LA CIUDAD DE LIMA. COMPARECEN: ANTONIO MARIANO QUEROL LIPCOVICH, IDENTIFICADO CON DNI N° 08239350 Y ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08261280, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 14235918 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, (EL "OTORGANTE"); A EFECTOS DE OTORGAR PODER IRREVOCABLE A FAVOR DE:

• **ACRES SOCIEDAD TITULIZADORA S.A.**, IDENTIFICADA CON RUC NO. 20543854043, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, EL SEÑOR MARTIN VALDEIGLESIAS MONZON, IDENTIFICADO CON DNI NO. 70010703 Y POR SU APODERADA, LA SEÑORITA ELIZABETH SILVANA NARVAEZ ALOR, IDENTIFICADA CON DNI NO. 73267658, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NO. 12718406 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA (EN ADELANTE INDISTINTAMENTE, "ACRES" O EL "FIDUCIARIO").

CLAUSULA PRIMERA.

ANTECEDENTES.

1.1. EL OTORGANTE HA CELEBRADO EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA EL 02 (DOS) DE DICIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), OTORGADO MEDIANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA, EL DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SUSCRITO POR EL OTORGANTE Y ORUE 230 S.A.C; CUYO OBJETO ES LA CONSTITUCION DEL CONSORCIO DESARROLLADORA - ORUE, CUYAS PARTES SE COMPROMETEN A APORTAR: (I) EL ORIGINADOR 1, APORTARA TODA SUMA DINERARIA NECESARIA PARA LOS GASTOS PREOPERATIVOS DEL PROYECTO HASTA SU ACTIVACION PARA LA PRIMERA ETAPA, EL KNOW HOW DEL NEGOCIO INMOBILIARIO, Y LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA DEL DESARROLLO TECNICO COMERCIAL DEL PROYECTO; Y, (II) ORUE 230 S.A. APORTARA EL ANTEPROYECTO APROBADO SEGUN EXPEDIENTE N° 007529-2019 EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO CON SU CORRESPONDIENTE SUMA DINERARIA PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO; CUYA FINALIDAD ES LA EJECUCION Y VENTA DE UNIDADES INMOBILIARIAS DEL PROYECTO, SUBSISTIENDO POR TODO EL PERIODO QUE RESULTA NECESARIO HASTA REALIZAR LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE DEL MISMO; CUYAS PARTICIPACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO DESARROLLADORA - ORUE SE FIJAN EN PROPORCIONES IGUALES ENTRE LAS ELLAS, ES DECIR EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) PARA EL OTORGANTE Y EN UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) PARA ORUE 230 S.A, SEGUN EL NUMERAL 5.1 DEL CONTRATO DE CONSORCIO.

1.2. EL OTORGANTE; (II) DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 27 S.A.C., IDENTIFICADA CON RUC N° 20607894672; EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTES; ACRES SOCIEDAD TITULIZADORA S.A., IDENTIFICADA CON RUC NO. 20543854043, EN CALIDAD DE FIDUCIARIO; DESARROLLADORA DEL PACIFICO S.A.C., IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20510759606, EN

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

CALIDAD DE FIADOR SOLIDARIO; Y CON LA INTERVENCION DEL EN CALIDAD DE DEPOSITARIO DE ANTONIO MARIANO QUEROL LIPCOVICH Y ANTONIO MIGUEL ESPINOSA MONTOYA; EL MISMO QUE SE ELEVO A ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20 (VEINTE) DE MAYO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA, DR. JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI (EL "ACTO CONSTITUTIVO"), MEDIANTE EL CUAL EL OTORGANTE TRANSFIRIO IRREVOCABLEMENTE AL "PATRIMONIO EN FIDEICOMISO – D. LEG. N° 861, NO INSCRITO EN LA SMV, DIRIGIDO A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES, ORUE" CONSTITUIDO EN VIRTUD DEL ACTO CONSTITUTIVO (EL "PATRIMONIO FIDEICOMETIDO") EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SUS UTILIDADES PROVENIENTES DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SU PARTICIPACION EN EL CONSORCIO DESARROLLADORA - ORUE.

1.3. DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL ACTO CONSTITUTIVO, EL OTORGANTE SE OBLIGA OTORGAR A FAVOR DEL FIDUCIARIO EL PRESENTE PODER IRREVOCABLE CON LA FINALIDAD DE QUE EL FIDUCIARIO PUEDA ACTUAR EN REPRESENTACION DEL OTORGANTE PARA EJERCER LOS DERECHOS DE CREDITO QUE OTORGAN LEGITIMIDAD AL OTORGANTE PARA EXIGIR EL PAGO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SUS UTILIDADES PROVENIENTES DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SU PARTICIPACION EN EL CONSORCIO DESARROLLADORA - ORUE.

1.4. TODOS LOS TERMINOS CUYA PRIMERA LETRA ESTE EN MAYUSCULA Y NO ESTEN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL ACTO CONSTITUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA.

OBJETO.

2.1. EL OTORGANTE, **OTORGA AL FIDUCIARIO** PODER IRREVOCABLE DE LA MANERA MAS AMPLIA Y SUFICIENTE, A FIN DE QUE PUEDA TOMAR TODAS LAS ACCIONES Y SUSCRIBIR Y OTORGAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, A EFECTOS DE:

(A) EJERCER FRENTE AL CONSORCIO DESARROLLADORA - ORUE Y ORUE 230 S.A.C., LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O DE COBRO, PRESENTES Y FUTUROS, DETERMINADOS O DETERMINABLES, QUE OTORGAN LEGITIMIDAD AL OTORGANTE PARA EXIGIR, DEMANDAR Y RECIBIR EL PAGO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SUS UTILIDADES PROVENIENTES DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SU PARTICIPACION EN EL CONSORCIO DESARROLLADORA - ORUE, SEGUN LO REGULADO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONSORCIO.

(B) INICIAR CONTRA EL CONSORCIO DESARROLLADORA - ORUE Y ORUE 230 S.A.C., CUALQUIER ACCION (JUDICIAL O ARBITRAL) O REMEDIO BAJO LOS CONSORCIO DESARROLLADORA - ORUE Y LAS LEYES APLICABLES PARA LOGRAR EL COBRO Y TRANSFERENCIA A LAS CUENTAS DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO DE LOS FLUJOS DINERARIOS. PARA ELLO, EL OTORGANTE, OTORGA A FAVOR DEL FIDUCIARIO LAS SIGUIENTES FACULTADES, LAS CUALES SERAN EJERCIDAS CON LA UNICA FINALIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS DESCRITOS EN EL LITERAL (A) ANTERIOR:

I. INTERPONER DEMANDAS DE TODO TIPO, PRESENTAR SOLICITUDES JUDICIALES NO CONTENCIOSAS, CONTESTAR LA DEMANDA, FORMULAR RECONVENCION, CONTESTAR LA RECONVENCION, FORMULAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, FORMULAR CONTRADICCION, PRESENTAR SOLICITUDES DE PRUEBA ANTICIPADA, PRESENTAR PEDIDOS DE INTERVENCION EN CALIDAD DE LITISCONSORTE Y/O DE TERCERO, APERSONARSE EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO JUDICIAL ANTE CUALQUIER INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

II. DEDUCIR EXCEPCIONES O CUESTIONES, INTERPONER RECURSOS DE QUEJA DE DERECHO, APELACION, CASACION Y REPOSICION, DEDUCIR NULIDADES, INTERPONER TUTELAS DE DERECHO, CONTROLES DE PLAZO O DE CUALQUIER ESCRITO QUE SIGNIFIQUE AFECTACION AL DERECHO DE DEFENSA.

III. SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE TODO TIPO, OFRECER Y FORMALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONTRACAUTELA, PUDIENDO OTORGAR LA GARANTIA REAL O PERSONAL IDONEA QUE JUZGUE CONVENIENTE, PRESTAR CAUCION JURATORIA, PEDIR EL LEVANTAMIENTO, CANCELACION, SUSTITUCION Y/O VARIACION DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULAR OPOSICION CONTRA MEDIDAS CAUTELARES.

IV. EJERCER LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACION PREVISTAS EN EL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO DELEGAR ESTAS.

V. REPRESENTAR AL OTORGANTE EN LAS AUDIENCIAS, COMPARECENCIAS Y DILIGENCIAS A LAS QUE CONVOQUE EL ORGANO JURISDICCIONAL.

VI. INTERPONER TODO TIPO DE MEDIOS DE IMPUGNACION, TANTO REMEDIOS COMO RECURSOS, INCLUYENDO NULIDADES, TACHAS, OPOSICIONES, REPOSICIONES, APELACIONES DE AUTOS Y SENTENCIA, CASACIONES, QUEJAS, PEDIDOS DE ACLARACION, INTEGRACION Y CORRECCION, ASI COMO RECUSACIONES.

VII. SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO Y/O DE ALGUN ACTO PROCESAL.

VIII. SOLICITAR LA CONCLUSION DEL PROCESO POR SUSTRACCION DE LA MATERIA, FORMULAR DESISTIMIENTOS DEL PROCESO, DEL ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, RECONOCER LA DEMANDA, CONCILIAR Y TRANSIGIR.

IX. SOLICITAR LA EJECUCION DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCION FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.

X. CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES, A FIN DE SOMETER A ARBITRAJE CONFLICTOS EXISTENTES Y/O EVENTUALES, INCLUYENDO AQUELLAS PRETENSIONES QUE SE ENCUENTREN EN DISCUSION ANTE EL PODER JUDICIAL. PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACION, SER INVITADO A CONCILIAR, PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CELEBRAR ACUERDOS DE CONCILIACION, ENCONTRANDOSE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA EVENTUAL CONCILIACION. NEGOCIAR Y CELEBRAR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ENCONTRANDOSE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA EVENTUAL TRANSACCION.

XI. PRESENTAR SOLICITUDES DE ARBITRAJE. INTERPONER RECURSOS DE ANULACION DE LAUDO, SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LAUDOS ARBITRALES EXTRANJEROS (EXEQUATUR) E INTERPONER DEMANDAS DE EJECUCION DE LAUDO ANTE EL PODER JUDICIAL.

XII. DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, EN TODO EN PARTE, A FAVOR DE UNA O VARIAS PERSONAS; REVOCAR LA DELEGACION O SUSTITUCION EFECTUADA REASUMIENDO LAS FACULTADES PERTINENTES.

2.2. LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE EL PRESENTE PODER IRREVOCABLE SOLO PODRAN SER EJERCIDOS POR EL FIDUCIARIO EN CASO DE QUE MEDIE UNA INSTRUCCION DE LA ASAMBLEA

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
87186062

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA

Publicidad Nro. 2025 – 6366349

Partida Registral N°: 14235918

30/09/2025 14:31:28

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14235918
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DESARROLLADORA DEL PACIFICO PROYECTO 23 S.A.C.	

ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ACTO CONSTITUTIVO.

CLAUSULA TERCERA.

PLAZO.

EL PRESENTE PODER IRREVOCABLE ES OTORGADO POR UN PLAZO INDEFINIDO Y SERA IRREVOCABLE POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION SUSPENSIVA DESCRITA EN LA CLAUSULA CUARTA SIGUIENTE.

CLAUSULA CUARTA.

CONDICION SUSPENSIVA.

EL PRESENTE PODER IRREVOCABLE ENTRARA EN EFECTO EN LA FECHA EN QUE LA ASAMBLEA GENERAL HAYA INSTRUIDO AL FIDUCIARIO EJERCERLO COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO BAJO EL ACTO CONSTITUTIVO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 22/05/2025 A LAS 01:27:23 PM HORAS, BAJO EL N° 2025-01501183 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 32.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00578897-01.-LIMA, 29 DE MAYO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CRI



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO DE PREDIOS CERTIFICADO REGISTRAL INMOBILIARIO

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Sobre el Inmueble: TERRENO.

Ubicación: JR. JUAN DE DIOS RIVERO, JR. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY, AV. DOMINGO ORUE Y PASAJE JOSE LEON, CONSTITUIDO POR LA MANZANA 09, URB. LIMA.

Distrito de: SURQUILLO, Provincia de: LIMA, Departamento de: LIMA.

Las inscripciones corren inscritas en la Partida Electrónica N° 49085982. Que viene de Ficha N° 1630873 y Asientos registrados en Tomo 493 Fojas 127-132; 135-137.

Antecedentes: Ninguno.

N° de Imágenes Electrónicas, posteriores a la Ficha o Tomo: ***20 (VEINTE).

II.- EL TITULAR DOMINIAL REGISTRAL

N° Propietario (s)

1 LA FIDUCIARIA S.A. (DOMINIO FIDUCIARIO)

III.- GRAVÁMENES Y CARGAS INSCRITOS VIGENTES

CORRELACIÓN DE SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN Y TRÁNSITO - PREDIO SIRVIENTE: Registrada en el asiento D00007 (pág. 21-22) de la P.E. N° 49085982.

IV.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.

V.- TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno.

VI. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Art. 81 - Delimitación de responsabilidad. - El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no constan en el sistema informático.

VII. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO

Partida N° 49085982, Asiento(s) N° TODAS;

N° de Fojas del Certificado : 33

Derechos Pagados: 2026-91001-49409 S/ 88.50

Tasa Registral del Servicio: S/ 88.50

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

Verificado y expedido por FERNANDEZ ESPINOZA, GABY ANALI, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 08:40:09 pm horas del día de 12 de enero del año 2026

GABY ANALI FERNÁNDEZ ESPINOZA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 1

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

XXIII

AD - 10 -

127

Lurquillo

Peruano situado en el distrito de Miraflores de la provincia de Lima, con frente a la calle "Huascar", constituido por la marginal 7 de la urbanización Lima.

Indegno di pueri

Industrias de Algodón Sociedad Anónima", debidamente
inscrita en el Registro Mercantil de Lima, es propietaria
de un terreno situado en el distrito de Miraflores de
la provincia de Lima, con frente a la calle Huancayo, y
constituido por la manzana nueve de la subdivisi-
ón Lima, que formó parte del invento a pocas cientos
delegas del tomo cartográfico catorce. Dicho terreno
tiene un área de tres mil seiscientos cincuenta
metros cuadrados, y los siguientes linderos: por el
frente la calle Huancayo con ochenta y cinco metros
cuarenta y cinco centímetros; por la derecha, entrando la ca-
lle Salaverry con cuarenta metros; por la izquierda
con frente al Camino Real con cuarenta y cinco metros,
y por el fondo con la calle Pedro Ruiz con no-
venta y cinco metros veinticinco centímetros. La men-
cionada Sociedad ha adquirido el dominio del
terreno descrito, por la virtud de haberle sido
asotado por sus anteriores propietarios don Anto-
nio, don Carlos, don Fernando, don Jorge, don
Rafael Grana Elizalde y doña Victoria Grana
Elizalde de Arístides, por un valor de setenta-
cinco mil soles oro, recibiendo en compensación
setecientos cuarenta acciones de cien soles oro,
cada una. Así consta de las constancias públicas
de once de marzo, de catorce de agosto, y de nueve
de octubre del año en curso otorgadas todas ante
el notario de Lima don Hugo Magill. El título
que representó el quince del corriente a las diez
y cincuenta y cinco minutos de la mañana con el
número ochocientos noventa y nueve del tomo
cuarto quince del Diario. Lima veintiseis de
octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Dere-
chos: Setenta y cinco soles oro, según la ley 6665 y
recibos 87141 y 8630.

FFDEF'00 VELANDU GAMES

- 2 -

Carretera de se
gún el asunto.
H. Loria, 9 de junio
de 1950.

- 2 -

Industrials de Algodon Sociedad Anonima,
ha hipotecado lo inmueble inserto en
esta partida y se ha obligado a con-
tentar respecto de el, sin consentimiento del
Banco Industrial del Sur, en garantia



128

del pago de la suma de doscientos mil so-
les por, que se han dado en préstamo de
Banco, por el plazo de cinco años - el in-
terés del cinco por ciento anual al rebatir.
Así consta de escritura pública de diez asien-
do de diciembre en comas extendida ante el notu-
rio de Lima Legido Prieto Pardo. - El título fue
presentado a las escrituras y escritura, y en
sumas a la tarde del día diecinueve
de los corrientes con el número de escritura
doce del tomo ciento veintinueve del Diario Li-
ma, fechados de diciembre de mil novecien-
tos veintinueve y ante. Presencia; escrito sus sales
por cincuenta centos, pagado en reales 90922.

[Firma]
FEDERICO VELAZQUEZ
Registrador

-3-

Sobre la integridad del terreno inscrito en esta
partida de propiedad "Industrias de Algodón Sa-
credad Algodonera" inscrito a folio veintinueve del tomo octa-
viente de Fealdad, del Registro (Bancal) de Lima, se
hecho construir un edificio que se subdivide en dos
cuerpos, el primero en donde están las oficinas, depósito,
cuenta para otros, garage, y el segundo por la fábrica
que consiste en un gran patio. - El valor total de la
construcción ascendiendo a la suma de cuarenta y doce
mil trescientos ochenta y dos soles diez centos. - Así con-
sta de la declaración formulada por el constructor
de la obra ingeniero don DOMENICO FERROBARI FERROBARI
formulada en escritura pública de quince de mayo
en curso, extendida ante el notario don Ernesto He-
rnandez Pisco y de. - El título fue presentado al director
del catastro a las cinco, veintinueve de la tarde
con el número de mil quinientos ochenta y uno del
tomo ciento veintinueve del Diario - Lima diecinueve
de mayo de mil novecientos cincuenta. - Decho: Gaspar
tor ochenta y dos soles oro, pagado en reales 24158
según Decreto ley 11240.

[Firma]
GREGORIO SILVA CARMONA
REGISTRADOR

-4-

La hipoteca registrada en el número dos que contiene
que se cancela, por haberse pagado la deu-
da de Industrias de Algodón Sacredad Algodonera
el capital e intereses garantizados con dicho
hipotecario. - Así lo ha declarado el gerente
Industrias del Perú, en escritura pública
de cinco de junio en comas extendida ante



129

El Sr. Juan de Lima Ernesto Valverde Arizondo
del título que se presenta de 4' doscientos y cin-
cuenta y cuatro milímetros de la tarde de die-
siete de los corrientes con el número tres mil
cientos veinte y nueve del libro ciento veintiseis
y tres del Diario Lima, viene de Juan de Lima
mil novecientos cincuenta y cinco. Dicho. Cien-
tos y dos mil, pagado en efectivo 25752.

[Firma]
José Silva Calmes
REGISTRADOR

Cancelada según el asiento
6. Lima, 13 de octubre de
1974.

Industrias de Algodón Sociedad Anónima,
la hipotecando el inmueble inscrito en
esta partida, y se ha obligado a sus contrahien-
tes respect. de él, sin consentimiento del Banco In-
dustrial del Perú, en garantía del pago de
la suma de doscientos cincuenta mil pesos
oro, que se ha dado en préstamo de los
Bancos, por el plazo de tres años y el in-
terés del cinco por ciento anual al rebu-
tar. Así consta de escritura firmada en de-
ceres de Juan de Lima en curso extendida ante
el notario de Lima Ernesto Valverde Ariz-
ondo. - El título fue presentado a 4' dos
cientos y cincuenta y cuatro milímetros de la
tarde de diecisiete de los corrientes
con el número tres mil ciento veinte y
nueve del libro ciento veintiseis del
Diario Lima, viene de Juan de Lima
mil novecientos cincuenta y cinco. Dicho. Cien-
tos y dos mil, pagado en efectivo 25752.

[Firma]
José Silva Calmes
REGISTRADOR

La hipoteca registrada en el asiento que antecede, ha que-
dado cancelada por haberse declarado así el Banco Industrial
del Perú, en razón de haberle sido pagado dicho crédito. Así
consta de la escritura pública de cancelación de setiembre del año
en curso, otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de
Lizaso. - El título fue presentado a las ocho y treinta minutos
de la tarde del día de octubre corriente bajo el número dos mil
ciento veintiseis del libro ciento veintiseis del Diario Lima,
por el día de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dicho. Cien-
tos y dos mil, según Anuncio N° 11240 y folio 57262.

Cancelada según
el as. 7. Lima, 13-IX-74.

Industrias de Algodón Sociedad Anónima ha hipotecado el



130

inmueble inscrito en esta partida, en favor del Banco Industrial del Perú en garantía del pago de la suma de trescientos veinte mil soles oro, que dicho Banco le ha dado en préstamo por el plazo de tres años con el interés del cinco por ciento anual. - Así consta de la escritura pública de constitución de prenda del año en curso, otorgada ante el notario de Lima don Ricardo Ortiz de Zevallos. - El título fue presentado a las once y treinta minutos de la tarde del día de octubre siguiente, bajo el número dos mil ciento setenta y cinco del libro de actas del Diario. Lima, ocho de octubre de mil novecientos veintinueve. Derecho: ciento sesenta y dos soles. - Manuel de la Cruz, 11210, recibo 59262.

ARMANDO ROMERO ALVARO
Registrador

8 - "Monperlin Sociedad Anónima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida en virtud de haberse sido adjudicado por su anterior prospectura hipotecaria de algodón Sociedad Anónima, por un valor de cinco millones quinientos ochenta y cinco mil soles. - Así consta de la escritura pública de venta de abril de mil novecientos veintinueve, otorgada ante el notario don Abraham Velasco Alvarado. - El título fue presentado a las diez del veintinueve de mayo siguiente bajo el número dos mil ciento treinta y cinco del libro de actas del Diario. - Lima, once de junio de mil novecientos veintinueve. Derecho: veintinueve mil seiscientos dieciséis soles, según recibos 6963. - Manuel de la Cruz, 11210, recibo 59262.

MANUEL DE LA CRUZ ALVARO

9 - La hipoteca registrada mil noventa y siete que antecede, ha quedado cancelada por haberse cancelado en el Banco Industrial del Perú, en razón de haberse sido pagado dicho crédito. - Así consta del documento privado de fecha seis de agosto del año en curso, con firma legalizada ante el Fedatario don Pilar Freites de Claus. - El título que fue presentado a las doce y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de agosto siguiente bajo el número once mil novecientos veintinueve del libro de actas del Diario. - Lima, once de agosto de mil novecientos veintinueve. Derecho: veintinueve mil seiscientos dieciséis soles, según recibos 6963. - Manuel de la Cruz, 11210, recibo 59262.



131

Acordó - Luma, trece de setiembre de mil noventa y cuatro. Debe ser: Diezcientos sesenta y cinco hab. según el libro 614.

[Firma]
BOBA PATILLA IROCHEA
Registrador Público

-10-

El inmueble inscrito en esta partida se encuentra dentro de la Jurisdicción del Distrito de Surquillo, así consta del Certificado de Jurisdicción del Titulo de Propiedad de Surquillo. - El título fue presentado el día de Mayo del año en curso, a horas once y treinta y cinco, bajo el número diez mil ochocientos ochenta y tres de los documentos presentados al Diario - Luma, diecinueve de Mayo de mil noventa y cuatro. - Derechos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres. - Recibo 7493.

[Firma]

Cancelada por el asiento 12.
Lima, 09-11-54.

-11-

Hipoteca constituida por Monterrey S.A. a favor del Banco Regional Sur Medio y Callao, hasta por la suma de cincuenta millones de pesos oro, interés del diez por ciento plazo cinco años, - Escritura Pública del número ochenta y tres de los documentos presentados al Diario - Luma, diecinueve de Mayo de mil noventa y cuatro. - Derechos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres. - Recibo 7493.

BOBA PATILLA IROCHEA
Registrador Público

[Firma]

-12-

La hipoteca inscrita en el asiento once ya antes de haberse cancelado por haberse declarado así el Banco Regional Sur Medio y Callao en escritura pública del día de Diciembre de mil noventa y cuatro, ante el notario de Ica don Ezequiel Sánchez Baiocchi. El título fue presentado a las doce y doce del día de Marzo del año en curso bajo el número once mil cuatrocientos sesenta y tres de los documentos presentados al Diario - Luma, nueve de abril de mil noventa y cuatro. - Derechos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres. - Recibo 7493-4936.

BOBA PATILLA IROCHEA
Registrador Público

-13-

Bloqueo.

El inmueble inscrito en esta partida, se encuentra sujeto al Bloqueo, hasta que se inscriba el Préstamo Hipotecario que otorga el Banco Continental, a favor de Industrial Cerbo de la ciudad de Lima, hasta por mil quinientos millones de Soles Oro. con intervención del propio



132

11. Tario del inmueble como fiador Solidario. Se Anota en la Medida o Salvedad del Notario Ricardo Fernandini Arana de fecha Veintiseis de Setiembre del presente Año. El título fue presentado a las doce y Veintiseis minutos del día Veintiseis de Setiembre del Año en curso, Bajo el número diecinueve mil Cuatrocientos Treintidós del tomo doscientos Setentiocho del Diario. Lima, Cuatro de Octubre de mil novecientos Ochenta y cinco. Derechos: diecinueve mil Ochocientos Soles oro. Recibo 78632. LSP.

318 26
34x-85

Mustame
NOTARIO R. FERNANDINI ARANA
REGISTRADOR PÚBLICO

Hipoteca.
Ampliada por el Ad. 15
Lima, 16-12-1985.

Cancelado por el as. 18.
8.3.88

14. Monberluis Sociedad Anonima, ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida, en calidad de fiador Solidario de: Industrial Cerbo Sociedad Anonima, hasta por la suma de Un mil quinientos millones de Soles oro. Asi consta de Escritura Publica del Veintiseis de Setiembre del presente Año. Ante el Notario Ricardo Fernandini Arana. El título fue presentado a las doce y Veintiseis minutos del día treintuno de Octubre del Año en curso, Bajo el número treintio mil Ochocientos Veintidós del tomo doscientos Setentiocho del Diario. Lima, Veintiseis de Noviembre de mil novecientos Ochenta y cinco. Derechos: Un millón Seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos Soles oro. Recibo N° 57193 y 41961. LSP.

ANTONIO VARGAS GARCIA
REGISTRADOR PÚBLICO

15. Consta del título Archivado que diara merito para extender el Asiento catorce que Antecede, que la hipoteca es a favor del Banco Continental. queda en este sentido Ampliada el referido Asiento. de conformidad con el Reglamento General de Inscripciones. Lima, dieciseis de Diciembre de mil novecientos Ochenta y cinco. Derechos: No devenga.

ANTONIO VARGAS GARCIA
REGISTRADOR PÚBLICO

Bloqueo

135
Deseo a f. de este

16. El Inmueble inscrito en esta partida se encuentra afecto al bloqueo saluado por el Notario Ricardo Fernandini Arana con fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Título que se inscribió la Hipoteca a favor del Banco Continental por la suma de un millón quinientos mil intis. Título presentado a las doce y dos horas del dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco bajo el número diez mil doscientos cuarenta y cinco del tomo doscientos ochenta y cinco del Diario. Derechos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco del Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Recibo N° 7663. Lima, diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

OLGA RAMONA GARCIA



135

135

mas los mil trescientos cincuenta y cinco del tomo cinco
to noventa y cinco del Diario. Lima, doce de Enero de
mil novecientos veintinueve. Derechos: Quince mil
veintinueve y 2/3 según Manuel Ley 11240 recibo
H 9641.

Fabrica

3-
Sobre la integridad del terreno inscrito en esta
partida sus propietarios don José Brigue Arce
y su esposa don Margot Alcaraz han he-
cho construir dos casas habitación una con fren-
te a la calle Mariscal Orbegoso y la otra en el
interior con acceso directo de la calle por un pa-
saje que le es propio con la siguiente distribu-
ción Casa Delantera en la primera planta cons-
ta de cochera para auto-móvil que sirve de
ingreso hall de escalera con acceso a la sala
comedor medio baño cocina escalera de servicio
patio y lavandería. Segunda Planta: consta de tres
dormitorios baño completo dormitorio de servicio
y baño de servicio. Casa Posterior consta en
la primera planta de hall de ingreso, medio baño
sala de estar escritorio comedor cocina comedor
de diario escalera principal y de servicio. Segun-
da Planta consta de dos dormitorios baño completo
dormitorio principal con zona de vestidor dependiente.

Cerrada esta partida por haberse trasladado la
inscripción a la ficha N° 25885 del
Registro de Propiedad

Lima 24 de Julio de 1973

Continuación de la partida referente
al inmueble con frente a la Calle
Piscar. Véase de N° 132 de este
mismo tomo.

CIRE

17-
Monterrey Sociedad Anónima
ha hipotecado el inmueble mencio-
do en esta partida, a favor del Ban-
co Continental hasta por la cuan-
tía de un millón quinientos
mil intes, plazo es indefini-
do. Escritura pública de venti-
dos de Febrero del año en cui-
da, ante el notario Ricardo-



136

136

Fernandini Crava. Fictulo presentado a horas nueve y nueve del día cuatro de marzo del año en curso, dijo el número quince mil trescientos del tomo de los documentos de dicho Sección. Firma ocho de marzo de mil noventa y ocho. Dicho: 3,500 - No. 6588

DR. JUAN FORTES FLORES
REGISTRADOR PÚBLICO

Cancelado la hipoteca registrada en el asiento cuatro que antecede, mediante compra pública de Ventidos de febrero del año en curso, ante el notario Ricardo Fernandini Crava. Fictulo presentado p. dicho: No que co rren en el asiento diecinueve que antecede. Firma ocho de marzo de mil noventa y ocho.

1114
2-2-88

Arrejo Premática Bloqueada la Partida hasta que se inscriba la hipoteca a favor de Financiera San Pedro Sociedad Anónima en garantía de la suma de ciento veinte mil dólares americanos. Continúa por Montero Frías y Frías y Frías y Frías. Dijo en fecha cuatro de febrero del año en curso pasado por el notario Ricardo Fernandini Crava. Fictulo presentado a horas once y cuarenta y siete del día diez de marzo del año en curso dijo el número dieciocho mil setenta y ocho del tomo de los documentos de dicho Sección. Firma ocho de marzo de mil noventa y ocho. Dicho: 35. - No. 7979

DR. JUAN FORTES FLORES
REGISTRADOR PÚBLICO

DR. JUAN FORTES FLORES
REGISTRADOR PÚBLICO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 9

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

137

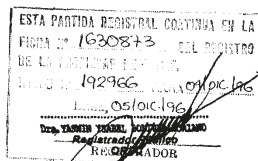
137

- 20 -

Monterluis Sociedad Anónima ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida en calidad de fiador Solidario de Industrial Cerbo Sociedad Anónima, hasta por la suma de ciento sesenta mil dólares americanos por un plazo indefinido a favor de la Financiera Soc. Pedro Sociedad Anónima, según Escritura Pública del ocho de Junio de mil noventa y ocho, notario Privado Fermándini Arana. Presentación a horas doce y dieciséis del día ocho de Setiembre del año en curso ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho - trece doscientos noventa y tres del diario. Derechos noventa y cuatro mil setecientos, Recibo N° 51629-52105. Lima - Veinte de Octubre de mil noventa y ocho.

425

(-)



Dr. ADRIAN FUERTES FLORES
Registrador Público



01/11/201



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 10

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

Registro de la Propiedad Inmueble
Distrito: **SURQUILLO**

19 AGO. 1997

10 ENE. 1997

Ficha N° 1630873

FICHA DE CONTINUACION DE TOMO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Edificio con frente a la Calle Huascar construido por la Mz. 09 de la Urb. Lima

UBICACION DEL INMUEBLE:

Número de Partida: **XXII**

Número de Tomo: **493**

Número de Folio: **127-132 y 135-137**

Número de Asientos: **20**

19 AGO. 1997

10 ENE. 1997

c) TITULOS DE DOMINIO	d) GRAVAMENES Y CARGAS	e) CANCELACIONES	f) REGISTRO PERSONAL
01.- CANCELADA la hipoteca registrada en el As. 17 de Fs. 135-136 del Tomo 493 RPI que antecede por declararlo así BANCO CONTINENTAL S.P. del 26/11/96, concluido el proceso de firmas el 28/11/96, ante Notario de Lima Dr. Jorge Velarde Suscori.- PRES: El títu lo se presentó el 04/12/96 a las 11:02 Hrs. bajo Nº 192966 del Tomo Día 10 Nº 393.- JER: S/ 15.00 recibo 124730.- Lima, 05/12/96.---	Continúa a la vuelta 1997/11/16 Notario Público Registra ORLC	Continúa al dorso 09 ENE. 1997 RAUL RIVERA RIVERO Gerente Propiedad Inmueble ORLC	Continúa al dorso



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 11

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

FICHA DE CONTINUACION DE TOMO		Ficha N° 1630873
Registro de la Propiedad Inmueble		
c) TITULOS DE DOMINIO	d) GRAVAMENES Y CARGAS	e) CANCELACIONES
		2.-Cancelada la hipoteca registrada en el as. 20, fs. 137 del tomo 493, por haberlo declarado así FINANCIERA SAN PHILIPPO S.A. As. consta de Eco.Feb. del 26-11-96. Notario De Lima, Jorge Velasco de Sussoni, concluido al proceso de firmas el 29-11-96. Pres. Hrs. 11:03 del 4-12-96. Tti. 192972 tomo 393 diario. Derechos #686.62, rec. 124726, 127415. Lima, 11-12-96. <i>[Firma]</i> Dña. REGISTRO
		f) REGISTRO PERSONAL



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Partida Nro 49085982 - Página N° 12

Código de Verificación
55883038

Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 49085982

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
Edificio ubicado frente a la Calle Huascar, constituido por la Mz. 09 de la Urb. Lima
SURQUILLO

Continuación de la Ficha N° 1630873

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS

D 00001

EMBARGO.- Mediante Resolución Coactiva N° 04 de fecha 04/10/2000, el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Surquillo, Dr. Jorge Delgado Paniagua y Aux. Coactivo, Joe Luis Postigo Vitor, ha dispuesto se trabe embargo sobre el inmueble inscrito en esta partida, de propiedad de MONBERLUI S.A., hasta por la suma de S/. 115,993.98 Nuevos Soles. Resoluciones expedidas en el Procedimiento seguido por la Municipalidad de Surquillo contra el obligado MONBERLUI S.A., mediante Expedientes Coactivos N° 0101-1999/IP, 2593-1999/IP y 002-2000/AR, por cobro de Impuesto Predial 1995-1996-1997-1998-1999 y Arbitrios Municipales 1995-1996-1997-1998-1999. El título fue presentado el 06/10/00 a las 01:53:19 PM horas, bajo el N° 2000-00182131 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/. .00 con recibo N°00018016, LIMA, 13/10/2000.


Dra. Rosse Mary Arriasplata Morales
Registrador Público (e)
— ORLC —

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1



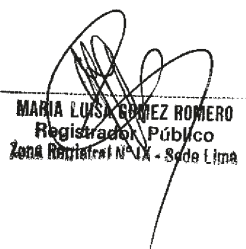
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 13

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS EDIFICIO UBICADO CON FRENTE A LA CALLE HUASCAR LEVANTADO SOBRE LA MZ 09 DE LA URB. LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

EMBARGO.- Por Resolución Coactiva N° 5 de fecha 23/11/2004, el Ejecutor Coactivo Jorge Delgado Paniagua y Aux. Coactivo José Luis Postigo Vitor, ha dispuesto se trabé embargo sobre el inmueble inscrito en la presente partida, de propiedad de MONBERLUI S.A. hasta por la suma de S/. 168,000.00 Nuevos soles; en el Procedimiento de Ejecución Coactiva sobre Obligación Tributaria - Impuesto Predial 2000-2001-2002-2003-2004 (1° a 3° cuota) y Arbitrios Municipales de los años 2000-2001-2002 (1° a 5° cuota)- 2003 (5° y 6° cuota) del anexo 01 - seguido por la Municipalidad de Surquillo contra Monberlui S.A, Expediente Coactivo N° 1075-2004/IT(acum).El título fue presentado el 24/11/2004 a las 04:02:59 PM horas, bajo el N° 2004-00391562 del TomoDiario 0456.Derechos S/.0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00010477-53.-LIMA,29 de Noviembre de 2004.


MARIA LUISA GOMEZ ROMERO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



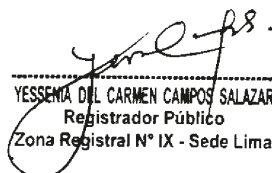
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 14

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS EDIFICIO UBICADO FRENTE A LA CALLE HUASCAR CONSTRUIDO SOBRE LA MANZANA 09 DE LA URBANIZACION LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00003

EMBARGO.- Mediante Resolución Coactiva N° 03 de fecha 02/06/2006 expedida por el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Surquillo, Jorge Delgado Paniagua y Ejecutor Coactivo, Joe Luis Postigo Vitor, se ha dispuesto trabar EMBARGO en forma de inscripción hasta por la suma de S/.60,000.00 Nuevos Soles, sobre el inmueble inscrito en esta partida, de propiedad del obligado MONBERLUI S.A., en el Procedimiento de Ejecución Coactiva seguido por la Municipalidad de Surquillo, sobre Obligación Tributaria - Impuesto Predial de los años 2004 (3° y 4° cuota) - 2005 (1° a 3° cuota) - 2006 (1° cuota) y Arbitrios Municipales 2002-2003-2004-2005 del anexo 1, mediante Expediente Coactivo N° 0039-2005/IP(ACUM). El título fue presentado el 02/06/2006 a las 03:29:48 PM horas, bajo el N° 2006-00279135 del TomoDiario 0476. Derechos S/.0.00 con Recibo(s) Número(s) 00016686-05. LIMA, 14 de Junio de 2006.-


YESSENIA DEL CARMEN CAMPOS SALAZAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 15

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE UBICADO FRENTE A CALLE HUASCAR CONSTRUIDO SOBRE LA MZ. 09 DE LAURB. LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00004

Bloqueada la Partida hasta que se inscriba la Compra-Venta a favor de EUROMOTORS S.A. inscrita en la Partida Electrónica N° 00233196 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Solicitud del Notario del Callao Dr. J. Antonio Vega Erasquin de fecha 25 de Agosto del 2006. El título fue presentado el 28/08/2006 a las 09:11:13 AM horas, bajo el N° 2006-00432917 del TomoDiario 0478.Derechos S/.33.00 con Recibo(s) Numero(s) 00024329-04.-LIMA,29 de Agosto de 2006.


Dr. PEDRO ISAAC ZUMARAN ARCE
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 16

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

	SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PREDIOS <i>Inmueble de 1 piso dividido en 2 secciones Levantado sobre la Mz. 9 con frente a la Calle Huáscar Urbanización Lima</i> DISTRITO SURQUILLO		
Continuación de la Ficha 1630873.		

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

COMPRAVENTA

EUROMOTORS S.A. inscrita en la partida N° 00233196 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida registral, en virtud de la venta celebrada con su anterior propietaria **Monberlui S.A.**, por el precio de US\$ 1'125,000.00 dólares americanos, pagados. Según se desprende de la Escritura Pública de fecha 07/09/2006 otorgada ante Notario del Callao Dr. J. Antonio Vega Eráusquin. El título fue presentado el 12/09/2006 a las 03:42:10 PM horas, bajo el N° 2006-00463099 del TomoDiario 0479.Derechos S/.3,400.00 con Recibo(s) Numero(s) 00062374-07 00086791-08.- LIMA, 12 de Octubre de 2006.


Dra. Ivonne Verónica Cabanillas De la Cruz
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Partida Nro 49085982 - Página N° 17

Código de Verificación
55883038

Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE LEVANTADO SOBRE LA MZ. 9 CON FRENTE A LA CALLE HUASCAR URB LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : CANCELACIONES

E00001

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO: En virtud de lo dispuesto por el ejecutor coactivo de la Municipalidad de Surquillo Jorge Delgado Paniagua, auxiliar coactivo Jose Luis Postigo Vitor mediante resolución coactiva Num 6 de fecha 04/09/2006, se levanta la medida de embargo registrada en el **asiento D 00003** de la presente partida en el procedimiento de cobranza coactiva seguido por la Municipalidad de Surquillo contra el obligado Monberlui S.A. Exp Coactivo 0039-2005/IP (ACUM). El título fue presentado el 23/10/2006 a las 03:45:24 PM horas, bajo el N° 2006-00539807 del Tomo Diario 0480. Derechos S/.236.00 con Recibo(s) Numero(s) 00032643-04 00037145-05.- LIMA, 08 de Noviembre de 2006.


Dra. Karina Soledad Figueroa Almengor
Registrador Público
ORLC

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 18

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE UBICADO FRENTE A CALLE HUASCAR MZ 09 URB LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00001

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO: El embargo registrado en el **Asiento D0001** que continúa en esta partida registral, ha sido levantado por haberlo dispuesto así la el Ejecutor Coactivo Dr. Jorge Delgado Paniagua y Auxiliar Coactivo Joe Luis Postigo Vitor, mediante Resolución Coactiva N° 19 de fecha 04/09/2006 de la Municipalidad de Surquillo. El título fue presentado el 23/10/2006 a las 03:46:33 PM horas, bajo el N° 2006-00539822 del TomoDiario 0480.Derechos S/.405.48 con Recibo(s) Numero(s) 00032645-04 00037144-05.- LIMA,08 de Noviembre de 2006.


Dra. CARMEN ALICIA VALDOVINOS SILVA
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 19

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS EDIFICIO UBICADO FRENTE A CALLE HUASCAR CONSTRUIDO SOBRE LA MZ 09 DE LA URB LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00003

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO: Se levanta el embargo anotado en el asiento D00002 de la presente partida, por haberlo dispuesto así el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad de Surquillo, por Resolución N° 06 del 18/09/2006, Dr. Jorge Delgado Paniagua y Auxiliar Coactivo Joe Luis Postigo Vitor, en los seguidos por la Municipalidad de Surquillo contra MONBERLUI S.A. sobre procedimiento coactivo. El título fue presentado el 23/10/2006 a las 03:46:14 PM horas, bajo el N° 2006-00539810 del TomoDiario 0480.Derechos S/560.00 con Recibo(s) Numero(s) 00032644-04 00037143-05.-Lima, 09 de Noviembre del 2006.


CÉSAR EUGENIO MAYHUA FUENTES
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 20

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE UBICADO FRENTE A CALLE HUASCAR MZ. 09 URB. LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00005

BLOQUEO: Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la Hipoteca que e otorga a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU hasta por la suma de US\$ 1'125,000.00 dólares americanos.- Por Solicitud del Notario Público Dr. Anibal Corvetto Romero de fecha 18/01/2007, en la ciudad de Lima.- El título fue presentado el 18/01/2007 a las 03:55:21 PM horas, bajo el N° 2007-00034097 del TomoDiario 0483.Derechos S/.33.00 con Recibo(s) Numero(s) 00004555-06.-LIMA,19 de Enero de 2007.


Dr. PEDRO ISAAC TIZMAÑAN ARCE
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 21

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE UBICADO FRENTE A CALLE HUASCAR MZ 09 URB LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00006

HIPOTECA.- La propietaria del inmueble inscrito en esta partida ha constituido hipoteca a favor del **BANCO DE CREDITO DEL PERU** hasta por la suma de **US \$ 1'125,000.00** dólares americanos. A fin de garantizar el préstamo a mediano plazo y las demás obligaciones señaladas en la cláusula primera del título que se archiva. Así consta en la escritura pública de fecha 22-01-2007, otorgada ante el Notario Público de Lima, Anibal Corvetto Romero. El título fue presentado el 24/01/2007 a las 03:38:39 PM horas, bajo el N° 2007-00045477 del TomoDiario 0483.Dere chos S/.3,450.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005967-06 00010619-06.-Lima, 27 de febrero de 2007.


Dra. DIANA GIANNINA VELIS PAJUELO
Registrador Público
ORLC



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 22

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE UBICADO FRENTE A CALLE HUASCAR MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA SURQUILLO	

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00004

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.-La Hipoteca registrada en el asiento D00006 de la presente partida, **ha quedado levantada** por haberlo declarado así su acreedor hipotecario BANCO DE CREDITO DEL PERU.-Así consta en la Escritura Pública de fecha 25-03-2010 suscrito ante el Notario de Lima Alfredo Pains Scarpati.

El título fue presentado el 05/04/2010 a las 02:01:19 PM horas, bajo el N° 2010-00240854 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,600.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00018529-51.-LIMA, 08 de Abril de 2010.


.....
CARMEN ALVARADO MEDINA
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 23

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE UBICADO FRENTE A CALLE HUASCAR MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA SURQUILLO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

APORTE DE CAPITAL SOCIAL:

EUROINMUEBLES S.A.C. inscrita en la partida N° 12907303 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, **ha adquirido el dominio del inmueble** inscrito en la presente partida, al haber sido **aportado a su capital social** por su anterior propietario; por el valor de S/ 4'471,536.00. ESCRITURA PÚBLICA del 05/02/2013 otorgada ante NOTARIO J. ANTONIO VEGA ERAUSQUIN en la ciudad de CALLAO .-

El título fue presentado el 17/06/2014 a las 02:07:56 PM horas, bajo el N° 2014-00616057 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/38,382.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006084-92 00021716-91.- LIMA, 28 de Agosto de 2014


Dra. Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
ORLC



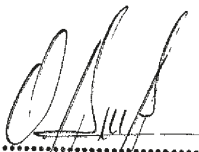
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 24

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE UBICADO FRENTE A CALLE HUASCAR MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA DISTRITO DE SURQUILLO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00001

JURISDICCION.- El predio inscrito en esta partida, se encuentra dentro de los límites jurisdiccionales del distrito de **SURQUILLO**. Así consta del Certificado de Jurisdicción N° 023-2021-SOPC-GDU/MDS de fecha 13/12/2021, expedido por el subgerente de obras privadas y catastro, de la Municipalidad distrital de Surquillo. **Presentación y Derechos.-** El título fue presentado el 16/12/2021 a las 04:35:06 PM horas, bajo el N° 2021-03554006 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 43.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00006119-155.-LIMA, 21 de Diciembre de 2021.


.....
VICTOR HUAMAN DE LA CRUZ
Registrador Publico
Zona Registral N° IX-Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Partida Nro 49085982 - Página N° 25

Código de Verificación
55883038

Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

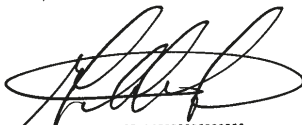
 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982 INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS JIRON JUAN DE DIOS RIVERO JIRON CARLOS AUGUSTO SALAVERRY AVENIDA DOMINGO ORUE PASAJE JOSE LEON MANZANA 09 URBANIZACION LIMA SURQUILLO
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00002

NOMENCLATURA.- El inmueble inscrito en esta Partida, ha sido signado con las siguientes Nomenclaturas de Vía:

- **JIRON JUAN DE DIOS RIVERO**
(Antes Calle Huáscar)
- **JIRON CARLOS AUGUSTO SALAVERRY**
(Antes Calle Salaverry)
- **AVENIDA DOMINGO ORUÉ**
(Antes Camini Real)
- **PASAJE JOSÉ LEÓN**
(Antes Calle Pedro Ruíz)

Así consta del Certificado de Nomenclatura N° 001-2022-SOPC-GDU-MDS, de fecha 16-Dic-2021, expedido por la Subgerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Surquillo, Angela Ormeño Peña. Presentación y derechos: El título fue presentado el 12/01/2022 a las 12:00:47 PM horas, bajo el N° 2022-00105150 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001012-302.-LIMA, 14 de Enero de 2022.-


.....
MIRIAM SALVATIERRA PRADO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Partida Nro 49085982 - Página N° 26

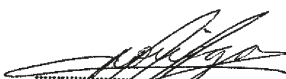
Código de Verificación
55883038

Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982 INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS JIRÓN JUAN DE DIOS RIVERO- JR. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY- AVENIDA DOMINGO ORUE- PASAJE JOSE LEON MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA SURQUILLO
--	---

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00004

TRANSFERENCIA POR ESCISIÓN.- ORUE 230 S.A.C. inscrita en la partida N° 15112459 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, adquiere el derecho de propiedad del inmueble inscrito en la presente partida, por cuanto el anterior propietario EUROINMUEBLES S.A.C. transfirió en calidad de sociedad escindida un bloque patrimonial para la constitución de la sociedad adquiriente ORUE 230 S.A.C. Habiéndose valorizado el inmueble en la suma de S/ 14'073,188.00 soles. Así consta en la Escritura Pública de fecha 22/09/2022 otorgada ante el Notario de Lima Alfredo Pains Scarpati. El título fue presentado el 18/10/2022 a las 08:53:49 AM horas, bajo el N° 2022-03113130 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 4,600.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01132797-01.-LIMA, 04 de Noviembre de 2022. Presentación electrónica.


José Ismael Noriega Ulfe
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 27

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982 INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS JIRÓN JUAN DE DIOS RIVERO- JR. CARLOS AUGUSTO SALAVERRY- AVENIDA DOMINGO ORUE- PASAJE JOSE LEON MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA SURQUILLO
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00005

FIDEICOMISO: LA FIDUCIARIA S.A., inscrita en la partida N° 11263525 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio fiduciario del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito de la transferencia efectuada a su favor por su anterior propietario *ORUE 230 S.A.C.*, la finalidad del presente contrato es la administración del bien fideicometido de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato, hasta el cumplimiento de las obligaciones garantizadas. Así y más extenso consta en la Escritura Pública del 30/05/2023 otorgada ante Notario de Lima, Alfredo Paino Scarpati. El título fue presentado el 22/06/2023 a las 01:01:31 PM horas, bajo el N° 2023-01800017 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 53.00 Soles con Recibo(s) Número(s) 00682552-01. LIMA, 06 de Julio de 2023. Presentación electrónica.


.....
SARA MARGOT MUÑOZ MOLINA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



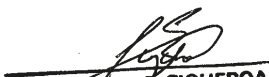
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 28

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982 INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS JIRÓN JUAN DE DIOS RIVERO JR.CARLOS AUGUSTO SALAVERRY AVENIDA DOMINGO ORUE PASAJE JOSE LEON MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA SURQUILLO
--	--

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B00003

DEMOLICIÓN TOTAL: La edificación inscrita en esta partida ha sido demolida en su totalidad. **Fecha de finalización de demolición:** 26 de enero de 2024. **Valor de la demolición:** S/ 3'231,530.15 soles. **Profesional Responsable:** Ingeniero Civil PEDRO MIGUEL ALVARADO NANQUEN con C.I.P N°215882. Así consta en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y sus anexos otorgados al amparo de la Ley N°29090 y su Reglamento D.S. 029-2019-VIVIENDA. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 07/03/2024 a las 10:46:26 AM horas, bajo el N°2024-00730015 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,150.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003068-302 00006453-159.- Lima, 11 de abril de 2024.


LUIS CAYCHO FIGUEROA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 29

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS JIRÓN JUAN DE DIOS RIVERO -JR.CARLOS AUGUSTO SALAVERRY AVENIDA DOMINGO ORUE PASAJE JOSE LEON MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA SURQUILLO

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00006

MODIFICACIÓN DE FIDEICOMISO: El FIDEICOMISO registrado en el asiento **C00005** que antecede ha sido modificado integralmente conforme a las cláusulas que aparecen en el título que se archiva. Por ESCRITURA PÚBLICA del 31/10/2024 extendida por notario de Lima ALFREDO PAINO SCARPATI. El título fue presentado el 05/11/2024 a las 10:36:20 AM horas, bajo el N° 2024-03209690 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 55.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01209885-01.-LIMA, 17 de Noviembre de 2024. Presentación electrónica.


OSCAR JOAQUÍN RIVAS MINAYA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982 INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS JIRÓN JUAN DE DIOS RIVERO JR.CARLOS AUGUSTO SALAVERRY AVENIDA DOMINGO ORUE PASAJE JOSE LEON MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA SURQUILLO
--	--

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00007

CORRELACIÓN DE SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN Y TRÁNSITO – PREDIO SIRVIENTE.- Parte del predio inscrito en esta partida registral, ha sido afectado con servidumbre de ocupación y tránsito para la instalación de la subestación de distribución para servicio público de electricidad de tipo compacta pedestal subterránea, sobre dos áreas reservadas para la mencionada instalación, las mismas que formarán parte de las futuras zonas comunes del presente predio sirviente, a favor de la Concesión inscrita en la Partida N° 49088403 del Registro de Concesiones para Explotar Servicios Públicos de la Oficina Registral de Lima de la cual es titular LUZ DEL SUR S.A.A. La servidumbre es de carácter gratuito, perpetua y ha sido constituida conforme al siguiente detalle:

SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN A NIVEL DEL SUBSUELO:

Es un área reservada para la instalación de la subestación eléctrica ubicada en el subsuelo del predio sirviente a nivel de piso terminado (NPT) – 4.50 m (menos cuatro punto cincuenta metros), con una extensión de **17.88 m²**, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente: Colinda con el sub-suelo del Jirón Juan de Dios Rivero, con una línea recta de 3.80 ml,
- Por la derecha: Colinda con el sub-suelo del predio sirviente, con una línea recta de 2.98 ml;
- Por la izquierda: Colinda con el sub-suelo de la Avenida Domingo Orue, con una línea recta de 1.42 ml;
- Por el fondo: Colinda con el sub-suelo del predio sirviente, con una línea quebrada de dos tramos rectos que de izquierda a derecha miden 4.38 ml y 4.15 ml.

SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO A NIVEL DEL SUELO:

Es un área reservada para custodia, conservación y reparación de las obras e instalaciones de la mencionada subestación y que sirve para el ingreso de los equipos electromecánicos y el acceso de personal para la operación y mantenimiento de la subestación eléctrica, con una extensión de **17.88 m²**, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente: Colinda con el Jirón Juan de Dios Rivero, con una línea recta de 3.80 ml,
- Por la derecha: Colinda con el predio sirviente, con una línea recta de 2.98 ml;
- Por la izquierda: Colinda con la Avenida Domingo Orue, con una línea recta de 1.42 ml;
- Por el fondo: Colinda con el predio sirviente, con una línea quebrada de dos tramos rectos que de izquierda a derecha miden 4.38 ml y 4.15 ml.

Así y en extenso consta en la Escritura Pública de fecha 19/2/2025 otorgada ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpatti, que diera mérito a la inscripción de la servidumbre en el asiento B01061 de la Partida N° 49088403 del Registro de Concesiones para Explotar Servicios Públicos de la Oficina Registral de Lima. Se tuvo como documento



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA
Partida Nro 49085982 - Página N° 30

Código de Verificación
55883038
Publicidad N° 2026-125339
7/01/2026 18:59:54

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 49085982
	INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS JIRÓN JUAN DE DIOS RIVERO JR.CARLOS AUGUSTO SALAVERRY AVENIDA DOMINGO ORUE PASAJE JOSE LEON MANZANA 09 URBANIZACIÓN LIMA SURQUILLO

complementario el Informe Técnico de Catastro N° 16576-2025-Z.R.N°IX/UREG/CAT de fecha 30/5/2025. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 14/04/2025 a las 01:25:29 PM horas, bajo el N° 2025-01119498 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 77.40 soles con Recibo(s) Número(s) 00435769-01.-LIMA, 06 de junio de 2025. Presentación electrónica.


.....
AMELIA JESÚS TAMARA FLORIANO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

EXPEDIENTE : 4577-2025
FECHA DE EMISION : 14/02/2025
FECHA DE VENCIMIENTO : 14/02/2030

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 057-2025-SOPC-GDU-MDS

LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO, de conformidad con la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento" aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y todas sus modificatorias, "Reglamento de Revisores Urbanos" aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-VIVIENDA, otorga la presente:

MODIFICACION DE PROYECTO INTEGRAL – PRIMERA ETAPA: OBRA NUEVA
MODALIDAD "C"

Aprobación de Proyecto con Evaluación previa por los Revisores Urbanos

Con Resolución de Licencia de Edificación N° 126-2024-SOPC-GDU-MDS

Con Resolución de Licencia de Edificación N° 237-2024-SOPC-GDU-MDS

USO: CONJUNTO RESIDENCIAL ZONIFICACION: CZ

ALTURA: 07 SOTANOS, 21 PISOS Y AZOTEA

ADMINISTRADO: ORUE 230 S.A.C.

PROPIETARIO: ☒ SI
☐ NO

UBICACIÓN:

LIMA

LIMA

SURQUILLO

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

Ca Juan de Dios Rivero, Av. Carlos A. Salaverry,
Av. Domingo Orue, Pasaje León

Urb. / AA.HH / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

N°

CUADRO DE AREAS:

PISOS/NIVELES	EXISTENTE (m2)	NUEVO (m2)		DEMOLICION (m2)	AMPLIACION (m2)	REMODELACION (m2)	AREA TOTAL PRIMERA ETAPA (m2)
		MODIFICACION DE PROYECTO INTEGRAL (m2)	PRIMERA ETAPA (m2)				
SOTANO 07		2274.33	455.98				455.98
SOTANO 06		3450.39	1050.83				1050.83
SOTANO 05		3458.74	1054.80				1054.80
SOTANO 04		3458.74	1054.80				1054.80
SOTANO 03		3458.74	1054.80				1054.80
SOTANO 02		3452.11	1048.17				1048.17
SOTANO 01		3447.26	1050.11				1050.11
1° PISO		2510.67	594.54				594.54
2° PISO		2554.30	614.01				614.01
3° PISO		2515.71	604.31				604.31
4° PISO		2470.16	594.40				594.40
5° PISO		2470.16	594.40				594.40
6° PISO		2473.05	595.50				595.50
7° PISO		2473.05	595.50				595.50
8° PISO		2473.71	596.16				596.16
9° PISO		2473.71	596.16				596.16
10° PISO		2473.77	596.22				596.22
11° PISO		2473.77	596.22				596.22

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

12° PISO	2473.71	596.16		596.16
13° PISO	2473.71	596.16		596.16
14° PISO	2473.66	596.11		596.11
15° PISO	2473.66	596.11		596.11
16° PISO	2473.87	596.32		596.32
17° PISO	2463.39	596.32		596.32
18° PISO	2450.81	590.64		590.64
19° PISO	2425.30	583.13		583.13
20° PISO	2368.03	566.64		566.64
21° PISO	2363.64	565.59		565.59
AZOTEA	765.60	196.26		196.26
TOTAL	75,567.75	19,426.35		19,426.35
AREA TERRENO	3,650.00 m ²			
AREA LIBRE	1,095.70 m ² (30.02%)			

NOTAS:

- El presente Proyecto ha sido aprobado con Informe Técnico Favorable – Edificación N° ITF-E-C-2022-0006396 de fecha 19.12.2024 como Licencia de Edificación de Obra – MOD. C, con evaluación previa por los Revisores Urbanos bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, el Reglamento de Revisores Urbanos aprobado por Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA y su modificatoria aprobado mediante D.S. N° 009-2022-VIVIENDA.

Suscribe el ITF, los siguientes Revisores Urbano:

Especialidad de Arquitectura – Arq. Manuel Antonio Milla De León Apestegui con CAP N° 1748 (AE-III-0086).

Especialidad de Estructuras – Ing. Félix Fortunato Delfino Olivari con CIP N° 24291 (EE-III-0001)

Especialidad de Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas – Ing. Kuoweng Ruiz Dillon con CIP N° 17893 (IE-III-0092)

Especialidad de Instalaciones Sanitarias – Ing. Gabriel Roberto López Real con CIP N° 74281 (IS-III-0069)

Habiendo ingresado con la suscripción de los Profesionales Responsables del Proyecto:

- ARQUITECTURA: ARQ. ALFONSO DE LA PIEDRA DEL RIO - CAP N° 3256, ARQ. GERMAN JOEL SALAZAR BRINGAS – CAP N° 5740

- ESTRUCTURAS: ING. JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA - CIP N° 49303

- INSTALACIONES SANITARIAS: ING. CESAR AUGUSTO GONZALES SANCHEZ - CIP N° 140068

- INSTALACIONES ELECTRICAS: ING. ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA - CIP N° 24231

- SEGURIDAD: ARQ. GABRIEL IVAN RICALDI PICO – CAP 9507

- Queda bajo responsabilidad de los Revisores Urbanos participantes de la aprobación del presente Proyecto, la omisión, error y/o falsedad de información que se declare en los documentos técnicos del presente procedimiento, bajo apercibimiento de las sanciones administrativas que entable la Municipalidad de Surquillo en el marco legal vigente que la faculta al amparo del principio de presunción de veracidad, establecido en el Artículo IV – Principios del procedimiento administrativo,
- Para poder dar inicio de Obra, deberá contar con Póliza Car, previsto en el Art. 15° del D.S. N° 001-2021-VIVIENDA y la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- INICIO DE OBRA:**
 - Mediante Anexo "H" deberá comunicar la fecha de inicio de Obra y el Cronograma de Obra con el nombre del Profesional Responsable de Obra, así como cumplir con los derechos de la VERIFICACION TECNICA correspondiente a la SUPERVISION DE OBRA, de conformidad con los arts. 13° y 15° del D.S. N° 001-2021-VIVIENDA y Art. 17° del D.S. N° 002-2017-VIVIENDA. Quedando en caso de incumplimiento, bajo responsabilidad del propietario y el proyectista, bajo apercibimiento de interponer las sanciones administrativas correspondientes por parte de la Municipalidad de Surquillo.
 - Una vez culminada la Obra, deberá iniciar el trámite administrativo de CONFORMIDAD DE OBRA ante la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Surquillo.
- Cualquier variación respecto a los planos aprobados mediante la presente licencia, que incumpla los parámetros Urbanísticos y/o el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, invalida la presente licencia otorgada, según numeral 6 del Art. 10 de la Ley 29090, "Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones".
- La presente Licencia de Edificación otorgada, solo autoriza trabajos en propiedad privada mas no en espacio público, ni en muros medianeros. Toda obra ejecutada en vía pública es considerada antirreglamentaria. La instalación del cerco se encontrará dentro de los límites de propiedad.
- Se deberá de respetar el D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, sobre gestión y manejo de los residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

8. Deberá cumplir con la ordenanza N° 531/MDS, el cual regula el horario y condiciones para ejecución de obras en el distrito.
Horarios: LUNES a VIERNES:
7:30 am a 17:00 pm / SÁBADO: 8:00 am a 13:00 pm.
9. La ejecución de los trabajos de construcción está supeditados a la presentación de las documentaciones de Verificación Técnica (Anexo H), en correspondencia a la Modalidad C. Quedando en caso de incumplimiento, bajo responsabilidad del propietario y el proyectista, bajo apercibimiento de interponer las sanciones administrativas correspondientes por parte de la Municipalidad de Surquillo.
10. Deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza N°470/MDS la cual establece acciones frente a daños materiales a Predios de Terceros y Bienes Públicos causados por obras de edificación, demolición, ampliación y remodelación en el distrito de Surquillo.
11. Deberá cumplir con la Ordenanza Metropolitana N° 1852-MML-2014, art. 22°. -En protección del arbolado urbano. Así mismo deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 535-2023-MDS que "Reglamenta la conservación y gestión de las áreas verdes de uso público en el distrito de Surquillo".
12. Para hacer uso temporal de la vía, deberá de tener el permiso correspondiente por el ente competente. Art. 24° de la Ord. N° 1680- MML
13. Durante la ejecución de la obra el profesional responsable de obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 29090, art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además, deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad Durante la Construcción) – Capítulo I del Reglamento Nacional de Edificaciones.
14. Queda prohibido arrojar desmonte en la vía pública, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente por la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
15. La licencia tiene una vigencia de 60 meses contados a partir de la fecha de su emisión y, por única vez, puede ser objeto de prórroga por doce (12) meses y/o revalidación por treinta y seis (36) meses; así como, puede ser objeto de renuncia o transferencia" de acuerdo al D.L. N° 1675, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, art. 11°.
16. Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito y las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
17. La Licencia de Edificación está sometida al principio de controles posteriores, y de comprobarse que se ha faltado al principio de presunción de veracidad por parte del propietario del inmueble se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes, se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo, conforme establezca el marco legal vigente.
18. La expedición de la presente no conlleva a pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales, sobre el predio materia de esta Resolución, en aplicación del Artículo 3°, numeral 3.4° del D.S N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090.
19. Mediante la presente Resolución solo se aprueban las modificaciones de las Resoluciones de Licencia de Edificación N° 126-2024-MDS-GDU-SOPC y 237-2024-MDS-GDU-SOPC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ARQ. DORA MARIA VILLALOBOS FIGUEROA
SUBFRENTE

CARGO DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Nombre y Apellidos: _____

Firma: _____ DNI: _____ Fecha: _____

Expediente N° : 4577-2025

Tramite : MODIFICACION DE PROYECTO

Documentos que se entrega:

- 1 RESOLUCION DE LICENCIA N° 057-2025-SOPC-GDU-MDS
- 2 JUEGOS FUE Y PLANOS DEBIDAMENTE VISADOS POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

EXPEDIENTE : 9045-2023
FECHA DE EMISION : 14/04/2025
FECHA DE VENCIMIENTO : 14/04/2028

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 117-2025-SOPC-GDU-MDS

LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO, de conformidad con la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitación Urbana y Edificaciones y su Reglamento" aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, otorga la presente:

PROYECTO INTEGRAL – LICENCIA DE EDIFICACION SEGUNDA ETAPA: OBRA NUEVA / MODALIDAD "C" / VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

USO: CONJUNTO RESIDENCIAL ZONIFICACION: CZ

ALTURA: 07 SOTANOS, 21 PISOS Y AZOTEA

ADMINISTRADO: ORUE 230 S.A.C.

PROPIETARIO: ☒ SI
☐ NO

UBICACIÓN:

LIMA

LIMA

SURQUILLO

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

Ca Juan de Dios Rivero, Av. Carlos A. Salaverry,
Av. Domingo Orue, Pasaje León

Urb. / AA.HH / Otro

Mz.

Lote

Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

N°

CUADRO DE AREAS:

PISOS/NIVELES	EXISTENTE (m2)	NUEVO (m2)		DEMOLICION (m2)	AMPLIACION (m2)	REMODELACION (m2)	AREA TOTAL SEGUNDA ETAPA (m2)
		PROYECTO INTEGRAL (m2)	SEGUNDA ETAPA (m2)				
SOTANO 07		2274.22	166.76				166.76
SOTANO 06		3450.39	736.25				736.25
SOTANO 05		3458.74	740.63				740.63
SOTANO 04		3458.74	740.63				740.63
SOTANO 03		3458.74	740.63				740.63
SOTANO 02		3454.24	740.63				740.63
SOTANO 01		3441.06	751.20				751.20
1° PISO		2517.72	603.12				603.12
2° PISO		2554.23	613.82				613.82
3° PISO		2515.64	604.19				604.19
4° PISO		2470.09	593.35				593.35
5° PISO		2470.09	593.35				593.35
6° PISO		2472.74	594.36				594.36
7° PISO		2472.74	594.36				594.36
8° PISO		2472.74	594.36				594.36
9° PISO		2472.74	594.36				594.36
10° PISO		2472.74	594.36				594.36
11° PISO		2472.74	594.36				594.36
12° PISO		2472.74	594.36				594.36
13° PISO		2472.74	594.36				594.36
14° PISO		2472.74	594.36				594.36
15° PISO		2472.74	594.36				594.36
16° PISO		2472.74	594.36				594.36
17° PISO		2462.26	594.36				594.36
18° PISO		2450.81	591.70				591.70

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

19° PISO	2425.29	589.02	589.02
20° PISO	2368.69	577.45	577.45
21° PISO	2364.30	576.43	576.43
AZOTEA	763.44	196.60	196.60
TOTAL	75,558.83	17,288.08	17,288.08
AREA TERRENO	3,650.00 m ²		
AREA LIBRE	1,095.77 m ² (30.02%)		

NOTAS:

- La presente Licencia de Edificación Cuarta Etapa ha obtenido la conformidad de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de Edificación en todas las especialidades, aprobación bajo los alcances de la Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, su Reglamento aprobado por D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, D.S. N° 012-2019-VIVIENDA y con los alcances del Reglamento Nacional de Edificaciones:

Especialidad	Delegados de Comisión Técnica	Acta de Verificación y Dictamen	Dictamen
ARQUITECTURA	Arq. VENERO MONZONALBERTO JIMMY C.A.P. N° 1227 Arq. SILVA SAN ROMAN LUIS ALBERTO MARTIN C.A.P. N° 10511	047-2024 de fecha 20.02.2024	CONFORME
ESTRUCTURAS	Ing. Civil MEJIA AZAÑERO JESSICA LUCILA C.I.P. N° 63986	050-2024 de fecha 23.02.2024	CONFORME
INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario RAMOS SAAVEDRA JOSE UBALDO C.I.P. N° 8311	065-2024 de fecha 11.03.2024	CONFORME
INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	Ing. Mecánico Electricista MONTES ALVARES RICARDO NICANOR C.I.P. N° 58751	099-2024 de fecha 15.04.2024	CONFORME

Habiendo ingresado con la suscripción de los Profesionales Responsables del Proyecto:

- ARQUITECTURA: ARQ. ALFONSO DE LA PIEDRA DEL RIO - CAP N° 3256
ARQ. GERMAN JOEL SALAZAR BRIGAS - CAP N° 5740
- ESTRUCTURAS: ING. JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA - CIP N° 49303
- INSTALACIONES SANITARIAS: ING. CESAR AUGUSTO GONZALES SANCHEZ - CIP N° 140068
- INSTALACIONES ELECTRICAS: ING. ANA CRISALIDA TORRES GUEVARA - CIP N° 24231
- SEGURIDAD: ARQ. GABRIEL IVAN RICALDI PICO - CAP N° 9507
- INSTALACIONES MECANICAS ELECTRICAS: ING. JULIO GABRIEL SARMIENTO PRADA - CIP N° 217023
- INSTALACIONES DE GAS: ING. HARRY PEDRO ESTRADA INFANTAS - CIP N° 52004
- SOSTENIMIENTO Y EXCAVACIONES: ING. PAUL IVAN WARTHON JIMENEZ - CIP N° 99938
- ESTUDIO MECANICA DE SUELOS: ING. ARNALDO CHAVEZ D'ONOFRIO - CIP N° 86335

- Queda bajo responsabilidad de los Profesionales Proyectistas participantes del presente Proyecto, la omisión, error y/o falsedad de información que se declare en los documentos técnicos del presente procedimiento, bajo apercibimiento de las sanciones administrativas que entable la Municipalidad de Surquillo en el marco legal vigente que la faculta.
- Para poder dar inicio de Obra, deberá contar con Póliza Car, previsto en el Art. 15° del D.S. N° 001-2021-VIVIENDA y la Ley N°26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- INICIO DE OBRA:**
 - Mediante Anexo "H" deberá comunicar la fecha de inicio de Obra y el Cronograma de Obra con el nombre del Profesional Responsable de Obra, así como cumplir con los derechos de la VERIFICACION TECNICA correspondiente a la SUPERVISION DE OBRA, de conformidad con los arts. 13° y 15° del D.S. N° 001-2021-VIVIENDA y Art. 17° del D.S. N° 002-2017-VIVIENDA. Quedando en caso de incumplimiento, bajo responsabilidad del propietario y el proyectista, bajo apercibimiento de interponer las sanciones administrativas correspondientes por parte de la Municipalidad de Surquillo.
 - Una vez culminada la Obra, deberá iniciar el trámite administrativo de CONFORMIDAD DE OBRA ante la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Surquillo.
- Cualquier variación respecto a los planos aprobados mediante la presente licencia, que incumpla los parámetros Urbanísticos y/o el Reglamento Nacional de Edificación - RNE, invalida la presente licencia otorgada, según numeral 6 del Art. 10 de la Ley 29090, "Ley de Regulación de Habitación Urbana y Edificaciones".
- La presente Licencia de Edificación otorgada, solo autoriza trabajos en propiedad privada mas no en espacio público, ni en muros medianeros. Toda obra ejecutada en vía pública es considerada antirreglamentaria. La instalación del cerco se encontrará dentro de los límites de propiedad.
- Se deberá de respetar el D.S. N° 003-2013-VIVIENDA, sobre gestión y manejo de los residuos sólidos de las actividades de construcción y demolición.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

8. La ejecución de los trabajos de construcción está supeditados a la presentación de las documentaciones de Verificación Técnica (Anexo H), en correspondencia a la Modalidad C. Quedando en caso de incumplimiento, bajo responsabilidad del propietario y el proyectista, bajo apercibimiento de interponer las sanciones administrativas correspondientes por parte de la Municipalidad de Surquillo.
9. Deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza N°470/MDS la cual establece acciones frente a daños materiales a Predios de Terceros y Bienes Públicos causados por obras de edificación, demolición, ampliación y remodelación en el distrito de Surquillo.
10. Deberá cumplir con la Ordenanza Metropolitana N° 1852-MML-2014, art. 22°. -En protección del arbolado urbano. Así mismo deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 535-2023-MDS que "Reglamenta la conservación y gestión de las áreas verdes de uso público en el distrito de Surquillo".
11. Para hacer uso temporal de la vía, deberá de tener el permiso correspondiente por el ente competente. Art. 24° de la Ord. N° 1680- MML
12. Durante la ejecución de la obra el profesional responsable de obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el D.S. N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 29090, art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además, deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad Durante la Construcción) – Capítulo I del Reglamento Nacional de Edificaciones.
13. Queda prohibido arrojar desmonte en la vía pública, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente por la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
14. La licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento. Asimismo, al vencimiento de su plazo puede ser revalidada por única vez por el mismo plazo por el que fue otorgada y solo procede cuando exista avance de ejecución de la obra sin considerar obras preliminares, cumpliendo con lo establecido en el art. 4 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.
15. Las copias del FUE con el número de la licencia, los planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de Visitas de Inspección suscrito y las pólizas correspondientes deben permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra.
16. La Licencia de Edificación está sometida al principio de controles posteriores, y de comprobarse que se ha faltado al principio de presunción de veracidad por parte del propietario del inmueble se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes, se impondrá la acción civil mediante la multa respectiva y se declarará la nulidad del acto administrativo, conforme establezca el marco legal vigente.
17. La expedición de la presente no conlleva a pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales, sobre el predio materia de esta Resolución, en aplicación del Artículo 3°, numeral 3.4° del D.S N°029-2019-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090.
18. Cuenta con Resolución de Licencia de Edificación N° 126-2024-SOPC-GDU-MDS de fecha 26 de abril del 2024, para una Modificación de Proyecto Integral.
19. Deberá cumplir con la ordenanza N° 531/MDS, el cual regula el horario y condiciones para ejecución de obra en el distrito. Horarios: LUNES a VIERNES: 7:30 am a 17:00 pm / SÁBADO: 8:00 am a 13:00 pm.
20. Para la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación deberá cumplir con el numeral 10 del artículo 3° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, conforme lo establece el Oficio N° 324-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO
ARQ. DORA MARIA VILLALOBOS FIGUEROA
SUB GERENTE

CARGO DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

Nombre y Apellidos: _____

Firma: _____ DNI: _____ Fecha: _____

Expediente N°: 9045-2023

Tramite : LICENCIA DE EFIFICACION – SEGUNDA ETAPA

Documentos que se entrega:

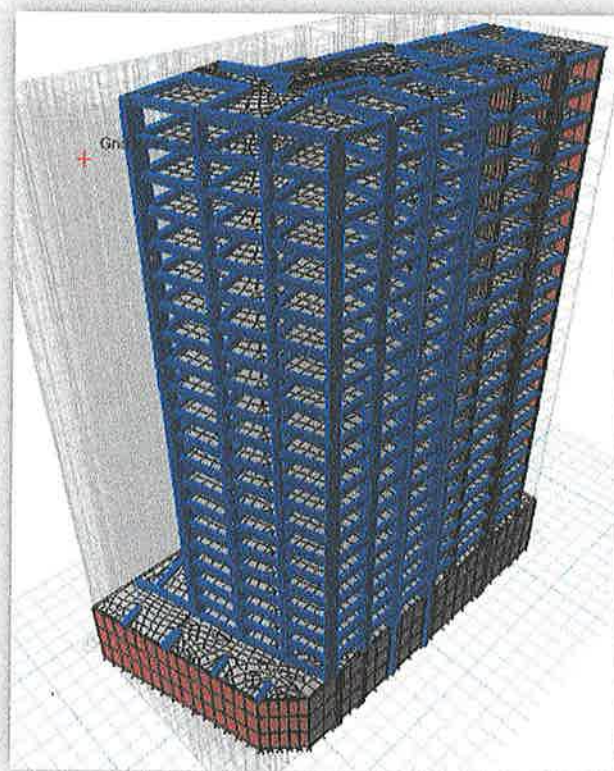
- 1 RESOLUCION DE LICENCIA N° 117-2025-SOPC-GDU-MDS
- 2 JUEGOS DE FUE

MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
BLOQUE 1 - (ETAPA 1)

MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL



“CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE”

BLOQUE 1 - (ETAPA 1)

ORUE 230 S.A.C.

DISTRITO: SURQUILLO

PROVINCIA: LIMA

DEPARTAMENTO: LIMA

AÑO 2023

LIMA - PERU


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.


JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 1"**

INDICE

1. GENERALIDADES:

- alcance de estudios.
- Ubicación.
- Normas Empleadas.
- Especificaciones – Materiales Empleados.
- Características del Terreno y Consideraciones de Cimentación.

2. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS:

- Estructuración y pre dimensionamiento.
- Análisis dinámico
- Análisis de desplazamientos
- Obtención de esfuerzos

3. METRADOS DE CARGAS Y COMBINACIONES DE CARGA:

- Cargas muertas
- Cargas vivas
- Resumen de Cargas
- Combinación de cargas.

4. DESARROLLO DEL ANALISIS ESTRUCTURAL

- Zonificación (Z)
- Parámetros del Suelo (S)
- Factor de Amplificación Sísmica (C)
- Categoría de las edificaciones (U)
- Sistemas Estructurales (R)
- Irregularidades de la estructura.
- Espectro de diseño
- Periodos y masas participativas
- Cálculo del análisis estático
- Control de distorsiones.
- Determinación de la junta sísmica.
- Fuerzas cortantes estáticas y dinámicas.


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

5. DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

- Diseño de columnas.
- Diseño de vigas.
- Diseño de zapatas.

6. CONCLUSIONES:

7. RECOMENDACIONES:


JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

JORGE JAVIER AVENDAÑO CRANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

1.- GENERALIDADES:

1.1.- ALCANCES DEL ESTUDIO.

El objetivo del presente estudio es de mostrar los trabajos realizados, así como los resultados y conclusiones obtenidos, en el estudio del diseño estructural del proyecto "EDIFICIO MULTIFAMILIAR DORUE". Este estudio ha sido realizado de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú, Normas Técnicas de Edificaciones E-020, E-030, E-050 y E-060, así mismo se cumple con lo establecido en las Normas ACI 318-19.

1.2.- UBICACIÓN.

El terreno estudiado ocupa una extensión de 3,676.87 m² y se encuentra ubicado en la Avenida Domingo Orué N° 230, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

1.3.- NORMAS EMPLEADAS.

- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-020 "Cargas".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-030 "Diseño Sismo Resistente".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-060 "Concreto Armado".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-070 "Albañilería".

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

1.4.- MATERIALES EMPLEADOS.

- Resistencia a la compresión $f'c = 350, 280, 245 \text{ Kg/cm}^2$, para las columnas y placas y el resto de elementos ver lamina E-3 (especificaciones técnicas)
- Peso Específico (γ) : 2400 Kg/m³ (concreto armado)
- Resistencia a la fluencia del acero grado 60, $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

3
JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49313

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 1"

1.5.- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNICO

Parámetros de diseño para la cimentación:

- El nivel de cimentación es preferible llevarlo a una profundidad mínima
Df = 1.20m
- Se recomienda para fines cálculo **Capacidad Portante del Suelo de 7.40kg/cm².**
(ver cuadro de resumen en el estudio de mecanica de suelos)

Según estas características el suelo se clasifica como del Tipo S1, es decir Suelos rígidos, con un periodo corto de 0.40 seg. y periodo largo de 2.50 seg. El factor de suelo S1 = 1.00, según la Norma Técnica E-030.

2.- PROCEDIMIENTO DE ANALISIS.

2.1.- ESTRUCTURACION Y PRE DIMENSIONAMIENTO.

La estructura comprendida en el presente estudio, es un edificio multifamiliar de concreto armado, con un sistema de muros estructurales en ambas direcciones de análisis "X" e "Y", el edificio presenta una configuración irregular. Esta estructura se clasifica como una estructura común y se encuentra en la **categoría C** de la norma de diseño sismo resistente del Perú NTE E.030, con un **factor de uso U = 1.00**

Estructuración

Para la estructuración se debe tener en cuenta los ejes que definen el proyecto arquitectónico tales como el perímetro de la edificación, los ductos, los espacios reglamentarios para los estacionamientos, ascensores y escaleras.

Predimensionamiento

Losas:

Para el caso de losas macizas armadas en dos sentidos y apoyadas sobre sus cuatro lados, se ha utilizado la siguiente expresión:

$$h \geq L / 40 \quad \text{o} \quad h \geq \text{Perímetro} / 180$$

USAR LOSAS DE $h = 0.20\text{m}$

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

LEGO URIBE-MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

Aligerado:

El aligerado que se utilizó son losas unidireccionales, es decir que trabajan en una sola dirección y las cargas asignadas son distribuidas por metro lineal, considerando como ancho tributario el correspondiente al ancho de una vigueta. Estas viguetas se consideran simplemente apoyadas sobre placas o vigas, y empotradas si llegan a losa maciza. Se dimensiona, la luz libre entre 25.

USAR ALIGERADO DE $h = 0.20 \text{ m}$

Vigas:

Para el caso de vigas se utilizarán las siguientes expresiones:

$h \geq L/14$ Para vigas continuas

$h \geq L/12$ Para vigas simplemente apoyadas

$0.3h \leq b \leq 0.5h$

Para el presente caso se tiene vigas:

En ambas direcciones se utilizó vigas de (25x55 cm)

Además la base mínima para que el elemento sea sismorresistente es de 0.25m

USAR VIGAS DE (0.25m x 0.50m Y 0.30mx 0.50m)

Columnas:

Para el predimensionamiento de las columnas utilizaremos la siguiente expresión:

$A \geq (1.10 P_s) / (0.25 f'_c)$ - Para zonas de la costa (Alta sismicidad) Donde:

P_s = carga de servicio $\approx 1 \text{ ton/m}^2$

USAR COLUMNAS DE (30cm x 100cm)

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

5

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

2.2.- Análisis dinámico:

A nivel general, se verificará el comportamiento dinámico de la estructura frente a cargas sísmicas mediante un análisis espectral indicado en la Norma correspondiente, con ese propósito se genera un modelo matemático para el análisis respectivo. Este modelo será realizado usando el programa de cálculo de estructuras ETABS 2019.

2.3.- Análisis de desplazamientos:

Se verificará los desplazamientos obtenidos en el programa ETABS con los permisibles de la Norma E-0.30 sismo resistente.

2.4.- Obtención de esfuerzos:

Entre los parámetros que intervienen en el Diseño Estructural se encuentran la resistencia al corte, flexión, carga axial en vigas y columnas de concreto armado.

El análisis a llevar a cabo en el proyecto, será un análisis estructural tridimensional, considerando un modelo matemático de tres grados de libertad por piso, asociados a dos componentes ortogonales de traslación horizontal y una rotación. Se ha desarrollado para este proyecto el análisis modal espectral, utilizando espectro de diseño de la norma técnica E.030. Para resolver el modelo matemático, se ha utilizado el programa ETABS 2019.

3.- METRADOS DE CARGAS Y COMBINACIONES DE CARGA.

3.1.- CARGAS CONSIDERADOS

Se ha considerado los siguientes estados de carga:

CM (Carga Muerta)

CV (Carga Viva)

SPECX (Carga sísmica espectral en la dirección X)

SPECY (Carga sísmica espectral en la dirección Y)


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
FIDUCIARIA S.A.


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.


6
JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

3.2.- COMBINACIONES DE CARGAS:

Se ha considerado los siguientes estados de carga:

$$U = 1,4 \text{ CM}$$

$$U = 1,4 \text{ CM} + 1,7 \text{ CV}$$

$$U = 1,25 \text{ CM} + 1,25 \text{ CV} + \text{SPEC}_{x,y}$$

$$U = 1,25 \text{ CM} + 1,25 \text{ CV} - \text{SPEC}_{x,y}$$

$$U = 0,9 \text{ CM} + \text{SPEC}_{x,y}$$

$$U = 0,9 \text{ CM} - \text{SPEC}_{x,y}$$

Donde:

CM: Carga muerta.

CV: Carga viva.

SPEC_{x,y}: Cargas de sismos en las direcciones X e Y, obtenidos del análisis modal espectral.

CARGA MUERTA:

La carga vertical a considerar en la estructura será la que se indique en el cálculo de pesos de la estructura, el programa ETABS calcula internamente el peso de la estructura modelada. Se ha considerado una carga adicional de **0.280 ton/m²** en el estado de carga muerta a fin de considerar el peso de los acabados, equipamiento y tabiquería.

CARGA VIVA:

La carga viva considerada en el presente modelo matemático es de **200 kg/m² en vivienda**, en oficinas 250 kg/m², en **sótanos 250 kg/m²**, 400 kg/m² en pasadizos y escaleras y 100 kg/m² en la azotea.

CARGA DE SISMO:

El análisis sísmico se realizó según la norma NTE E-030 (2016), con el procedimiento de superposición modal espectral, con combinación cuadrática completa (CQC). Se ha considerado 5% de amortiguamiento de la estructura y 5% de excentricidad, así mismo se ha considerado como fuente de masa el 100% de la carga muerta más el 25% de la carga viva.


GABRIELA BUSTO BUSTAMANTE
 Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

7


JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 49303

DIEGO URIBE MENDOZA
 Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

RESUMEN DE CARGAS.

Carga muertas:

Peso propio elementos de concreto armado = 2400Kg/m³

Peso propio muros de albañilería = 1800Kg/ m³

Peso propio de las tabiquería = 180Kg/ m²

Peso propio acabados = 100Kg/ m²

Cargas Vivas:

Sobre carga de Techo = 100 Kg/m²

Cargas de Sismo:

Según Norma Peruana de Estructuras = (ZUCS.g) /R

4.- DESARROLLO DEL ANALISIS ESTRUCTURALES:

4.1.-DETERMINACION DEL FRACOR DE SISTEMA ESTRUCTURAL "R":

Dirección en "X"

En la dirección "X" presenta un sistema de **muros estructurales**.

Dirección en "Y"

En la dirección "Y" presenta un sistema de **muros estructurales**

4.2.- DETERMINACION DE LA IRREGULARIDAD EN AMBAS DIRECCIONES "X" E "Y".

a) Irregularidad torsional en X e Y

Dirección X

IRREGULARIDAD TORSIONAL		SPX					
DESPLAZAMIENTO RELATIVO PROMEDIO DE LOS EXTREMOS DEL MISMO ENTREPISO							
PISO	PUNTO EXTREMO(X1)	DRIFT(SPX1)	NT0 EXTREMO(	DRIFT(SPX2)	PROMEDIO	DRIFT(SPX)	RELACION >1.3
PISO 20	8	0.001076	13	0.00096	0.001018	0.001151	1.1306
PISO 19	8	0.001126	13	0.000987	0.001057	0.001176	1.1131
PISO 18	8	0.001173	13	0.001008	0.001091	0.001195	1.0958
PISO 17	8	0.001223	13	0.001029	0.001126	0.001223	1.0861
PISO 16	8	0.001268	13	0.001045	0.001157	0.001268	1.0964
PISO 15	8	0.001308	13	0.001056	0.001182	0.001308	1.1066
PISO 14	8	0.001341	13	0.001061	0.001201	0.001341	1.1166
PISO 13	8	0.001367	13	0.001061	0.001214	0.001367	1.1260
PISO 12	8	0.001385	13	0.001055	0.001220	0.001385	1.1352
PISO 11	8	0.001392	13	0.001044	0.001218	0.001392	1.1429
PISO 10	8	0.001396	13	0.00103	0.001213	0.001396	1.1509
PISO 9	8	0.001392	13	0.001011	0.001202	0.001392	1.1586
PISO 8	8	0.001379	13	0.000987	0.001183	0.001379	1.1657
PISO 7	8	0.001353	13	0.000956	0.001155	0.001353	1.1719
PISO 6	8	0.001312	13	0.000917	0.001115	0.001312	1.1772
PISO 5	8	0.001249	13	0.000868	0.001059	0.001249	1.1800
PISO 4	8	0.001162	13	0.000807	0.000985	0.001162	1.1803
PISO 3	8	0.001038	13	0.000727	0.000883	0.001038	1.1762
PISO 2	8	0.000878	13	0.000634	0.000756	0.000878	1.1614
PISO 1	8	0.000763	13	0.00052	0.000642	0.000763	1.1894

DIEGO URIBE MENDOZA
 Gerente Legal
 LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

Dirección Y:

IRREGULARIDAD TORSIONAL		SPY					
DESPLAZAMIENTO RELATIVO PROMEDIO DE LOS EXTREMOS DEL MISMO ENTREPISO							
PISO	PUNTO EXTREMO(Y1)	DRIFT(SPY1)	NTD EXTREMO	DRIFT(SPY2)	PROMEDIO	DRIFT(SPY)	RELACION >1.3
PISO 20	13	0.00171	65	0.001609	0.001660	0.001609	0.9696
PISO 19	13	0.001751	65	0.001648	0.001700	0.001648	0.9698
PISO 18	13	0.001783	65	0.001678	0.001731	0.001678	0.9698
PISO 17	13	0.001809	65	0.001702	0.001756	0.001702	0.9697
PISO 16	13	0.001821	65	0.001721	0.001771	0.001721	0.9719
PISO 15	13	0.00182	65	0.001758	0.001789	0.001758	0.9827
PISO 14	13	0.001807	65	0.001786	0.001796	0.001786	0.9940
PISO 13	13	0.001784	65	0.001804	0.001794	0.001804	1.0056
PISO 12	13	0.001754	65	0.001813	0.001784	0.001813	1.0166
PISO 11	13	0.001719	65	0.001806	0.001762	0.001806	1.0246
PISO 10	13	0.001684	65	0.001799	0.001742	0.001799	1.0331
PISO 9	13	0.001648	65	0.001784	0.001716	0.001784	1.0396
PISO 8	13	0.001609	65	0.001758	0.001684	0.001758	1.0444
PISO 7	13	0.001565	65	0.001721	0.001643	0.001721	1.0473
PISO 6	13	0.001508	65	0.001666	0.001587	0.001666	1.0498
PISO 5	13	0.00143	65	0.001591	0.001510	0.001591	1.0532
PISO 4	13	0.001323	65	0.001488	0.001406	0.001488	1.0588
PISO 3	13	0.001173	65	0.001348	0.001261	0.001348	1.0696
PISO 2	13	0.00097	65	0.001174	0.001072	0.001174	1.0953
PISO 1	13	0.000589	65	0.001249	0.000919	0.001249	1.3591

Por lo tanto **SI** presenta irregularidad torsional en la dirección "Y" más no en la dirección "X".

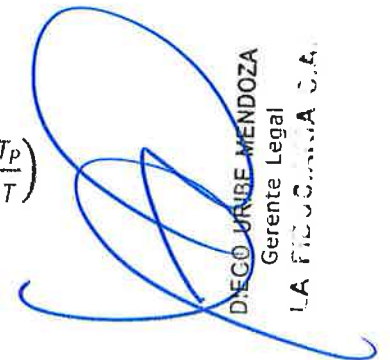
ANÁLISIS ESTATICO:

$$T = 2\pi \cdot \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n P_i \cdot d_i^2}{g \cdot \sum_{i=1}^n f_i \cdot d_i}}$$

$$T < T_p \quad C = 2,5$$

$$T_p < T < T_L \quad C = 2,5 \cdot \left(\frac{T_p}{T}\right)$$

$$T > T_L \quad C = 2,5 \cdot \left(\frac{T_p \cdot T_L}{T^2}\right)$$


Diego Uribe Mendoza
 Gerente Legal
 LA FIDUCIARIA S.A.

$$F_i = \alpha_i \cdot V$$

$$\alpha_i = \frac{P_i(h_i)^k}{\sum_{j=1}^n P_j(h_j)}$$

- a) Para T menor o igual a 0,5 segundos: $k = 1,0$.
 b) Para T mayor que 0,5 segundos: $k = (0,75 + 0,5 T)$
 $\leq 2,0$.


GABRIELA SOTO RUSTAMANTE
 Abogada Senior
 LA FIDUCIARIA S.A.

9

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
 ORUE 230 S.A.C.
 APODERADO


JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
 "ETAPA 1"**

PISO	Vi	Pi	fi	di (CM)	Pi x di²	fi x di
	tonf	tonf	tonf	m	seg	
PISO 20	202.4973	423.08833	202.50	0.35291	52.69373	71.46332
PISO 19	419.2806	478.09545	216.78	0.336554	54.15320	72.95929
PISO 18	623.9986	478.09545	204.72	0.319978	48.95024	65.50526
PISO 17	816.7079	478.09545	192.71	0.302888	43.86102	58.36933
PISO 16	997.3505	478.09545	180.64	0.285204	38.88892	51.51999
PISO 15	1165.9524	478.09545	168.60	0.266937	34.06686	45.00609
PISO 14	1322.5244	478.09545	156.57	0.248106	29.42992	38.84645
PISO 13	1467.0299	478.09545	144.51	0.228775	25.02256	33.05925
PISO 12	1599.5086	478.09545	132.48	0.209028	20.88928	27.69176
PIAO 11	1720.5624	480.62378	121.05	0.188991	17.16673	22.87808
PISO 10	1830.1252	483.26709	109.56	0.168823	13.77369	18.49672
PISO 9	1927.515	483.26709	97.39	0.148606	10.67235	14.47271
PISO 8	2012.7217	483.26709	85.21	0.128538	7.98455	10.95230
PISO 7	2085.7704	483.26709	73.05	0.108809	5.72159	7.94836
PISO 6	2146.6326	483.26709	60.86	0.08964	3.88321	5.45569
PISO 5	2195.322	483.26709	48.69	0.071273	2.45492	3.47024
PISO 4	2231.841	483.26709	36.52	0.053996	1.40900	1.97188
PISO 3	2256.1876	483.26709	24.35	0.038117	0.70214	0.92802
PISO 2	2268.3631	483.26709	12.18	0.024054	0.27962	0.29287
PISO 1	2268.3625	483.87236	0.00	0.01214	0.07131	-0.00001
Σ					412.07485	551.28758

Z =	0.45
U =	1.00
S =	1.00
Rx =	4.50
Ry =	4.50

Cx =	0.678
Cy =	0.651

Kx =	1.487
Ky =	1.518
Vx =	0.068
Vy =	0.065

90% Vx =	0.061
90% Vy =	0.059

Tx = 1.734 seg

0.85 Tx = 1.474 seg

$$T = 2\pi \cdot \sqrt{\frac{\left(\sum_{i=1}^n P_i \cdot d_i^2\right)}{g \cdot \sum_{i=1}^n f_i \cdot d_i}}$$

- a) Para T menor o igual a 0,5 segundos: k = 1,0.
 b) Para T mayor que 0,5 segundos: k = (0,75 + 0,5 T) ≤ 2,0.

[Firma]
 DIEGO URIBE MENDOZA
 Gerente Legal
 LA FIDUCIARIA S.A.

[Firma]
 GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
 Abogada Senior
 LA FIDUCIARIA S.A.

[Firma]
 JORDAN PONCE GAMBIRAZO
 ORUE 230 S.A.C.
 APODERADO

[Firma]
 JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 49308

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 1"**

PISO	Vi	Pi	fi	di (CM)	Pi x di²	fi x di
	tonf	tonf	tonf	m	seg	
PISO 20	202.7302	423.08833	202.73	0.384429	62.52639	77.93537
PISO 19	419.1992	478.09545	216.47	0.366182	64.10746	79.26705
PISO 18	624.321	478.09545	205.12	0.347526	57.74165	71.28516
PISO 17	817.0501	478.09545	192.73	0.32842	51.56723	63.29609
PISO 16	998.0577	478.09545	181.01	0.308803	45.59084	55.89569
PISO 15	1166.6091	478.09545	168.55	0.288679	39.84235	48.65725
PISO 14	1323.3171	478.09545	156.71	0.268076	34.35821	42.00965
PISO 13	1468.1382	478.09545	144.82	0.247061	29.18253	35.77965
PISO 12	1600.5014	478.09545	132.36	0.225723	24.35938	29.87742
PISO 11	1721.7988	480.62378	121.30	0.204242	20.04912	24.77402
PISO 10	1831.4793	483.26709	109.68	0.182725	16.13553	20.04137
PISO 9	1928.7457	483.26709	97.27	0.161222	12.56134	15.68148
PISO 8	2013.966	483.26709	85.22	0.139983	9.46973	11.92939
PISO 7	2087.1196	483.26709	73.15	0.119206	6.86726	8.72035
PISO 6	2147.8884	483.26709	60.77	0.099115	4.74751	6.02310
PISO 5	2196.6853	483.26709	48.80	0.079954	3.08935	3.90151
PISO 4	2233.2331	483.26709	36.55	0.062	1.85768	2.26596
PISO 3	2257.5926	483.26709	24.36	0.045551	1.00273	1.10960
PISO 2	2269.7645	483.26709	12.17	0.030967	0.46343	0.37693
PISO 1	2269.7701	483.87236	0.01	0.018582	0.16708	0.00010
			Σ		485.68681	598.82715

Ty = 1.807 seg

0.85 Ty = 1.536 seg

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

$$T = 2\pi \cdot \sqrt{\frac{\left(\sum_{i=1}^n P_i \cdot d_i^2\right)}{g \cdot \sum_{i=1}^n f_i \cdot d_i}}$$

- a) Para T menor o igual a 0,5 segundos: k = 1,0.
b) Para T mayor que 0,5 segundos: k = (0,75 + 0,5 T) ≤ 2,0.

GABRIELA SOTO SUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

4.3.- PARAMETROS DE DISEÑO:

FACTOR DE ZONA "Z"	ZONA ZONA 4	Z 0.45	FIC - UNSAAC		
Tabla N°3 y N°4 (NORMA E030-2014/DS-003-2016)					
FACTOR DE SUELO "S"	TIPO S1	DESCRIPCION Roca o Suelos Muy Rígidos	S 1.00	Tp 0.40	Tl 2.50
Tabla N°5 (NORMA E030-2014/DS-003-2016)					
FACTOR DE USO "U"	CATEGORIA "C" Edificaciones Comunes	U 1.00	OBSERVACIONES Revisar tabla N°6 E030-2014		
Tabla N°7 (NORMA E030-2014/DS-003-2016)					
FACTOR DE SISTEMA ESTRUCTURAL "R"	DIRECCION DIR X-X DIR Y-Y	SISTEMA ESTRUCTURAL Muros Estructurales Muros Estructurales			Ro 6 6

IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN ALTURA			la Dir X-X	la Dir Y-Y
Irregularidad de Rigidez – Piso Blando	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Irregularidades de Resistencia – Piso Débil	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Irregularidad Extrema de Rigidez	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Irregularidad Extrema de Resistencia	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Irregularidad de Masa o Peso	☐ AMBAS DIRECCIONES		1.00	1.00
Irregularidad Geométrica Vertical	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Discontinuidad en los Sistemas Resistentes	☐ AMBAS DIRECCIONES		1.00	1.00
Discontinuidad extrema de los Sistemas Resistentes	☐ AMBAS DIRECCIONES		1.00	1.00
Tener en cuenta las restricciones de la tabla N° 10	Se toma el valor mas crítico		1.00	1.00
Tabla N°9 (NORMA E030-2014/DS-003-2016)				
IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN PLANTA			lp Dir X-X	lp Dir Y-Y
Irregularidad Torsional	☐ DIR X-X	☒ DIR Y-Y	1.00	0.75
Irregularidad Torsional Extrema	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Esquinas Entrantes	☒ DIR X-X	☒ DIR Y-Y	0.90	0.90
Discontinuidad del Diafragma	☐ AMBAS DIRECCIONES		1.00	1.00
Sistemas no Paralelos	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Tener en cuenta las restricciones de la tabla N° 10	Se toma el valor mas crítico		0.90	0.75

DATOS	FACTORES	DATOS	DIR X-X	DIR Y-Y
Z	0.45	Ro	6	6
U	1.00	la	1.00	1.00
S	1.00	lp	0.75	0.75
Tp	0.40	R	4.5	4.5
Tl	2.50	g	9.81 m/s²	

$$S_a = \frac{Z \cdot U \cdot C \cdot S}{R} \cdot g$$

$$R = R_0 \cdot I_a \cdot I_p$$

$$T < T_p \quad C = 2,5$$

$$T_p < T < T_l \quad C = 2,5 \cdot \left(\frac{T_p}{T}\right)$$

$$T > T_l \quad C = 2,5 \cdot \left(\frac{T_p \cdot T_l}{T^2}\right)$$

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

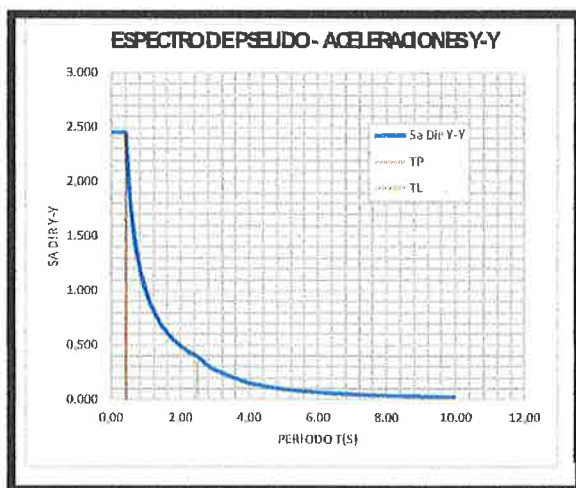
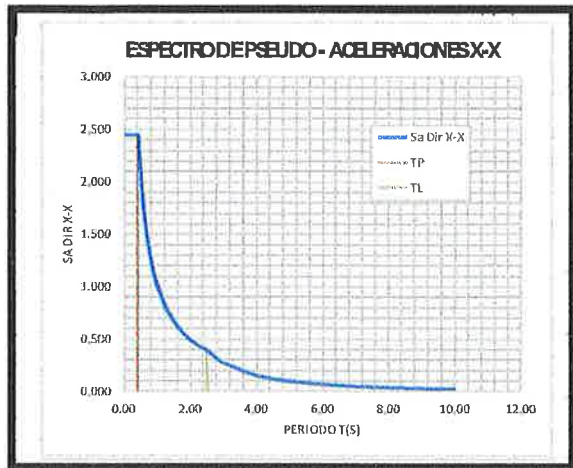
JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

JORGE JAVIER AVENDANO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

4.4.- ESPECTRO DE DISEÑO:



C	T	Sa Dir X-X	Sa Dir Y-Y
2.50	0.00	2.453	2.453
2.50	0.02	2.453	2.453
2.50	0.04	2.453	2.453
2.50	0.06	2.453	2.453
2.50	0.08	2.453	2.453
2.50	0.10	2.453	2.453
2.50	0.12	2.453	2.453
2.50	0.14	2.453	2.453
2.50	0.16	2.453	2.453
2.50	0.18	2.453	2.453
2.50	0.20	2.453	2.453
2.50	0.25	2.453	2.453
2.50	0.30	2.453	2.453
2.50	0.35	2.453	2.453
2.50	0.40	2.453	2.453
2.22	0.45	2.180	2.180
2.00	0.50	1.962	1.962
1.82	0.55	1.784	1.784
1.67	0.60	1.635	1.635
1.54	0.65	1.509	1.509
1.43	0.70	1.401	1.401
1.33	0.75	1.308	1.308
1.25	0.80	1.226	1.226
1.18	0.85	1.154	1.154
1.11	0.90	1.090	1.090
1.05	0.95	1.033	1.033
1.00	1.00	0.981	0.981
0.91	1.10	0.892	0.892
0.83	1.20	0.818	0.818
0.77	1.30	0.755	0.755
0.71	1.40	0.701	0.701
0.67	1.50	0.654	0.654
0.63	1.60	0.613	0.613
0.59	1.70	0.577	0.577
0.56	1.80	0.545	0.545
0.53	1.90	0.516	0.516
0.50	2.00	0.491	0.491
0.44	2.25	0.436	0.436
0.40	2.50	0.392	0.392
0.33	2.75	0.324	0.324
0.28	3.00	0.273	0.273
0.16	4.00	0.153	0.153
0.10	5.00	0.098	0.098
0.07	6.00	0.068	0.068
0.05	7.00	0.050	0.050
0.04	8.00	0.038	0.038
0.03	9.00	0.030	0.030
0.03	10.00	0.025	0.025

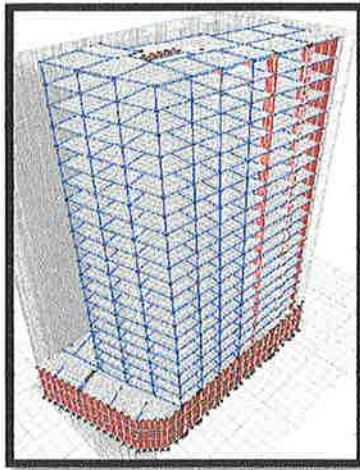
DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

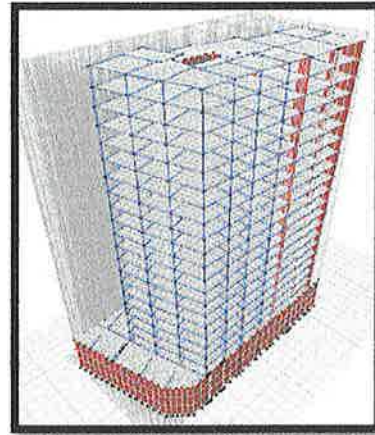
MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

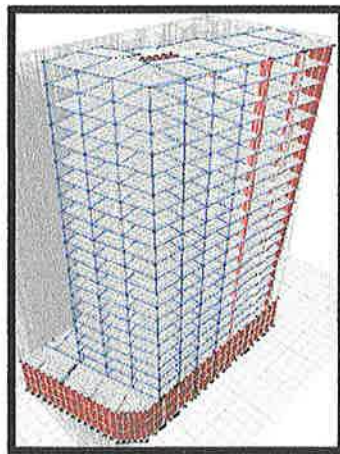
4.5.- PERIODOS Y MASAS PARTICIPATIVAS:



$T_Y = 1.89 \text{ s}$



$T_X = 1.75 \text{ s}$



$T_R = 1.53 \text{ s}$


DIEGO URIBE MENDOZA
 Gerente Legal
 LA FIDUCIARIA S.A.

Se observa que la forma de modo de vibración, el primero traslación en "Y", el segundo es traslación en "X", y el tercero es rotacional.

Se han considerado un total de 30 modos de vibración, por ser una estructura irregular, siendo el caso que el factor de masa participativa alcanza valores mayores al 90% en el modo 24 para la dirección X-X y en el modo 16 para la dirección perpendicular.


JORDAN PONCE GAMBIRAZO
 Apoderado S. A.
 LA FIDUCIARIA S.A.

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

JORGE JAVIER AVENDAÑO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

4.6.- CONTROL DE DISTORSIONES

De acuerdo a la Norma Técnica de diseño sismorresistente (NTE E.030), los desplazamientos laterales permisibles son los siguientes:

Tabla N° 11 LÍMITES PARA LA DISTORSIÓN DEL ENTREPISO	
Material Predominante	(Δ_i / h_{ei})
Concreto Armado	0.007
Acero	0.010
Albañilería	0.005
Madera	0.010
Edificios de concreto armado con muros de ductilidad limitada	0.005

Al ser una estructura irregular, los desplazamientos laterales se calcularán multiplicando por "0.85 R" los resultados obtenidos del análisis lineal y elástico con las solicitaciones sísmicas reducidas. LIMITE DISTORSION LATERAL: $\Delta_i / h_i \times 0.75 R \leq 0.007$ C°A°

DESPLAZAMIENTOS Y DERIVAS MAXIMAS DE PISO EN LA DIRECCION X-X PARA EL SISMO SEVERO REGLAMENTARIO (NTE E.030):

LE: Story Drifts									
Story	Output Case	Case Type	Step Type	Direction	Drift	Label	X m	Y m	Z m
20º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004403	69	24.1916	24.846	60.95
19º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004498	69	24.1916	24.846	58.3
18º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.00457	69	24.1916	24.846	55.65
17º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004678	179	45.0323	6.1628	53
16º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004851	178	44.7285	6.1628	50.35
15º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005004	179	45.0323	6.1628	47.7
14º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005129	179	45.0323	6.1628	45.05
13º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005228	178	44.7285	6.1628	42.4
12º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005299	179	45.0323	6.1628	39.75
11º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005323	178	44.7285	6.1628	37.1
10º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005341	179	45.0323	6.1628	34.45
9º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005326	178	44.7285	6.1628	31.8
8º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005274	179	45.0323	6.1628	29.15
7º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005175	178	44.7285	6.1628	26.5
6º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005017	179	45.0323	6.1628	23.85
5º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004779	179	45.0323	6.1628	21.2
4º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004445	179	45.0323	6.1628	18.55
3º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.003969	179	45.0323	6.1628	15.9
2º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.003356	179	45.0323	6.1628	13.25
1º PISO	DRIFT X	Combination	Max	X	0.002919	8	50.8404	6.1628	10.6
SOTANO 1	DRIFT X	Combination	Max	X	0.00098	257	21.7299	24.1905	7.95
SOTANO 2	DRIFT X	Combination	Max	X	0.000472	288	54.7121	17.43	5.3
SOTANO 3	DRIFT X	Combination	Max	X	0.000557	11	51.339	18.4026	2.65

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 1"**

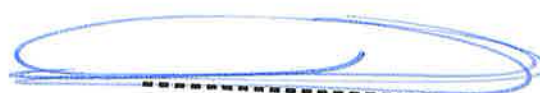
**DESPLAZAMIENTOS Y DERIVAS MAXIMAS DE PISO EN LA DIRECCION Y-Y
PARA EL SISMO SEVERO DEL REGLAMENTO (NTE E.030):**

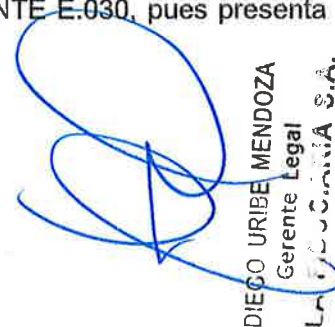
LE: Story Drifts									
Story	Output Case	Case Type	Step Type	Direction	Drift	Label	X	Y	Z
							m	m	m
20º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006155	159	50.8404	17.9622	60.95
19º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006305	159	50.8404	17.9622	58.3
18º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.00642	159	50.8404	17.9622	55.65
17º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006512	158	50.8404	17.5218	53
16º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006584	65	14.063	22.1489	50.35
15º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006725	65	14.063	22.1489	47.7
14º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.00683	65	14.063	22.1489	45.05
13º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.0069	65	14.063	22.1489	42.4
12º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006936	65	14.063	22.1489	39.75
11º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006907	65	14.063	22.1489	37.1
10º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006883	65	14.063	22.1489	34.45
9º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006824	65	14.063	22.1489	31.8
8º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006726	65	14.063	22.1489	29.15
7º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006581	65	14.063	22.1489	26.5
6º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006373	65	14.063	22.1489	23.85
5º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.006085	65	14.063	22.1489	21.2
4º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.005693	65	14.063	22.1489	18.55
3º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.005158	65	14.063	22.1489	15.9
2º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.004492	65	14.063	22.1489	13.25
1º PISO	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.004778	65	14.063	22.1489	10.6
SOTANO 1	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.001594	216	23.691	15.6693	7.95
SOTANO 2	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.000866	220	29.5358	14.9873	5.3
SOTANO 3	DRIFT Y	Combination	Max	Y	0.000402	49	29.5358	20.7601	2.65

Del análisis de los resultados se concluye que la estructura cumple con los requisitos de rigidez establecidos en la Norma de Diseño Sismorresistente NTE E.030, pues presenta derivas menores al límite reglamentario.


GABRIELA POTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

16


JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49308

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 1"

4.7.- DETERMINACION DE LA JUNTA SISMICA EN AMBAS DIRECCIONES:

DETERMINACION DE LA JUNTA SISMICA EN LA DIRECCION X-X:

De acuerdo a la nueva disposición para la junta sísmica, se tiene:

$$S = 0.006h \geq 0.03m$$

Donde:

h : Altura del edificio en cm. h = 5360cm.

$$S_0 = 0.006 \cdot 5360$$

$$S_0 = 32.16 \text{ cm}$$

Obtenemos la mayor junta sísmica de 2/3 del desplazamiento máximo y $S_0/2$ por cada dirección de análisis.

$$S_1 = 2/3 (24.00) = 16.00 \text{ cm}$$

$$S_0/2 = 32.16/2 = 16.08 \text{ cm}$$

USAR: S = 25.0cm

DETERMINACION DE LA JUNTA SISMICA EN LA DIRECCION Y-Y:

De acuerdo a la nueva disposición para la junta sísmica, se tiene:

$$S = 0.006h \geq 0.03m$$

Donde:

h : Altura del edificio en cm. h = 5360cm.

$$S_0 = 0.006 \cdot 5360$$

$$S_0 = 32.16 \text{ cm}$$

Obtenemos la mayor junta sísmica de 2/3 del desplazamiento máximo y $S_0/2$ por cada dirección de análisis.

$$S_1 = 2/3 (32.45) = 21.60 \text{ cm}$$

$$S_0/2 = 32.16 / 2 = 16.08 \text{ cm}$$

USAR: S = 25.0 cm


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

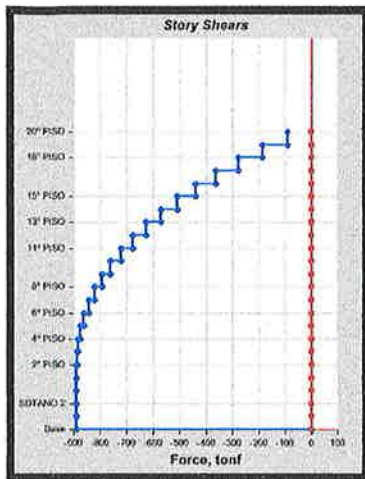


MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 1"**

4.8.- FUERZAS CORTANTES ESTÁTICO Y DINÁMICO:

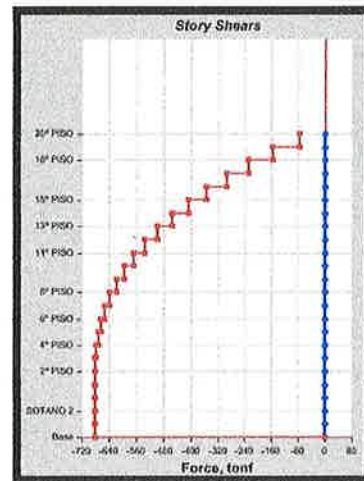
FUERZAS CORTANTES POR PISO OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ESTÁTICO:



DIRECCION X-X

Cortante en la dirección X-X: 553.50 tonf

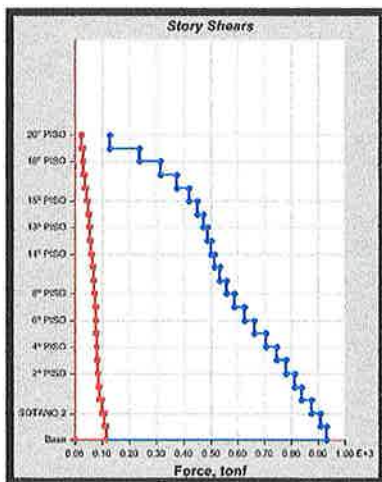
Cortante en la dirección Y-Y: 535.66 tonf



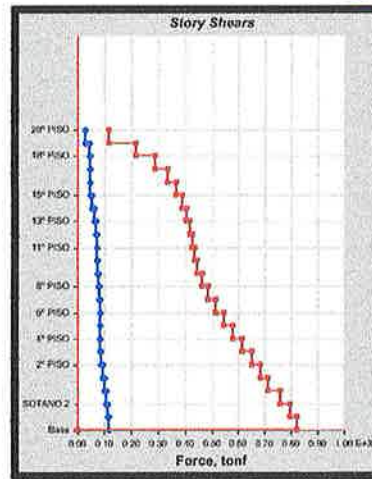
DIRECCION Y-Y

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

FUERZAS CORTANTES POR PISO OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DINÁMICO:



DIRECCION X-X



DIRECCION Y-Y

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 1"

Cortante en la dirección X-X: 453.43 tonf

Cortante en la dirección Y-Y: 516.16 tonf

V estático X = 553.50 tonf,

V dinámico X = 453.43 tonf

V estático Y = 535.66 tonf,

V dinámico Y = 516.16 tonf

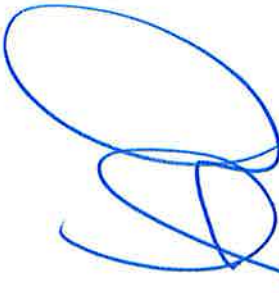
FACTORES PARA ESCALAR EL CORTANTE DINAMICO AL ESTATICO:

$$F_{esc X} = 553.50 \cdot 0.90 / 453.43 = 1.09 ; \quad F_{esc Y} = 535.66 \cdot 0.9 / 516.16 = 0.93$$

Se considera el factor de escala el valor de uno.

☐ F esc X = 1.09

☐ F esc Y = 1.00


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

5.- DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES:

5.1.- DISEÑO DE COLUMNAS:

Las estructuras y los elementos estructurales deberán diseñarse para obtener en todas sus secciones resistencias de diseño (ΦR_n) por lo menos iguales a las resistencias requeridas (R_u), calculadas para las cargas y fuerzas amplificadas en las combinaciones que se estipulan en esta Norma. En todas las secciones de los elementos estructurales deberá cumplirse: $\Phi R_n \geq R_u$


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

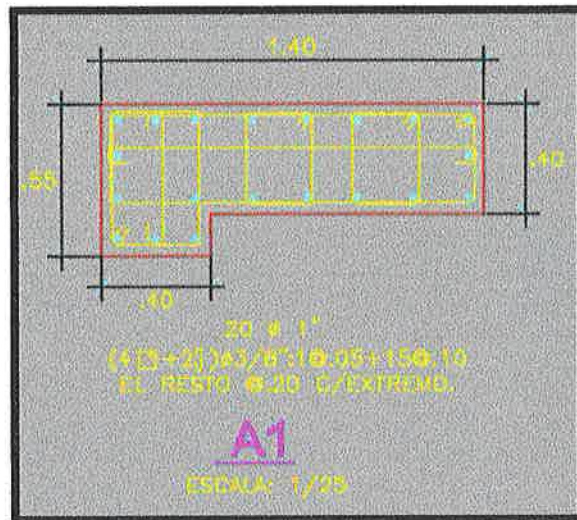
19

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 1"**

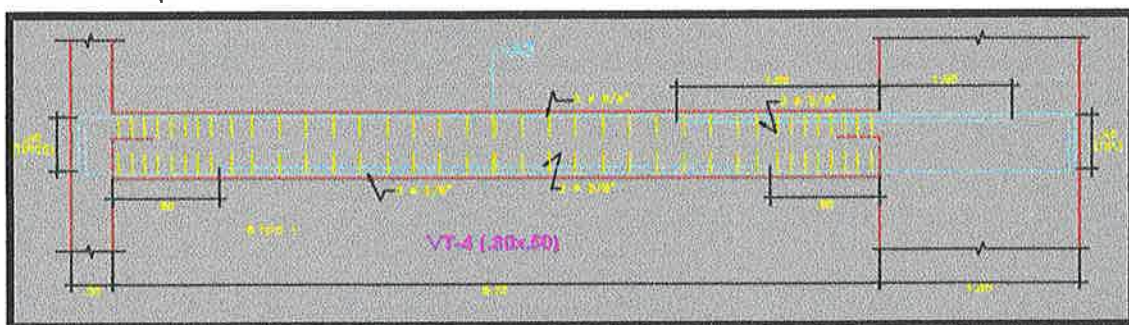


En general todas las columnas de la estructura proyectada cumplen con los requisitos de resistencia y ductilidad establecidos en la norma E-060 y la Norma ACI 318-14, la relación P-M-M del diagrama de interacción y la relación 6/5 viga – columna (criterio de viga débil columna fuerte) arrojan valores menores a la unidad, es decir todas las combinaciones de cargas últimas resultan dentro del diagrama de interacción y las columnas son más fuertes que las vigas, lo cual es **¡CONFORME!**

DIEGO ORIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

5.2.- DISEÑO DE VIGAS:

Las estructuras y los elementos estructurales deberán diseñarse para obtener en todas sus requeridas (R_u), calculadas para las cargas y fuerzas amplificadas en las combinaciones que se estipulan en esta Norma. En todas las secciones de los elementos estructurales deberá cumplirse: $\phi R_n \geq R_u$



GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

20

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

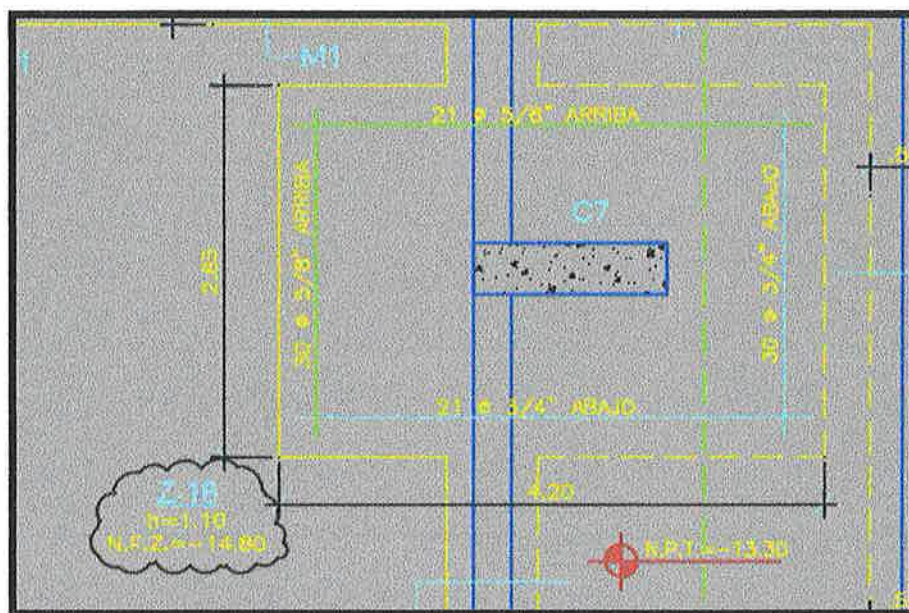
JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

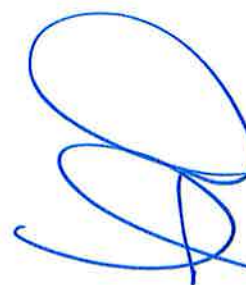
MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

5.3.- DISEÑO DE ZAPATAS:

Para el diseño de las zapatas de la estructura se tomaron en cuenta, su predimensionamiento, las cargas de servicio sin exceder el esfuerzo admisible del suelo. Seguidamente las verificaciones por corte y punzonamiento y flexión con las combinaciones de cargas obtenidas del análisis estructural.




DIEGO URIBE MENDOZA
 Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
 Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

21


JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 1"

6.- CONCLUSIONES:

- La presente estructura cumple con todos los requisitos de rigidez, ductilidad y resistencia, establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú, así como la Norma ACI 318-19.
- La estructura es Irregular en la dirección X y Y, cumpliendo con los parámetros establecidos por la norma E030 sismoresistente.
- La estructuración conformada por un sistema de muros estructurales en ambas direcciones de análisis "X" e "Y", logra mantener los desplazamientos y derivas dentro de los límites permitidos de la norma sismoresistente E030.
- El diseño de los elementos resistentes a cargas verticales y horizontales, se diseñaron respetando los parámetros y condiciones de las Normas y Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú.
- La estructura SI presenta irregularidad torsional en la dirección "Y", más no en la dirección "X".
- De acuerdo a la Norma Técnica de diseño sismorresistente (NTE E.030), la estructura cumple con los desplazamientos laterales permisibles menores a 0.007 para concreto armado.

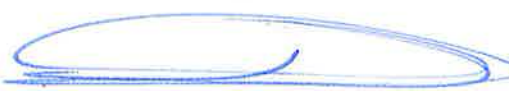

DIEGO URIBE MENDOZA
 Gerente Legal
 LA FIDUCIARIA S.A.

7.- RECOMENDACIONES:

No debe cimentarse sobre turba, suelo orgánico, tierra vegetal, relleno de desmonte o rellenos sanitario o industrial, ni rellenos no controlados. Estos materiales inadecuados deberán ser removidos en su totalidad, antes de construir la edificación y ser reemplazados con materiales que cumplan con las indicaciones de la norma de Suelos y Cimentaciones NTE E.050


GABRIEL SOTO BUSTAMANTE
 Abogado Senior
 LA FIDUCIARIA S.A.

22

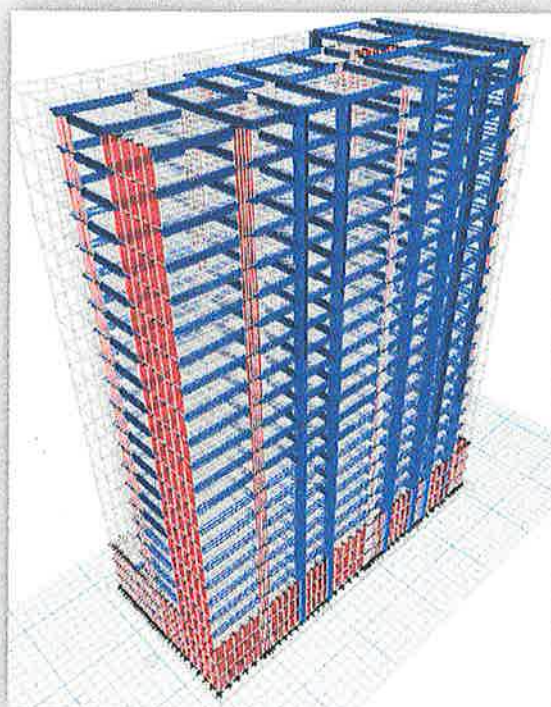

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
 ORUE 230 S.A.C.
 APODERADO


JORGE JAVIER AVENDAÑO BRANA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
BLOQUE 2 - (ETAPA 2)

MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL



[Signature]
GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

“CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE”

BLOQUE 2 - (ETAPA 2)

ORUE 230 S.A.C.

DISTRITO: SURQUILLO

PROVINCIA: LIMA

DEPARTAMENTO: LIMA

AÑO 2023

LIMA - PERU

[Signature]
DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

1

[Signature]
JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

[Signature]
JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49307

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 2"

INDICE

1. GENERALIDADES:

- alcance de estudios.
- Ubicación.
- Normas Empleadas.
- Especificaciones – Materiales Empleados.
- Características del Terreno y Consideraciones de Cimentación.

2. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS:

- Estructuración y pre dimensionamiento.
- Análisis dinámico
- Análisis de desplazamientos
- Obtención de esfuerzos

3. METRADOS DE CARGAS Y COMBINACIONES DE CARGA:

- Cargas muertas
- Cargas vivas
- Resumen de Cargas
- Combinación de cargas.

4. DESARROLLO DEL ANALISIS ESTRUCTURAL

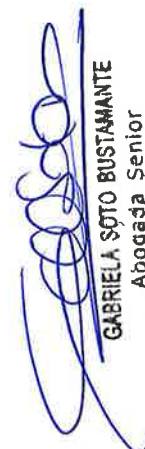
- Zonificación (Z)
- Parámetros del Suelo (S)
- Factor de Amplificación Sísmica (C)
- Categoría de las edificaciones (U)
- Sistemas Estructurales (R)
- Irregularidades de la estructura.
- Espectro de diseño
- Periodos y masas participativas
- Calculo del análisis estático
- Control de distorsiones.
- Determinación de la junta sísmica.
- Fuerzas cortantes estáticas y dinámicas.

5. DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

- Diseño de columnas.
- Diseño de vigas.
- Diseño de zapatas.

6. CONCLUSIONES:

7. RECOMENDACIONES:


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.


JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 2"

1.- GENERALIDADES:

1.1.- ALCANCES DEL ESTUDIO.

El objetivo del presente estudio es de mostrar los trabajos realizados, así como los resultados y conclusiones obtenidos, en el estudio del diseño estructural del proyecto "EDIFICIO MULTIFAMILIAR DORUE". Este estudio ha sido realizado de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú, Normas Técnicas de Edificaciones E-020, E-030, E-050 y E-060, así mismo se cumple con lo establecido en las Normas ACI 318-19.

1.2.- UBICACIÓN.

El terreno estudiado ocupa una extensión de 3,676.87 m² y se encuentra ubicado en la Avenida Domingo Orué N° 230, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

1.3.- NORMAS EMPLEADAS.

- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-020 "Cargas".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-030 "Diseño Sismo Resistente".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-050 "Suelos y Cimentaciones".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-060 "Concreto Armado".
- Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica de Edificación E-070 "Albañilería".

1.4.- MATERIALES EMPLEADOS.

- Resistencia a la compresión $f'c = 350, 280, 245 \text{ Kg/cm}^2$, para las columnas y placas y el resto de elementos ver lamina E-3 (especificaciones técnicas)
- Peso Específico (γ) : 2400 Kg/m³ (concreto armado)
- Resistencia a la fluencia del acero grado 60, $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$

GERENLA SOTO SUSTANANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

1.5.- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNICO

Parámetros de diseño para la cimentación:

- El nivel de cimentación es preferible llevarlo a una profundidad mínima
Df = 1.20m
- Se recomienda para fines cálculo **Capacidad Portante del Suelo de 7.40kg/cm².**
(ver cuadro de resumen en el estudio de mecanica de suelos)

Según estas características el suelo se clasifica como del Tipo S1, es decir Suelos rígidos, con un periodo corto de 0.40 seg. y periodo largo de 2.50 seg. El factor de suelo S1 = 1.00, según la Norma Técnica E-030.

2.- PROCEDIMIENTO DE ANALISIS.

2.1.- ESTRUCTURACION Y PRE DIMENSIONAMIENTO.

La estructura comprendida en el presente estudio, es un edificio multifamiliar de concreto armado, con un sistema de muros estructurales en ambas direcciones de análisis "X" e "Y", el edificio presenta una configuración irregular. Esta estructura se clasifica como una estructura común y se encuentra en la **categoría C** de la norma de diseño sismo resistente del Perú NTE E.030, con un **factor de uso U = 1.00**

Estructuración

Para la estructuración se debe tener en cuenta los ejes que definen el proyecto arquitectónico tales como el perímetro de la edificación, los ductos, los espacios reglamentarios para los estacionamientos, ascensores y escaleras.

Predimensionamiento

Losas:

Para el caso de losas macizas armadas en dos sentidos y apoyadas sobre sus cuatro lados, se ha utilizado la siguiente expresión:

$$h \geq L / 40 \quad \text{o} \quad h \geq \text{Perímetro} / 180$$

USAR LOSAS DE h = 0.20m

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 2"

Aligerado:

El aligerado que se utilizó son losas unidireccionales, es decir que trabajan en una sola dirección y las cargas asignadas son distribuidas por metro lineal, considerando como ancho tributario el correspondiente al ancho de una vigueta. Estas viguetas se consideran simplemente apoyadas sobre placas o vigas, y empotradas si llegan a losa maciza.

Se dimensiona, la luz libre entre 25.

USAR ALIGERADO DE $h = 0.20 \text{ m}$

Vigas:

Para el caso de vigas se utilizarán las siguientes expresiones:

$h \geq L/14$ Para vigas continuas

$h \geq L/12$ Para vigas simplemente apoyadas

$0.3h \leq b \leq 0.5h$

Para el presente caso se tiene vigas:

En ambas direcciones se utilizó vigas de (25x55 cm)

Además la base mínima para que el elemento sea sismorresistente es de 0.25m

USAR VIGAS DE (0.25m x 0.50m Y 0.30mx 0.50m)

Columnas:

Para el predimensionamiento de las columnas utilizaremos la siguiente expresión:

$A \geq (1.10 P_s) / (0.25 f'_c)$ - Para zonas de la costa (Alta sismicidad) Donde:

P_s = carga de servicio $\approx 1 \text{ ton/m}^2$

USAR COLUMNAS DE (30cm x 100cm)

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

DIEGO URIBE-MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

2.2.- Análisis dinámico:

A nivel general, se verificará el comportamiento dinámico de la estructura frente a cargas sísmicas mediante un análisis espectral indicado en la Norma correspondiente, con ese propósito se genera un modelo matemático para el análisis respectivo. Este modelo será realizado usando el programa de cálculo de estructuras ETABS 2019.

2.3.- Análisis de desplazamientos:

Se verificará los desplazamientos obtenidos en el programa ETABS con los permisibles de la Norma E-0.30 sismo resistente.

2.4.- Obtención de esfuerzos:

Entre los parámetros que intervienen en el Diseño Estructural se encuentran la resistencia al corte, flexión, carga axial en vigas y columnas de concreto armado.

El análisis a llevar a cabo en el proyecto, será un análisis estructural tridimensional, considerando un modelo matemático de tres grados de libertad por piso, asociados a dos componentes ortogonales de traslación horizontal y una rotación. Se ha desarrollado para este proyecto el análisis modal espectral, utilizando espectro de diseño de la norma técnica E.030. Para resolver el modelo matemático, se ha utilizado el programa ETABS 2019.


GABRIELA SENIOR
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

3.- METRADOS DE CARGAS Y COMBINACIONES DE CARGA.

3.1.- CARGAS CONSIDERADOS

Se ha considerado los siguientes estados de carga:

CM (Carga Muerta)

CV (Carga Viva)

SPECX (Carga sísmica espectral en la dirección X)

SPEY (Carga sísmica espectral en la dirección Y)


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.



MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

3.2.- COMBINACIONES DE CARGAS:

Se ha considerado los siguientes estados de carga:

$$U = 1,4 \text{ CM}$$

$$U = 1,4 \text{ CM} + 1,7 \text{ CV}$$

$$U = 1,25 \text{ CM} + 1,25 \text{ CV} + \text{SPEC}_{x,y}$$

$$U = 1,25 \text{ CM} + 1,25 \text{ CV} - \text{SPEC}_{x,y}$$

$$U = 0,9 \text{ CM} + \text{SPEC}_{x,y}$$

$$U = 0,9 \text{ CM} - \text{SPEC}_{x,y}$$

Donde:

CM: Carga muerta.

CV: Carga viva.

SPEC_{x,y}: Cargas de sismos en las direcciones X e Y, obtenidos del análisis modal espectral.

CARGA MUERTA:

La carga vertical a considerar en la estructura será la que se indique en el cálculo de pesos de la estructura, el programa ETABS calcula internamente el peso de la estructura modelada. Se ha considerado una carga adicional de **0.280 ton/m²** en el estado de carga muerta a fin de considerar el peso de los acabados, equipamiento y tabiquería.

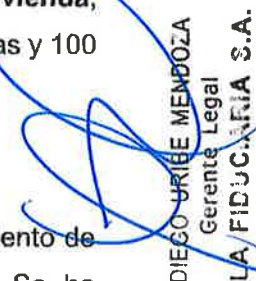
CARGA VIVA:

La carga viva considerada en el presente modelo matemático es de **200 kg/m² en vivienda**, en oficinas 250 kg/m², en **sótanos 250 kg/m²**, 400 kg/m² en pasadizos y escaleras y 100 kg/m² en la azotea.

CARGA DE SISMO:

El análisis sísmico se realizó según la norma NTE E-030 (2016), con el procedimiento de superposición modal espectral, con combinación cuadrática completa (CQC). Se ha considerado 5% de amortiguamiento de la estructura y 5% de excentricidad, así mismo se ha considerado como fuente de masa el 100% de la carga muerta más el 25% de la carga viva.


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.


DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

RESUMEN DE CARGAS.

Carga muertas:

Peso propio elementos de concreto armado = 2400Kg/m³

Peso propio muros de albañilería = 1800Kg/ m³

Peso propio de las tabiquería = 180Kg/ m²

Peso propio acabados = 100Kg/ m²

Cargas Vivas:

Sobre carga de Techo = 100 Kg/m²

Cargas de Sismo:

Según Norma Peruana de Estructuras = (ZUCS.g) /R

4.- DESARROLLO DEL ANALISIS ESTRUCTURALES:

4.1.-DETERMINACION DEL FRACOR DE SISTEMA ESTRUCTURAL "R":

Dirección en "X"

En la dirección "X" presenta un sistema de **muros estructurales**.

Dirección en "Y"

En la dirección "Y" presenta un sistema de **muros estructurales**

4.2.- DETERMINACION DE LA IRREGULARIDAD EN AMBAS DIRECCIONES "X" E "Y".

a) Irregularidad torsional en X e Y

Dirección X

IRREGULARIDAD TORSIONAL		SPX		SPY		RELACION >1.3	
PISO	PUNTO EXTREMO(X1)	DRIFT(SPX1)	PUNTO EXTREMO(X2)	DRIFT(SPX2)	PROMEDIO	DRIFT(SPX)	RELACION >1.3
PISO 20	18	0.001033	39	0.001154	0.001094	0.001154	1.0553
PISO 19	18	0.001058	39	0.001191	0.001125	0.001191	1.0591
PISO 18	18	0.001079	39	0.001222	0.001151	0.001222	1.0621
PISO 17	18	0.001095	39	0.001254	0.001175	0.001254	1.0677
PISO 16	18	0.001106	39	0.00128	0.001193	0.00128	1.0729
PISO 15	18	0.001111	39	0.0013	0.001206	0.0013	1.0784
PISO 14	18	0.001109	39	0.001314	0.001212	0.001314	1.0846
PISO 13	18	0.001101	39	0.001322	0.001212	0.001322	1.0912
PISO 12	18	0.001089	39	0.001323	0.001206	0.001323	1.0970
PISO 11	18	0.001074	39	0.001318	0.001196	0.001318	1.1020
PISO 10	18	0.001056	39	0.001307	0.001182	0.001307	1.1062
PISO 9	18	0.001034	39	0.001289	0.001162	0.001289	1.1098
PISO 8	18	0.001008	39	0.001265	0.001137	0.001265	1.1131
PISO 7	18	0.000975	39	0.001231	0.001103	0.001231	1.1160
PISO 6	18	0.000933	39	0.001187	0.001060	0.001187	1.1198
PISO 5	18	0.00088	39	0.001126	0.001003	0.001126	1.1226
PISO 4	18	0.00081	39	0.00105	0.000930	0.00105	1.1290
PISO 3	18	0.000718	39	0.000941	0.000830	0.000941	1.1344
PISO 2	18	0.000604	39	0.00082	0.000712	0.00082	1.1517
PISO 1	18	0.000436	39	0.000782	0.000609	0.000782	1.2841

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

Dirección Y:

IRREGULARIDAD TORSIONAL		SPY					
DESPLAZAMIENTO RELATIVO PROMEDIO DE LOS EXTREMOS DEL MISMO ENTREPISO							
PISO	PUNTO EXTREMO(Y1)	DRIFT(SPY1)	NT0 EXTREMO	DRIFT(SPY2)	PROMEDIO	DRIFT(SPY)	RELACION >1.3
PISO 20	4	0.00095	18	0.0014810	0.001216	0.0014810	1.2184
PISO 19	4	0.000978	18	0.0015443	0.001261	0.0015443	1.2245
PISO 18	4	0.001005	18	0.0016026	0.001304	0.0016026	1.2292
PISO 17	4	0.001032	18	0.0016596	0.001346	0.0016596	1.2332
PISO 16	4	0.001056	18	0.0017088	0.001382	0.0017088	1.2361
PISO 15	4	0.001075	18	0.0017498	0.001412	0.0017498	1.2389
PISO 14	4	0.00109	18	0.0017812	0.001436	0.0017812	1.2407
PISO 13	4	0.001099	18	0.0018039	0.001451	0.0018039	1.2428
PISO 12	4	0.001104	18	0.0018191	0.001462	0.0018191	1.2446
PISO 11	4	0.001103	18	0.0018275	0.001465	0.0018275	1.2472
PISO 10	4	0.001095	18	0.0018290	0.001462	0.0018290	1.2510
PISO 9	4	0.001081	18	0.0018227	0.001452	0.0018227	1.2554
PISO 8	4	0.001056	18	0.0018073	0.001432	0.0018073	1.2624
PISO 7	4	0.00102	18	0.0017788	0.001399	0.0017788	1.2711
PISO 6	4	0.000969	18	0.0017336	0.001351	0.0017336	1.2829
PISO 5	4	0.0009	18	0.0016625	0.001281	0.0016625	1.2976
PISO 4	4	0.000807	18	0.0015600	0.001184	0.0015600	1.3181
PISO 3	4	0.000685	18	0.0014060	0.001046	0.0014060	1.3448
PISO 2	4	0.000529	18	0.0011997	0.000864	0.0011997	1.3880
PISO 1	4	0.000493	18	0.0010376	0.000765	0.0010376	1.3558

Por lo tanto **SI** presenta irregularidad torsional en la dirección "Y" más no en la dirección "X".

ANÁLISIS ESTATICO:

$$T = 2\pi \cdot \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n P_i \cdot d_i^2}{g \cdot \sum_{i=1}^n f_i \cdot d_i}}$$

$$T < T_p \quad C = 2,5$$

$$T_p < T < T_L \quad C = 2,5 \cdot \left(\frac{T_p}{T}\right)$$

$$T > T_L \quad C = 2,5 \cdot \left(\frac{T_p \cdot T_L}{T^2}\right)$$

$$F_i = \alpha_i \cdot V$$

$$\alpha_i = \frac{P_i(h_i)^k}{\sum_{j=1}^n P_j(h_j)}$$

- a) Para T menor o igual a 0,5 segundos: $k = 1,0$.
b) Para T mayor que 0,5 segundos: $k = (0,75 + 0,5 T)$
 $\leq 2,0$.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

PISO	Vi	Pi	fi	di (CM)	Pi x di ²	fi x di
	tonf	tonf	tonf	m	seg	
PISO 20	180.0369	501.772671	180.04	0.2307	26.70559	41.53451
PISO 19	372.0198	563.2282008	191.98	0.219369	27.10409	42.11510
PISO 18	553.8983	563.2282008	181.88	0.207803	24.32137	37.79490
PISO 17	725.6724	563.2282008	171.77	0.196018	21.64095	33.67082
PISO 16	887.3422	563.2282008	161.67	0.184014	19.07156	29.74951
PISO 15	1038.9077	563.2282008	151.57	0.171808	16.62536	26.04017
PISO 14	1180.3687	563.2282008	141.46	0.159426	14.31537	22.55256
PISO 13	1311.7255	563.2282008	131.36	0.146901	12.15441	19.29645
PISO 12	1432.9778	563.2282008	121.25	0.134268	10.15382	16.28030
PIAO 11	1544.1258	563.2282008	111.15	0.121569	8.32396	13.51215
PISO 10	1645.1694	563.2282008	101.04	0.108847	6.67294	10.99829
PISO 9	1736.1087	563.2282008	90.94	0.096159	5.20792	8.74463
PISO 8	1816.9436	563.2282008	80.83	0.083568	3.93337	6.75521
PISO 7	1887.6741	563.2282008	70.73	0.071158	2.85188	5.03304
PISO 6	1948.3003	563.2282008	60.63	0.059031	1.96266	3.57883
PISO 5	1998.8221	563.2282008	50.52	0.047313	1.26080	2.39034
PISO 4	2039.2395	563.2282008	40.42	0.036167	0.73673	1.46178
PISO 3	2069.5526	563.2282008	30.31	0.025781	0.37436	0.78150
PISO 2	2089.7613	563.2282008	20.21	0.01645	0.15241	0.33243
PISO 1	2099.8657	563.2282008	10.10	0.008375	0.03951	0.08462
				Σ	203.60906	322.70713

Z =	0.45
U =	1.00
S =	1.00
Rx =	4.50
Ry =	4.50

Cx =	0.738
Cy =	0.629

Kx =	1.427
Ky =	1.545
Vx =	0.074
Vy =	0.063


GABRIELA ESTIGARRIBIA
 Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

Tx = 1.593 seg

0.85 Tx = 1.354 seg


DIEGO URIBE-MENDOZA
 Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

$$T = 2\pi \cdot \sqrt{\frac{\left(\sum_{i=1}^n P_i \cdot d_i^2\right)}{\left(g \cdot \sum_{i=1}^n f_i \cdot d_i\right)}}$$

- a) Para T menor o igual a 0,5 segundos: $k = 1,0$.
 b) Para T mayor que 0,5 segundos: $k = (0,75 + 0,5 T) \leq 2,0$.



JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO


JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 2"**

PISO	Vi	Pi	fi	di (CM)	Pi x di ²	fi x di
	tonf	tonf	tonf	m	seg	
PISO 20	180.0369	501.772671	180.04	0.297671	44.46108	53.59176
PISO 19	372.0198	563.2282008	191.98	0.286907	46.36248	55.08124
PISO 18	553.8983	563.2282008	181.88	0.275612	42.78393	50.12790
PISO 17	725.6724	563.2282008	171.77	0.263741	39.17777	45.30387
PISO 16	887.3422	563.2282008	161.67	0.25121	35.54334	40.61307
PISO 15	1038.9077	563.2282008	151.57	0.237982	31.89867	36.06986
PISO 14	1180.3687	563.2282008	141.46	0.224052	28.27366	31.69462
PISO 13	1311.7255	563.2282008	131.36	0.209431	24.70395	27.51019
PISO 12	1432.9778	563.2282008	121.25	0.194148	21.23001	23.54089
PISO 11	1544.1258	563.2282008	111.15	0.178244	17.89428	19.81146
PISO 10	1645.1694	563.2282008	101.04	0.161778	14.74088	16.34663
PISO 9	1736.1087	563.2282008	90.94	0.144831	11.81429	13.17083
PISO 8	1816.9436	563.2282008	80.83	0.127507	9.15698	10.30702
PISO 7	1887.6741	563.2282008	70.73	0.109938	6.80738	7.77597
PISO 6	1948.3003	563.2282008	60.63	0.092294	4.79768	5.59543
PISO 5	1998.8221	563.2282008	50.52	0.0748	3.15128	3.77903
PISO 4	2039.2395	563.2282008	40.42	0.057759	1.87899	2.33447
PISO 3	2069.5526	563.2282008	30.31	0.041588	0.97414	1.26066
PISO 2	2089.7613	563.2282008	20.21	0.026861	0.40638	0.54283
PISO 1	2099.8657	563.2282008	10.10	0.014384	0.11653	0.14534
			Σ		386.17370	444.60307

Ty = 1.870 seg

0.85 Ty = 1.589 seg

$$T = 2\pi \cdot \sqrt{\frac{\left(\sum_{i=1}^n P_i \cdot d_i^2\right)}{g \cdot \sum_{i=1}^n f_i \cdot d_i}}$$

- a) Para T menor o igual a 0,5 segundos: k = 1,0.
b) Para T mayor que 0,5 segundos: k = (0,75 + 0,5 T) ≤ 2,0.

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

DYEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

4.3.- PARAMETROS DE DISEÑO:

FACTOR DE ZONA "Z"	ZONA ZONA 4	Z 0.45	FIC - UNSAAC		
Tabla N°3 y N°4 (NORMA E030-2014/DS-003-2016)					
FACTOR DE SUELO "S"	TIPO S1	DESCRIPCION Roca o Suelos Muy Rígidos	S 1.00	Tp 0.40	Tl 2.50
Tabla N°5 (NORMA E030-2014/DS-003-2016)					
FACTOR DE USO "U"	CATEGORIA "C" Edificaciones Comunes	U 1.00	OBSERVACIONES Revisar tabla N°6 E030-2014		
Tabla N°7 (NORMA E030-2014/DS-003-2016)					
FACTOR DE SISTEMA ESTRUCTURAL "R"	DIRECCION DIR X-X DIR Y-Y	SISTEMA ESTRUCTURAL Muros Estructurales Muros Estructurales			Ro 6 6

IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN ALTURA			la Dir X-X	la Dir Y-Y
Irregularidad de Rigidez – Piso Blando	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Irregularidades de Resistencia – Piso Débil	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Irregularidad Extrema de Rigidez	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Irregularidad Extrema de Resistencia	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Irregularidad de Masa o Peso	☐ AMBAS DIRECCIONES		1.00	1.00
Irregularidad Geométrica Vertical	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Discontinuidad en los Sistemas Resistentes	☐ AMBAS DIRECCIONES		1.00	1.00
Discontinuidad extrema de los Sistemas Resistentes	☐ AMBAS DIRECCIONES		1.00	1.00
Tener en cuenta las restricciones de la tabla N° 10	Se toma el valor mas crítico		1.00	1.00
Tabla N°9 (NORMA E030-2014/DS-003-2016)				
IRREGULARIDADES ESTRUCTURALES EN PLANTA			Ip Dir X-X	Ip Dir Y-Y
Irregularidad Torsional	☐ DIR X-X	☒ DIR Y-Y	1.00	0.75
Irregularidad Torsional Extrema	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Esquinas Entrantes	☒ DIR X-X	☒ DIR Y-Y	0.90	0.90
Discontinuidad del Diafragma	☐ AMBAS DIRECCIONES		1.00	1.00
Sistemas no Paralelos	☐ DIR X-X	☐ DIR Y-Y	1.00	1.00
Tener en cuenta las restricciones de la tabla N° 10	Se toma el valor mas crítico		0.90	0.75

DATOS	FACTORES	DATOS	DIR X-X	DIR Y-Y
Z	0.45	Ro	6	6
U	1.00	la	1.00	1.00
S	1.00	Ip	0.75	0.75
Tp	0.40	R	4.5	4.5
Tl	2.50	g	9.81 m/s ²	

$$S_a = \frac{Z \cdot U \cdot C \cdot S}{R} \cdot g \quad R = R_0 \cdot I_a \cdot I_p$$

$$T < T_p \quad C = 2,5$$

$$T_p < T < T_l \quad C = 2,5 \cdot \left(\frac{T_p}{T}\right)$$

$$T > T_l \quad C = 2,5 \cdot \left(\frac{T_p \cdot T_l}{T^2}\right)$$

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

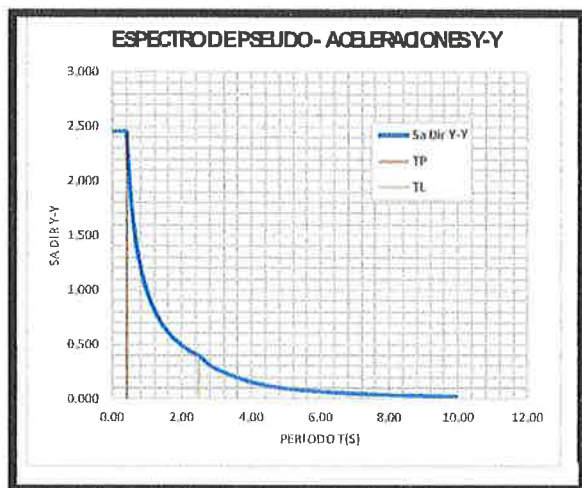
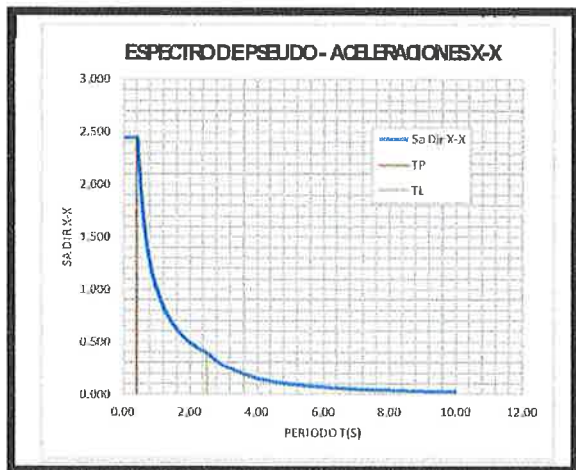
JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

JORGE JAVIER AVENDANO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

4.4.- ESPECTRO DE DISEÑO:



C	T	Sa Dir X-X	Sa Dir Y-Y
2.50	0.00	2.453	2.453
2.50	0.02	2.453	2.453
2.50	0.04	2.453	2.453
2.50	0.06	2.453	2.453
2.50	0.08	2.453	2.453
2.50	0.10	2.453	2.453
2.50	0.12	2.453	2.453
2.50	0.14	2.453	2.453
2.50	0.16	2.453	2.453
2.50	0.18	2.453	2.453
2.50	0.20	2.453	2.453
2.50	0.25	2.453	2.453
2.50	0.30	2.453	2.453
2.50	0.35	2.453	2.453
2.50	0.40	2.453	2.453
2.22	0.45	2.180	2.180
2.00	0.50	1.962	1.962
1.82	0.55	1.784	1.784
1.67	0.60	1.635	1.635
1.54	0.65	1.509	1.509
1.43	0.70	1.401	1.401
1.33	0.75	1.308	1.308
1.25	0.80	1.226	1.226
1.18	0.85	1.154	1.154
1.11	0.90	1.090	1.090
1.05	0.95	1.033	1.033
1.00	1.00	0.981	0.981
0.91	1.10	0.892	0.892
0.83	1.20	0.818	0.818
0.77	1.30	0.755	0.755
0.71	1.40	0.701	0.701
0.67	1.50	0.654	0.654
0.63	1.60	0.613	0.613
0.59	1.70	0.577	0.577
0.56	1.80	0.545	0.545
0.53	1.90	0.516	0.516
0.50	2.00	0.491	0.491
0.44	2.25	0.436	0.436
0.40	2.50	0.392	0.392
0.33	2.75	0.324	0.324
0.28	3.00	0.273	0.273
0.16	4.00	0.153	0.153
0.10	5.00	0.098	0.098
0.07	6.00	0.068	0.068
0.05	7.00	0.050	0.050
0.04	8.00	0.038	0.038
0.03	9.00	0.030	0.030
0.03	10.00	0.025	0.025

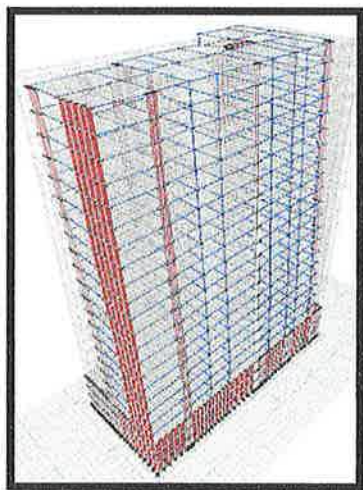
Gabriela Soto Bustamante
 ABOGADA SENIOR
 LA FIDUCIARIA S.A.

Diego Uribe Mendoza
 Gerente Legal
 LA FIDUCIARIA S.A.

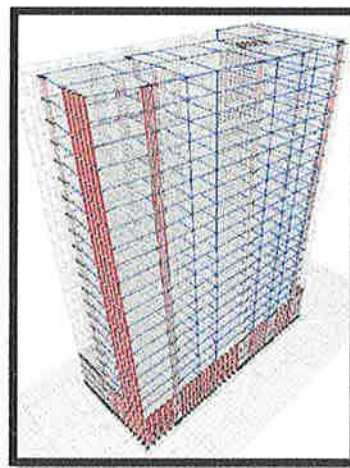
MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 2"

4.5.- PERIODOS Y MASAS PARTICIPATIVAS:

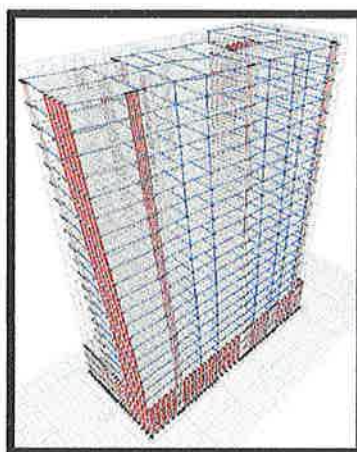


$T_Y = 2.08 \text{ s}$



$T_X = 1.55 \text{ s}$

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.



$T_R = 1.65 \text{ s}$

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

Se observa que la forma de modo de vibración, el primero traslación en "Y", el segundo es es rotacional y el tercero es traslación en "X".

Se han considerado un total de 30 modos de vibración, por ser una estructura irregular, siendo el caso que el factor de masa participativa alcanza valores mayores al 90% en el modo 22 para la dirección X-X y en el modo 17 para la dirección perpendicular.

JORDAN PONCE GAMBIRAZO

ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

4.6.- CONTROL DE DISTORSIONES

De acuerdo a la Norma Técnica de diseño sismorresistente (NTE E.030), los desplazamientos laterales permisibles son los siguientes:

Tabla N° 11 LÍMITES PARA LA DISTORSIÓN DEL ENTREPISO	
Material Predominante	(Δ_i / h_{ei})
Concreto Armado	0.007
Acero	0.010
Albañilería	0.005
Madera	0.010
Edificios de concreto armado con muros de ductilidad limitada	0.005

Al ser una estructura irregular, los desplazamientos laterales se calcularán multiplicando por "0.85 R" los resultados obtenidos del análisis lineal y elástico con las solicitaciones sísmicas reducidas. LIMITE DISTORSION LATERAL: $\Delta_i / h_i \times 0.75 R \leq 0.007$ C°A°

DESPLAZAMIENTOS Y DERIVAS MAXIMAS DE PISO EN LA DIRECCION X-X PARA EL SISMO SEVERO REGLAMENTARIO (NTE E.030):

LE: Story Drifts									
Story	Output Case	Case Type	Step Type	Direction	Drift	Label	X	Y	Z
							m	m	m
PISO 20	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004416	145	69.4674	46.6937	63.75
PISO 19	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004554	181	51.0788	26.94	61.1
PISO 18	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004675	181	51.0788	26.94	58.45
PISO 17	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004796	181	51.0788	26.94	55.8
PISO 16	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004895	181	51.0788	26.94	53.15
PISO 15	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004974	181	51.0788	26.94	50.5
PISO 14	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005027	181	51.0788	26.94	47.85
PISO 13	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005055	181	51.0788	26.94	45.2
PISO 12	DRIFT X	Combination	Max	X	0.005059	181	51.0788	26.94	42.55
PISO 11	DRIFT X	Combination	Max	X	0.00504	181	51.0788	26.94	39.9
PISO 10	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004998	181	51.0788	26.94	37.25
PISO 9	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004932	181	51.0788	26.94	34.6
PISO 8	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004839	181	51.0788	26.94	31.95
PISO 7	DRIFT X	Combination	Max	X	0.00471	181	51.0788	26.94	29.15
PISO 6	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004541	181	51.0788	26.94	26.5
PISO 5	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004308	181	51.0788	26.94	23.85
PISO 4	DRIFT X	Combination	Max	X	0.004015	181	51.0788	26.94	21.2
PISO 3	DRIFT X	Combination	Max	X	0.003599	181	51.0788	26.94	18.55
PISO 2	DRIFT X	Combination	Max	X	0.003136	181	51.0788	26.94	15.9
PISO 1	DRIFT X	Combination	Max	X	0.002991	1	25.9302	26.94	13.25
SOTANO 1	DRIFT X	Combination	Max	X	0.000979	243	56.9129	36.9169	10.6
SOTANO 2	DRIFT X	Combination	Max	X	0.00049	245	59.125	36.9169	7.95
SOTANO 3	DRIFT X	Combination	Max	X	0.000228	391	62.9665	46.6937	5.3
CISTERNA	DRIFT X	Combination	Max	X	0.000194	51	54.7009	34.4387	2.65

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 2"**

**DESPLAZAMIENTOS Y DERIVAS MAXIMAS DE PISO EN LA DIRECCION Y-Y
PARA EL SISMO SEVERO DEL REGLAMENTO (NTE E.030):**

LE: Story Drifts									
Story	Output Case	Case Type	Step Type	Direction	Drift	Label	X	Y	Z
							m	m	m
PISO 20	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.005665	112	70.0668	43.9262	63.75
PISO 19	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.005907	112	70.0668	43.9262	61.1
PISO 18	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.00613	112	70.0668	43.9262	58.45
PISO 17	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006348	112	70.0668	43.9262	55.8
PISO 16	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006536	112	70.0668	43.9262	53.15
PISO 15	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006693	112	70.0668	43.9262	50.5
PISO 14	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006813	112	70.0668	43.9262	47.85
PISO 13	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.0069	112	70.0668	43.9262	45.2
PISO 12	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006958	112	70.0668	43.9262	42.55
PISO 11	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.00699	41	70.0668	28.3533	39.9
PISO 10	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006996	112	70.0668	43.9262	37.25
PISO 9	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006972	112	70.0668	43.9262	34.6
PISO 8	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006913	112	70.0668	43.9262	31.95
PISO 7	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006804	112	70.0668	43.9262	29.3
PISO 6	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006631	112	70.0668	43.9262	26.65
PISO 5	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.006359	112	70.0668	43.9262	24
PISO 4	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.005967	68	70.0668	33.6351	21.35
PISO 3	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.005378	112	70.0668	43.9262	18.7
PISO 2	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.004589	112	70.0668	43.9262	16.05
PISO 1	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.003969	68	70.0668	33.6351	13.25
SOTANO 1	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.001617	18	70.0668	46.6937	10.6
SOTANO 2	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.000698	58	54.7009	40.5809	7.95
SOTANO 3	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.000396	179	50.5806	26.94	5.3
CISTERNA	DRIFTY	Combination	Max	Y	0.000104	239	54.7009	35.43	2.65

[Signature]
GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

Del análisis de los resultados se concluye que la estructura cumple con los requisitos de rigidez establecidos en la Norma de Diseño Sismorresistente NTE E.030, pues presenta derivas menores al límite reglamentario.

[Signature]
DIEGO URIBE-MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

[Signature]
JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

[Signature]
JORGE JAVIER AVENDANO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 2"

4.7.- DETERMINACION DE LA JUNTA SISMICA EN AMBAS DIRECCIONES:

DETERMINACION DE LA JUNTA SISMICA EN LA DIRECCION X-X:

De acuerdo a la nueva disposición para la junta sísmica, se tiene:

$$S = 0.006h \geq 0.03m$$

Donde:

h : Altura del edificio en cm. $h = 5300cm$.

$$S_0 = 0.006 \cdot 5300$$

$$S_0 = 31.80 \text{ cm}$$

Obtenemos la mayor junta sísmica de $2/3$ del desplazamiento máximo y $S_0/2$ por cada dirección de análisis.

$$S_1 = 2/3 (23.23) = 15.48 \text{ cm}$$

$$S_0/2 = 31.80/2 = 15.90 \text{ cm}$$

USAR: $S = 25.0cm$

DETERMINACION DE LA JUNTA SISMICA EN LA DIRECCION Y-Y:

De acuerdo a la nueva disposición para la junta sísmica, se tiene:

$$S = 0.006h \geq 0.03m$$

Donde:

h : Altura del edificio en cm. $h = 5300cm$.

$$S_0 = 0.006 \cdot 5300$$

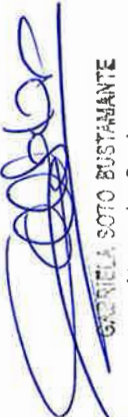
$$S_0 = 31.80 \text{ cm}$$

Obtenemos la mayor junta sísmica de $2/3$ del desplazamiento máximo y $S_0/2$ por cada dirección de análisis.

$$S_1 = 2/3 (31.54) = 20.03 \text{ cm}$$

$$S_0/2 = 31.80 / 2 = 15.90 \text{ cm}$$

USAR: $S = 25.0 \text{ cm}$


GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.


EGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.


JORDAN PONCE GAMBIRAZO
ORUE 230 S.A.C.
APODERADO

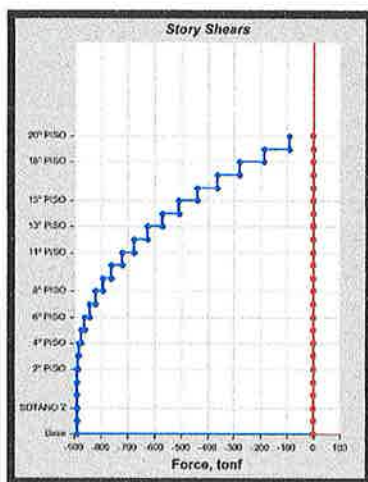

JORGE JAVIER AVENDAÑO ARANA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

4.8.- FUERZAS CORTANTES ESTATICO Y DIANMICO:

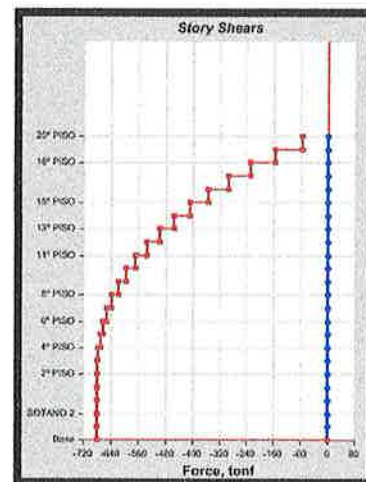
FUERZAS CORTANTES POR PISO OBTENIDOS DEL ANALISIS ESTATICO:



DIRECCION X-X

Cortante en la dirección X-X: 735.84 tonf

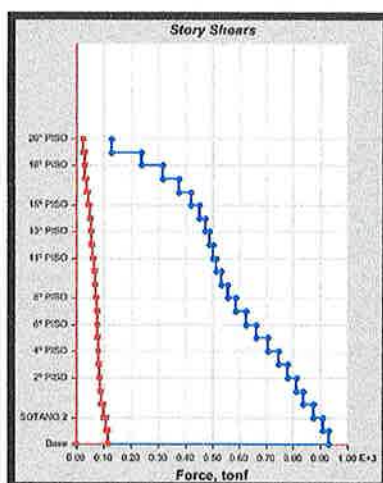
Cortante en la dirección Y-Y: 635.50 tonf



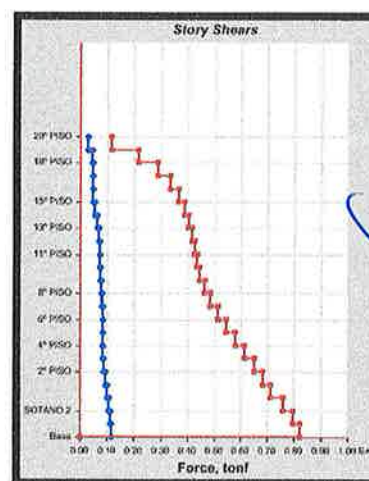
DIRECCION Y-Y

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

FUERZAS CORTANTES POR PISO OBTENIDOS DEL ANALISIS DINAMICO:



DIRECCION X-X



DIRECCION Y-Y

DIEGO URIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
 "ETAPA 2"**

Cortante en la dirección X-X: 641.23 tonf

Cortante en la dirección Y-Y: 546.91 tonf

V estático X = 735.84 tonf,

V dinámico X = 641.23 tonf

V estático Y = 635.50 tonf,

V dinámico Y = 546.91 tonf

FACTORES PARA ESCALAR EL CORTANTE DINAMICO AL ESTATICO:

$$F_{esc X} = 735.84 \cdot 0.90 / 641.23 = 1.03 ; \quad F_{esc Y} = 635.50 \cdot 0.9 / 546.91 = 1.05$$

Se considera el factor de escala el valor de uno.

☐ **F esc X = 1.03**

☐ **F esc Y = 1.05**

5.- DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES:

5.1.- DISEÑO DE COLUMNAS:

Las estructuras y los elementos estructurales deberán diseñarse para obtener en todas sus secciones resistencias de diseño (ΦR_n) por lo menos iguales a las resistencias requeridas (R_u), calculadas para las cargas y fuerzas amplificadas en las combinaciones que se estipulan en esta Norma. En todas las secciones de los elementos estructurales deberá cumplirse: $\Phi R_n \geq R_u$

GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
 Abogada Senior
 LA FIDUCIARIA S.A.

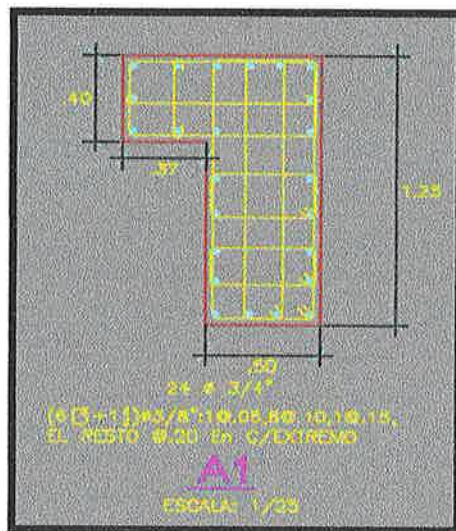
DIEGO URIBE MENDOZA
 Gerente Legal
 LA FIDUCIARIA S.A.

JORDAN PONCE GAMBIRAZO
 ORUE 230 S.A.C.
 APODERADO

JORGE JAVIER AVEJUNO ARANA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 49303

MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"



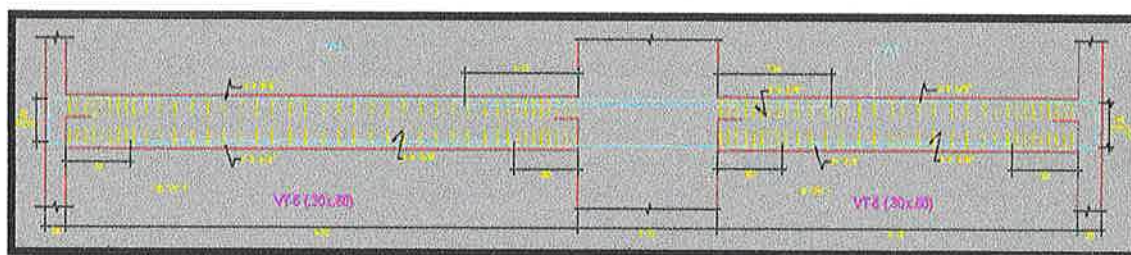
[Firma]
 GABRIELA SOTO BUSTAMANTE
 Abogada Senior
 LA FIDUCIARIA S.A.

En general todas las columnas de la estructura proyectada cumplen con los requisitos de resistencia y ductilidad establecidos en la norma E-060 y la Norma ACI 318-14, la relación P-M-M del diagrama de interacción y la relación 6/5 viga – columna (criterio de viga débil columna fuerte) arrojan valores menores a la unidad, es decir todas las combinaciones de cargas ultimas resultan dentro del diagrama de interacción y las columnas son más fuertes que las vigas, lo cual es **¡CONFORME!**

5.2.- DISEÑO DE VIGAS:

Las estructuras y los elementos estructurales deberán diseñarse para obtener en todas sus requeridas (R_u), calculadas para las cargas y fuerzas amplificadas en las combinaciones que se estipulan en esta Norma. En todas las secciones de los elementos estructurales deberá cumplirse: $\phi R_n \geq R_u$

[Firma]
 DIEGO URIBE MENDOZA
 Gerente Legal
 LA FIDUCIARIA S.A.

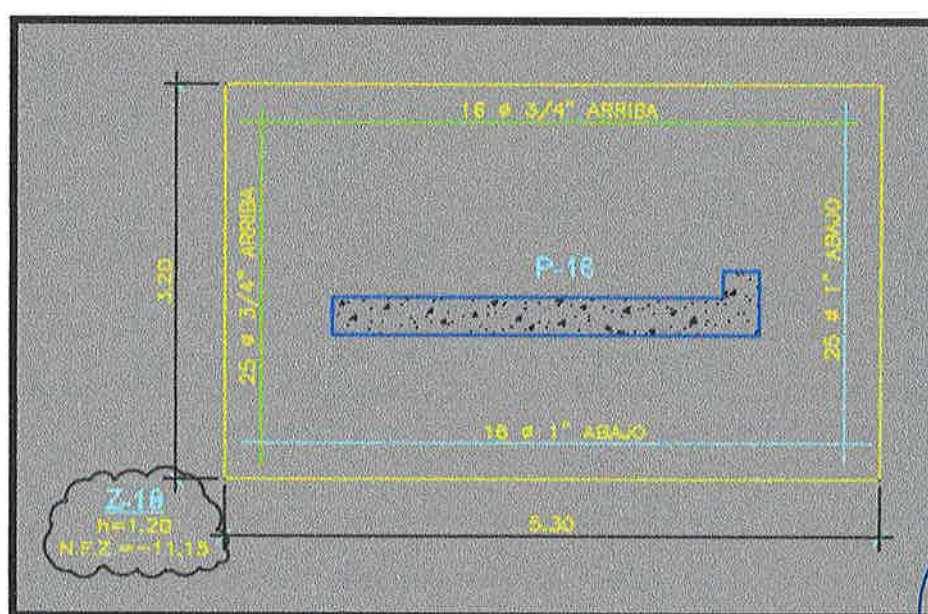


MEMORIA DE CÁLCULO

CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE "ETAPA 2"

5.3.- DISEÑO DE ZAPATAS:

Para el diseño de las zapatas de la estructura se tomaron en cuenta, su predimensionamiento, las cargas de servicio sin exceder el esfuerzo admisible del suelo. Seguidamente las verificaciones por corte y punzonamiento y flexión con las combinaciones de cargas obtenidas del análisis estructural.



[Firma]
GERENTE SOTO BUSTAMANTE
Abogada Senior
LA FIDUCIARIA S.A.

[Firma]
DIEGO URIBE-MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

MEMORIA DE CÁLCULO

**CONJUNTO RESIDENCIAL DORUE
"ETAPA 2"**

6.- CONCLUSIONES:

- La presente estructura cumple con todos los requisitos de rigidez, ductilidad y resistencia, establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú, así como la Norma ACI 318-19.
- La estructura es Irregular en la dirección X y Y, cumpliendo con los parámetros establecidos por la norma E030 sismoresistente.
- La estructuración conformada por un sistema de muros estructurales en ambas direcciones de análisis "X" e "Y", logra mantener los desplazamientos y derivas dentro de los límites permitidos de la norma sismoresistente E030.
- El diseño de los elementos resistentes a cargas verticales y horizontales, se diseñaron respetando los parámetros y condiciones de las Normas y Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú.
- La estructura SI presenta irregularidad torsional en la dirección "Y", más no en la dirección "X".
- De acuerdo a la Norma Técnica de diseño sismorresistente (NTE E.030), la estructura cumple con los desplazamientos laterales permisibles menores a 0.007 para concreto armado.

7.- RECOMENDACIONES:

No debe cimentarse sobre turba, suelo orgánico, tierra vegetal, relleno de desmonte o rellenos sanitario o industrial, ni rellenos no controlados. Estos materiales inadecuados deberán ser removidos en su totalidad, antes de construir la edificación y ser reemplazados con materiales que cumplan con las indicaciones de la norma de Suelos y Cimentaciones NTE E.050

DIEGO ORIBE MENDOZA
Gerente Legal
LA FIDUCIARIA S.A.

CUADRO DE ACABADOS

CUADRO DE ACABADOS - Departamentos			
PROYECTO:		DORUE- ETAPA 2	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		3/7/2025	
N°	AMBIENTE	ELEMENTO	ACABADO
1	Estructura	<i>Estructura mixta</i>	Losas macizas, aligeradas, muros y placas con vigas peraltadas de concreto armado, tabiquería de albañilería de Concreto
		<i>Ventanas</i>	Fachada principal: ventanas corredizas de vidrio crudo (6mm) y ventanas fijas de vidrio templado (6mm) con carpintería de aluminio color negro (serie 20 Miyasato) sellado interior y exterior Fachada interior: ventanas corredizas de vidrio crudo (6mm) y ventanas fijas de vidrio templado (6mm) con carpintería de aluminio color natural (serie 20 Miyasato) sellado interior y exterior
		<i>Mamparas</i>	Fachada principal: Mampara corredizas de vidrio templado incoloro de 8mm y carpintería de aluminio color negro (serie MCO 42). Incluyen rejillas de gas por ventilacion. Sellado interior y exterior Fachada interior: Mampara corredizas de vidrio templado incoloro de 8mm y carpintería de aluminio color natural(serie MCO 42). Incluyen rejillas de gas por ventilacion. Sellado interior y exterior
2	Sala - Comedor	<i>Pisos</i>	Piso Vinilicio LVT (espesor total= 2.5 mm) Color Natural Oak Grey
		<i>Contrazócalos</i>	Zócalo Blanco MDF o SPC (h=5.00cm)
		<i>Tapajunta</i>	Tapajunta aluminio en cambio de materiales (tipo 1)
		<i>Pared</i>	Solaqueado, empastado y revestido con papel mural vinílico (240 gramos) - Modelo Eufrates Blanco
		<i>Puerta de ingreso</i>	Senegal HDF 4mm HR Pet Wengue Mix, relleno honey comb, marco pino finger clear recto c/ Pet wengué mix 32X70mm. Bisagras omega 4" acero inox. Cerradura de manija (h=1m)
		<i>Cieloraso</i>	Solaqueado, empastado y pintado en látex color blanco
		<i>Otros</i>	Placas de interruptor: Sinthesi S17 Placas de tomacorrientes: Sinthesi S17 Comunicaciones: Punto de teléfono, punto de TV
		Kitchenete	Piso Vinilicio LVT (espesor total= 2.5 mm) Color Natural Oak Grey
			Zócalo Blanco MDF o SPC (h=5.00cm)
			Entre mueble bajo y mueble alto: Ceramico blanco brillante 30x60, fragua color blanco
3	Kitchenete	<i>Pared</i>	Solaqueado, empastado y pintado en látex color blanco
		<i>Cieloraso</i>	Solaqueado, empastado y pintado en látex color blanco
		<i>Tablero de cocina</i>	Granito Sal y Pimienta e=20mm (con corte lavadero y encimera, no incluye mandil)
		<i>Mobiliario bajo</i>	Mueble que da hacia la sala: Interior melamine color blanco y exterior de melamine tipo madera Sahara con rebaje y 3 cajones.
		<i>Mueble bajo en zona de cocina</i>	Mueble bajo en zona de cocina: Interior melamine color blanco y exterior de melamine tipo madera Sahara
		<i>Mobiliario alto</i>	Exterior e interior melamine blanco con rebaje
		<i>Lavadero</i>	Para empotrar de acero inoxidable FDV Cubus acero inoxidable 44.5 x 41 cm profundidad 18.3 cm
		<i>Grifería</i>	Monocomando de cocina vertical inox satinado modelo Fiorenzo, marca Stretto
		<i>Otros</i>	Equipamiento: cocina encimera a gas de 4 hornillas empotrada en tablero, un horno a gas de empotrar y una campana extractora eléctrica a 75cm de distancia del tablero
			Placas de interruptor: Sinthesi S17 Placas de tomacorrientes: Sinthesi S17 Comunicaciones: Punto de intercomunicador, punto para timbre, intercomunicador Bticino Sprint L2 Conexiones: Punto eléctrico para chispero de cocina y puntos de tomacorrientes para electrodomésticos y puntos de gas natural para cocina y horno. Punto de agua fría y caliente. Gas: valvula cromada de corte. Agua: Valvulas de corte cromadas.
4	Closet de lavado	<i>Pisos</i>	Piso Vinilicio LVT (espesor total= 2.5 mm) Color Natural Oak Grey
		<i>Contrazócalos</i>	Zócalo Blanco MDF o SPC (h=5.00cm)
		<i>Pared</i>	Solaqueado, empastado y pintado con pintura óleo mate color blanco En zona de lavadero: Ceramico blanco brillante 30x60
		<i>Cieloraso</i>	Solaqueado, empastado y pintado con pintura óleo mate color blanco
		<i>Puerta</i>	Puerta de melamine color blanco mate con rejillas de ventilación inferior PVC y ventilacion superior en dintel con pase de 0.80x0.10
		<i>Lavadero y grifería</i>	Lavadero: Amazonas Institucional Grifería: <i>Mezcladora lavadero a la pared Mares Aquarius con pico "L"</i>
		<i>Otros</i>	Placas de interruptor: Sinthesi Placas de tomacorrientes: Sinthesi Ventilación: Ventilación mecánica con extractor de aire doméstico (donde se indique) con damper cortafuego.
			Conexiones: Punto de agua fría y caliente para lavadero y lavaseca. Salida de gas para terma tipo A
			Gas: Valvula de corte tipo mariposa amarilla.
			Agua: Valvulas de corte cromadas. Tablero general dpto: marca legrand
5	Dormitorio principal	<i>Pisos</i>	Piso Vinilicio LVT (espesor total= 2.5 mm) Color Natural Oak Grey
		<i>Contrazócalos</i>	Zócalo Blanco MDF o SPC (h=5.00cm)
		<i>Tapajunta</i>	Tapajunta de aluminio en cambio de materiales (tipo 1)
		<i>Pared</i>	Solaqueado, empastado y revestido con papel mural vinílico (240 gramos) - Modelo Eufrates Blanco
		<i>Cieloraso</i>	Solaqueado, empastado y pintado en látex color blanco
		<i>Puerta</i>	Riga HDF 3mm PET BLANCO MIX, relleno Honey comb, marco de pino finger clear C/PET BLANCO MIX recto 32x70mm. Bisagras omega 4" acero inox. Cerradura de pomo (h=0.90m).
		<i>Vestidor (donde corresponda)</i>	Interior de melamine color blanco e=18mm, cajones, maletero con tapacanto, barra de aluminio estriado, repisas con tapacanto, división con tapacanto delgado. No lleva puertas.
		<i>Closet (donde corresponda)</i>	Interior de melamine color blanco e=18mm, maletero con tapacanto, divisiones de melamina con tapacanto delgado, tubo de aluminio estriado, puertas de melamine mismo color y espesor que interiores y tiradores tipo L de aluminio.
		<i>Otros</i>	Placas de interruptor: Sinthesi Placas de tomacorrientes: Sinthesi Comunicaciones: Punto de TV
			PISO URBAN B2B CEMENTO GREIGE 45X45 PISO URBAN B2B CEMENTO GREIGE 45X45
6	Baño principal	<i>Muros Interiores</i>	Resto de muros (sin enchape): Solaqueado, empastado y pintado con óleo mate color blanco.
		<i>Cieloraso</i>	Solaqueado, empastado y pintado con pintura óleo mate color blanco.
		<i>Pared de ducha</i>	LIMA BRICK BLANCO BRILLO 30X60
		<i>Zocalo (detrás de lavadero)</i>	LIMA BRICK BLANCO BRILLO 30X60
		<i>Puerta</i>	Riga HDF 3mm PET BLANCO MIX, relleno Honey comb, marco de pino finger clear C/PET BLANCO MIX recto 32x70mm. Bisagras omega 4" acero inox. Cerradura de pomo (h=0.90m).
		<i>Lavatorio</i>	Vanitorio Ermes60 suspendido color Lenga 590x455x450mm y losa vitrificada blanca 615x460x30 mm - 2 puertas - Stretto
		<i>Inodoro</i>	Inodoro One Piece LARA PLUS blanco con tapa de cierre lento
		<i>Grifería de ducha</i>	Salida de ducha 4" 3 funciones redondo cromado material ABS con monocomando de ducha empotrada - Marca STRETTO (h=2.05m)
		<i>Grifería lavatorio</i>	Monocomando al mueble inox satinado modelo Fiorenzo marca Stretto
		<i>Otros</i>	Conexiones: Puntos de agua fría y caliente en lavatorio y ducha. Placas de interruptor: Sinthesi (h=1.10m) Placas de tomacorrientes: Sinthesi (h=1.10m) Ventilación: Ventilación mecánica con extractor de aire doméstico o natural segun corresponda con damper cortafuego Accesorios: No incluye espejo, valvulas de corte de agua cromadas.
7	Dormitorios secundarios	<i>Pisos</i>	Piso Vinilicio LVT (espesor total= 2.5 mm) Color Natural Oak Grey
		<i>Contrazócalos</i>	Zócalo Blanco MDF o SPC (h=5.00cm)
		<i>Tapajunta</i>	Tapajunta de aluminio en cambio de materiales (tipo 2)
		<i>Pared</i>	Solaqueado, empastado y revestido con papel mural vinílico (240 gramos) - Modelo Eufrates Blanco
		<i>Cieloraso</i>	Solaqueado, empastado y pintado en látex color blanco
		<i>Puerta</i>	Riga HDF 3mm PET BLANCO MIX, relleno Honey comb, marco de pino finger clear C/PET BLANCO MIX recto 32x70mm. Bisagras omega 4" acero inox. Cerradura de pomo (h=0.90m).
		<i>Closet</i>	Interior de melamine color blanco e=18mm, maletero con tapacanto, divisiones de melamina con tapacanto delgado, tubo de aluminio estriado, puertas de melamine mismo color y espesor que interiores y tiradores tipo L de aluminio.
		<i>Otros</i>	Placas de interruptor: Sinthesi Placas de tomacorrientes: Sinthesi

8	Baño secundario	<i>Pisos</i>	PISO URBAN B2B CEMENTO GREIGE 45X45
		<i>Contrazócalos</i>	PISO URBAN B2B CEMENTO GREIGE 45X45
		<i>Muros Interiores</i>	Resto de muros (sin enchape): Solaqueado, empastado y pintado con óleo mate color blanco .
		<i>Cieloraso</i>	Solaqueado, empastado y pintado con pintura óleo mate color blanco.
		<i>Pared de ducha</i>	LIMA BRICK BLANCO BRILLO 30X60
		<i>Zocalo (detrás de lavadero)</i>	LIMA BRICK BLANCO BRILLO 30X60
		<i>Puerta</i>	Riga HDF 3mm PET BLANCO MIX, relleno Honey comb, marco de pino finger clear C/PET BLANCO MIX recto 32x70mm. Bisagras omega 4" acero inox. Cerradura de pomo (h=0.90m).
		<i>Lavatorio</i>	Vanitorio Ermes60 suspendido color Lenga 590x455x450mm y losa vitrificada blanca 615x460x30 mm - 2 puertas - Stretto
		<i>Inodoro</i>	Inodoro One Piece LARA PLUS blanco con tapa de cierre lento
		<i>Grifería de ducha</i>	Salida de ducha 4" 3 funciones redondo cromado material ABS con monocomando de ducha empotrada - Marca STRETTO (h=2.05m)
		<i>Grifería lavatorio</i>	Monocomando al mueble inox satinado modelo Fiorenzo marca Stretto
		<i>Otros</i>	Conexiones: Puntos de agua fría y caliente en lavatorio y ducha. Placas de interruptor: Sinthesi (h=1.10m) Placas de tomacorrientes: Sinthesi (h=1.10m) Ventilación: Ventilación mecánica con extractor de aire doméstico o natural segun corresponda con damper cortafuego Accesorios: No incluye espejo, válvulas de corte cromadas.
9	Terrazas y Balcones	<i>Pisos</i>	PISO CEMENTO TEC GRIS PLATA 45X45
		<i>Contrazócalos</i>	PISO CEMENTO TEC GRIS PLATA 45X45
		<i>Pared</i>	Solaqueado, empastado y pintado en látex color según corresponda
		<i>Baranda</i>	Baranda de h=1.10m color negro en departamentos
		<i>Otros</i>	No incluye sumideros

d

MÁS INFO

C.964 247 777

Código de protección al consumidor:
<https://desarrolladora.com/legales/>



www.desarrolladora.com